



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 07  
DE JULIO DE 2016

En el Salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 07 siete de julio de 2016 dos mil dieciséis, se celebró una Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la Sesión, el Maestro Ricardo Rodríguez Jiménez, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente** mencionó: «Muy buenos días, una disculpa por iniciar tarde esta Sesión, les damos la más cordial bienvenida a todas mis compañeras Regidoras, a todos mis compañeros Regidores, al señor Síndico, al Secretario y, por supuesto, a todos los ciudadanos que nos acompañan esta mañana. Quiero darle un saludo muy especial y darle una cordial bienvenida a Pedro Rangel Haro; Pedro es un atleta paraolímpico en la disciplina de natación, Pedro muchísimas gracias por estar esta mañana aquí ante este Pleno, nos sentimos muy orgullosos de todos tus logros y por supuesto, te deseamos la mejor de las suertes en las próximas competencias; Pedro, eres un gran orgullo, por supuesto Pedro es zapopano y entonces ¡Ánimo Pedro!, de verdad eres un gran ejemplo para todos nosotros. En unos momentos, estaremos platicando algunas cosas de una iniciativa, una propuesta de la Regidora Michelle Leño».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **JOSÉ FLORES TREJO**, comentó: «Gracias Presidente. Únicamente era saludar, que todos conocieran a Pedro, atleta de alto rendimiento que nos ha representado como País y como Municipio ya en otras ocasiones, con medalla de oro, medalla de bronce en otros juegos olímpicos anteriormente, muchas otras medallas en otro tipo de competencias y desearte Pedro, de parte de todos los Regidores, del Presidente, del Municipio, la mejor de las suertes ahora en los próximos juegos paraolímpicos y eso únicamente, quería que lo conocieran y manifestarte una vez más nuestro apoyo y el orgullo que sentimos que nos vayas a representar. Es cuanto Presidente».

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidor. Pedro ¡Ánimo!, esperamos la medalla por acá».

**L I S T A D E A S I S T E N C I A :**

Al inicio de la Sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 diez del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** solicitó en primer término a la Secretaría pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos Múncipes **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MYRIAM**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ, LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ, ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES, JOSÉ FLORES TREJO, ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR, ARMANDO GUZMÁN ESPARZA, MICHELLE LEAÑO ACEVES, FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ, LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA, XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA, ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, SALVADOR RIZO CASTELO, MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO, ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA, TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ, JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO y JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó al **Presidente** la existencia de quórum.

Estando presentes el Presidente Municipal y los Regidores que con él formaron la totalidad de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 10:59 diez horas con cincuenta y nueve minutos, abierta la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves 07 siete de julio del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los Acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

Continuando con el desarrollo de la Sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del Orden del Día propuesto, para consideración de los mismos.

*[Sale del Recinto Oficial, el Regidor Salvador Rizo Castelo].*

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:

**“ O R D E N   D E L   D Í A :**

- I. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 07 SIETE DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.
- II. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS EL DÍA 23 VEINTITRÉS Y 24 VEINTICUATRO DE MAYO, Y 22 VEINTIDÓS DE JUNIO; ASÍ COMO LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 09 NUEVE DE JUNIO, TODAS ELLAS DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.
- III. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.
- IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

V. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE:

- a. Puntos de Acuerdo que se glosaron al cuadernillo de la Sesión.
- b. Puntos de Acuerdo, para ser glosados en el cuadernillo de la siguiente Sesión.
- c. Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución.

VI. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

VII. ASUNTOS GENERALES

VIII. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el Orden del Día propuesto.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Salvador Rizo Castelo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 nueve del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

**A S U N T O S Y A C U E R D O S :**

I. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 07 SIETE DE JULIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

A efecto de cumplimentar el primer punto del Orden del Día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión Plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

II. LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS EL DÍA 23 VEINTITRÉS Y 24 VEINTICUATRO DE MAYO, Y 22 VEINTIDÓS DE JUNIO; ASÍ COMO LA SESIÓN SOLEMNE CELEBRADA EL DÍA 09 NUEVE DE JUNIO, TODAS ELLAS DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

Con la finalidad desahogar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los Proyectos de Actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias celebradas el día 23 veintitrés



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

y 24 veinticuatro de mayo, y 22 veintidós de junio; así como la Sesión Solemne celebrada el día 09 nueve de junio, todas ellas del 2016 dos mil dieciséis.

Sometida que fue la dispensa de la lectura de los Proyectos de Acta, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Salvador Rizo Castelo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 nueve del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido de las Actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias celebradas el día 23 veintitrés y 24 veinticuatro de mayo, y 22 veintidós de junio; así como la Sesión Solemne celebrada el día 09 nueve de junio, todas ellas del 2016 dos mil dieciséis.

No habiendo observaciones al respecto ni oradores en contra, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Salvador Rizo Castelo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 nueve del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

**III. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.**

A fin de desahogar el tercer punto del Orden del Día, relativo al turno de asuntos a Comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Salvador Rizo Castelo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 nueve del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

El turno a Comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“1.- Se da cuenta con los escritos presentados por el C. José Alberto Navarro Gallo, Presidente y Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas de Colonos Las Fuentes, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación de dos contratos de comodato: el primero, de fecha 11 de febrero de 1999, respecto a la entrega de tres predios para la operación de dos pozos para el suministro de agua, así como de un módulo de seguridad y; el segundo, el número CO.-0219/2005-A, relativo a la entrega de oficinas administrativas propiedad municipal, ubicadas en las Avenidas San Antonio, La Calma y Las Fuentes, del Fraccionamiento Las Fuentes.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

2.- Se da cuenta con los escritos presentados por el C. Ángel Eduardo Mendoza Hernández, quien se ostenta como Presidente de la Asociación Vecinal de La Estancia, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la renovación de diversos contratos de comodato, el primero, respecto de un parque ubicado en la Avenida Sebastián Badi, así como la fuente de sodas, el quiosco y sus instalaciones; el segundo, relativo a un parque ubicado en la calle Félix Mendelsón y; el tercero, referente a las oficinas que se encuentran en el parque ubicado en la calle Franz Liszt.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

3.- Se da cuenta con el oficio número 0366-1463-2016, suscrito por el L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, Jefe de la Unidad de Patrimonio y por el Lic. Francisco Javier Chávez Ramos, Director de Administración, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del servicio público, de diversos vehículos por robo total.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

4.- Se da cuenta con el escrito presentado por la Lic. Adriana Reyes Nuñez, Directora del Plantel del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 38, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación del predio propiedad municipal ubicado en la calle Javier Vargas #5330, de la Colonia Paseos del Sol, en el que actualmente se encuentra instalado dicho centro educativo, con la finalidad de que puedan participar en programas federales para la obtención de diversos beneficios.



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN  
2015-2018**

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

5.- Se da cuenta con el oficio número 00167, suscrito por el C. José Espinosa Contreras, Presidente Municipal de San Cristóbal de la Barranca, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en donación de diversos vehículos y mobiliario.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

6.- Se da cuenta con el oficio número 82 1/15-2016, suscrito por el Prof. Víctor Martínez Becerra, Director de la Escuela Telesecundaria Ignacio Ramírez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en donación de una copiadora.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

7.- Se da cuenta con el oficio número 0800/16/002578/1-137144901/SOL 813, signado por la Lic. Ana Paula Virgen Sánchez, Secretaria Particular del Presidente Municipal, mediante el cual remite copia del escrito presentado por los C.C. Sergio Villalobos Pérez, Pablo Chaurand Sandoval y Arturo Calderón De la Cruz, quienes se ostentan como Presidente, Tesorero y Secretario, respectivamente, de la Asociación Trascendiendo el Autismo, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato, de un terreno propiedad municipal, para el establecimiento de un centro de atención.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.

8.- Se da cuenta con el oficio número 1002/2016/0165, suscrito por el Lic. Alejandro López Ibarra, Encargado del Despacho de la Dirección del COPLADEMUN, por el que remite copia del escrito presentado por la C. María Vázquez Carbajal, Presidenta del Consejo de la Colonia El Fortín I Sección, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega en comodato de la cancha de usos múltiples ubicada en la calle Francisco Montes de Oca s/n.



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018**

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**9.-** Se da cuenta con el oficio número 470/2016, suscrito por el Dr. Marco Antonio Castro Rosas, Presidente Municipal de Ameca, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la donación de diversos vehículos.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**10.-** Se da cuenta con el oficio número 11403/REG/2016/2-275, signado por el Arq. Jorge G. García Juárez, Director de Ordenamiento del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice los Proyectos de Dictamen de Resolución de Regularización de Bienes de Dominio Público de los Fraccionamientos Ejido Zapopan Parcela 17 y 19, El Camichinito, Juan Gil Preciado, Los Capulines, Los Mirasoles, Nuevo México Sur, Privada del Arroyo, Rancho del Sol, y Zoquipan I y II.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**11.-** Se da cuenta con el oficio número 0459-1463-2016, suscrito por el L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja del inventario de un vehículo por robo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**12.-** Se da cuenta con el escrito presentado por el C. Francisco Javier Guzmán de la Torre, Presidente del Consejo Nacional de Productores de Agave Azul, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega de un espacio físico para instalar las oficinas de dicho Consejo.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**13.-** Se da cuenta con el oficio número 0800/16/002618/1-137266950/SOL 833, suscrito por la Lic. Ana Paula Virgen Sánchez, Secretaria Particular del Presidente Municipal, por el que remite copia del escrito presentado por el C. Luis Donaldo Castro



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Canal, Presidente de la Asociación Vecinal de Altagracia, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un contrato de comodato o convenio de colaboración, respecto de un módulo ubicado en Avenida de la Mancha.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

14.- Se da cuenta con el escrito presentado por el C. Héctor Ruiz Souza, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de un predio propiedad municipal, ubicado en el cruce de las calles Calzada de los Álamos y Calzada de los Fresnos, en Ciudad Granja.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

15.- Se da cuenta con el escrito signado por la Mtra. Alicia García Vázquez, Secretario Ejecutivo del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, analice las necesidades económicas por las que atraviesa dicho Organismo Público Descentralizado.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

16.- Se da cuenta con el escrito signado por el Comisariado Ejidal "El Colly", a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ratificación de los Acuerdos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en las Sesiones Ordinarias de fechas 29 de agosto y 27 de septiembre del año 2013, respecto de la permuta de terrenos propiedad municipal, por la superficie que constituye la Avenida Las Torres o Prolongación Tepeyac.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

17.- Se da cuenta con el oficio número 0513-1463-2016, suscrito por el L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, Jefe de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja de ocho vehículos propiedad municipal por considerar su reparación como incosteable y se determine la viabilidad de otorgarlos en donación al Municipio de Ameca, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**18.-** Se da cuenta con el escrito presentado por el Lic. Ignacio Vivanco Valles, Administrador General Único de Fraccionadora Río Blanco, S.A. de C.V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la entrega, bajo la figura jurídica correspondiente, del parque ubicado frente a la calle Camino a la Montaña, al norte del Desarrollo Habitacional ZOI RESIDENCIAL III.

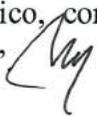
Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**19.-** Se da cuenta con el oficio número 1675/2016/1308 suscrito por el Mtro. Lenin Cuauhtémoc Ríos Checa, Director de Mercados, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe la reincorporación de un predio propiedad municipal ubicado en la Colonia Las Fuentes, mismo que fue otorgado en comodato a la Asociación Civil de la colonia citada, para hacer uso de dichas instalaciones por la propia Dirección en comento.

*[Se propone acumular al expediente que dé origen la solicitud presentada por la Asociación Civil de Colonos Las Fuentes, misma que se encuentra enlistada con el número 1, de Asuntos Competencia del Ayuntamiento, en virtud de que su estudio forma parte de la misma materia].*

**20.-** Se da cuenta con el oficio número DVA/2016/2-0382 suscrito por el Arq. Jorge García Juárez, Director de Ordenamiento del Territorio, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la suscripción de un convenio para la adecuación vial denominada Av. Ángel Leño, iniciando en la Av. Juan Gil Preciado y la Av. Guadalajara.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

**21.-** Se da cuenta con el oficio número 1101/D.J./2016/2-0303 suscrito por el Ing. David Miguel Zamora Bueno, Director de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la permuta de un predio ubicado en Avenida Central sin número por la construcción de la solución vial denominada "Incorporación Periférico, construcción de integración de Avenida Central y Avenida Manuel Gómez Morín" 



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

22.- Se da cuenta con el oficio número 0589-1463-2016, suscrito por el L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete, Jefe de la Unidad de Patrimonio y por el Lic. Francisco Javier Chávez Ramos, Director de Administración, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la baja y desincorporación del servicio público, de tres vehículos por robo y pérdida total.

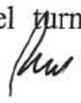
Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

23.- Se da cuenta del escrito presentado por la C. Karla Fernanda Vargas Berman, Representante legal de la Asociación Civil denominada Acortar Distancias, A.C., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la ampliación del contrato número CO-48/08-C, donde se otorgó en comodato un inmueble propiedad municipal conocido como Edificio "F" del Subcentro Urbano Sur, ubicado en la colonia Miramar.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO Y HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

24.- Se da cuenta con el oficio número JEFATURADEGABINETE/SECRETARIA/2016/234 suscrito por Juan José Frangie Saade, Jefe de Gabinete, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la permuta de los inmuebles de propiedad particular ubicados en Av. 20 de Noviembre número 351, locales #8 y #45 del Centro Comercial Zapopan, por uno de propiedad municipal ubicado en Boulevard de la Espuela S/N M-5 esquina Prolongación Pino Suarez.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS."

En el uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «A petición del Presidente de la Comisión, se solicita que los asuntos: 2, 8, 13, 18 y 23, sean turnados a la Comisión Colegiada y Permanente de Recuperación de Espacios Públicos. Ahora se somete a su consideración, señoras y señores Regidores, el turno de los asuntos a las Comisiones propuestas; la palabra es concedida a ustedes». 



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS**, mencionó: «Gracias señor Presidente. Haciendo una revisión del Reglamento vigente del Ayuntamiento, aquí creo que hubo una falta de mi parte de comunicación, solicito que sean retirados y que no sean turnados a la Comisión de Recuperación de Espacios Públicos. Es cuanto señor Presidente y en efecto, que quede en los términos originales».

El **Presidente** comentó: «Al retirar el Regidor Óscar Ramírez esta petición, estaríamos votando los turnos a Comisión como originalmente se había propuesto».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos descritos con anterioridad, a las Comisiones Edilicias propuestas; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Salvador Rizo Castelo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 nueve del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

**IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

Con el objeto de cumplimentar el siguiente punto del Orden del Día y en razón a la entrega con antelación de los Dictámenes a votar en esta Sesión, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores la dispensa de su lectura.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Salvador Rizo Castelo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 nueve del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

En consecuencia, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para efecto de que presentara los Dictámenes a votar en la Sesión.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

**1. (Expediente 256/08). Dictamen mediante el cual se autoriza la celebración de un contrato de comodato con la empresa paraestatal Liconsa S.A. de C.V., respecto de diversos bienes inmuebles, para que continúe prestando sus servicios a la ciudadanía zapopana.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por el C. Lázaro Eduardo Cárdenas Jiménez, en su carácter de Gerente Estatal en Jalisco de Liconsa, S.A. de C.V., a efecto de que se le autorice regularizar el uso de diferentes inmuebles municipales donde se encuentran los módulos de distribución de leche, a través de la figura de comodato, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

**“ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio a desincorporar del dominio público e incorporar como bienes del dominio privado del Municipio de Zapopan, Jalisco; los siguientes inmuebles:

I).- Predio municipal ubicado en la Avenida de La Mancha sin número oficial, en la colonia Altagracia, con una superficie de 77.130 m<sup>2</sup>, propiedad que se acredita a favor del Municipio mediante la escritura pública número 59,051, de fecha 30 de marzo de 1984, pasada ante la fe del Licenciado Felipe Vázquez Aldana, Notario Público número 28 de Guadalajara, Jalisco.

II).- Predio municipal ubicado en la calle Ávila Camacho número 36, colonia San Isidro, entre las calles La Providencia y Lucio Blanco, con una superficie de 99.657 m<sup>2</sup>.

III).- Predio ubicado en la Calle Luis Manuel Rojas local 1-2, colonia La Palmita entre la calle Santiago González y Enrique Colunga, con una superficie de 81.858 m<sup>2</sup>, propiedad que se acredita mediante Título de Propiedad, expedido por el Delegado del Registro Agrario Nacional.

IV).- Predio ubicado en la calle Cocos sin número oficial, en la colonia La Tuzania, entre Avenida Tuzania y calle Girasoles, con una superficie de 77.323 m<sup>2</sup>, propiedad que se



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018**

acredita a favor del Municipio mediante la escritura pública número 4,158, de fecha 06 de diciembre de 1976, pasada ante la fe del Licenciado Silviano Camberos Vizcaíno, Notario Público número 1 de Zapopan, Jalisco.

V).- Predio municipal ubicado en la calle Santa Clara número 269, colonia Santa Margarita, entre calle Santa Matilde y Avenida Las Torres, con una superficie de 100.00 m<sup>2</sup>, propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 3,397, de fecha 10 de septiembre de 1975, pasada ante la fe del Licenciado Silviano Camberos Vizcaíno, Notario Público número 1 de Zapopan, Jalisco.

VI).- Predio municipal ubicado en la calle Francisco I. Madero número 3515, colonia Arroyo Hondo, entre Carretera a Saltillo y calle Niño Artillero, con una superficie de 77.334 m<sup>2</sup>, propiedad que se acredita mediante la Cesión de Derechos número 0966, de fecha 03 de junio de 1994.

VII).- Predio ubicado en la Avenida Tabachines, colonia Loma Bonita Ejidal, entre Avenida Patria y Rio Tequila, con una superficie de 76.838 m<sup>2</sup>.

VIII).- Predio ubicado en la calle Araucarias número 3145, colonia Tabachines, entre calle Ricardo Chávez Pérez y calle Rizo Ayala, con una superficie de 90.00 m<sup>2</sup>, propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 9,119 de fecha 25 de noviembre de 1972, pasada ante la fe del Licenciado Arnulfo Hernández Orozco, Notario Público número 54 de Guadalajara, Jalisco.

IX).- Predio ubicado en la calle Melchor Ocampo número 4, colonia El Collí, entre calle Ramón Corona y Avenida El Collí, a un costado de la Casa Ejidal, con una superficie de 109.800m<sup>2</sup>, propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 9,140 de fecha 03 de mayo de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público número 20 de Guadalajara, Jalisco.

X).- Predio ubicado en la calle 5 de mayo sin número oficial, colonia Tesistán, entre calle Eje Norte y calle Bajío, a un costado de la Biblioteca, con una superficie de 128.636 m<sup>2</sup>.

XI).- Predio ubicado en la calle López Portillo número 101, colonia Francisco Sarabia, entre Calle Milpa y calle Anastasio Bustamante, a un costado del Mercado Municipal, con una superficie de 103.052 m<sup>2</sup>.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

XII).- Predio ubicado en la calle Principal número 9, colonia El Briseño, entre calle San Agustín y Santa Ana, a un costado de la Casa Ejidal, con una superficie de 87.856m<sup>2</sup>, propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 9,589 de fecha 18 de octubre de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público número 20 de Guadalajara, Jalisco.

XIII).- Predio ubicado en la calle Morelos número 259, colonia Lomas del Batán, entre Calle Pedro Ramírez y el canal, con una superficie de 102.308 m<sup>2</sup>.

XIV).- Predio ubicado en la calle Epigmenio Preciado sin número oficial, colonia La Aurora, entre Privada Alfonso Herrera y calle Manuel Aguirre B, a un costado de la Unidad Deportiva, con una superficie de 100.000m<sup>2</sup>, propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 52,586 de fecha 13 de mayo de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Felipe Vázquez Aldana, Notario Público número 28 de Zapopan, Jalisco.

XV).- Predio ubicado en la Avenida Guadalajara número 58, colonia Nuevo México, entre calle 2 de Febrero y calle 6 de Enero Poniente, con una superficie de 100.000m<sup>2</sup>, propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 14,833 de fecha 13 de diciembre de 1976, pasada ante la fe del Licenciado Heriberto Rojas Mora, Notario Público número 54 de Guadalajara, Jalisco.

XVI).- Predio ubicado en la calle Morelos sin número oficial, colonia Santa María del Pueblito, entre calle Guadalupe Victoria y calle Manuel Acuña, a un costado del Centro de Salud con una superficie de 100.000m<sup>2</sup>, propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 10,849 de fecha 19 de enero de 1984, pasada ante la fe del Licenciado Adalberto Ortega Solís, Notario Público número 20 de Guadalajara, Jalisco.

XVII).- Predio ubicado en la calle Hidalgo sin número oficial, colonia Santa Ana Tepetitlán, entre Aquiles Serdán y calle Josefa Ortiz de Domínguez, a un local del DIF Municipal, con una superficie de 102.509 m<sup>2</sup>.

XVIII).- Predio ubicado en la calle 22 de Junio número 545, colonia Indígena Mezquitán, entre calle 22 de Junio y calle Hidalgo, dentro de la glorieta, con una superficie de 109.301 m<sup>2</sup>.

XIX).- Predio ubicado en la calle Cantera Blanca número 32, colonia Balcones de la Cantera, entre calle Roca y calle Estaño, con una superficie de 102.943 m<sup>2</sup>, propiedad que se acredita mediante el Acta de Asamblea.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

XX).- Predio ubicado en la calle Vicente Guerrero número 61, colonia Agua Blanca, entre calle José Guadalupe Gallo y calle Degollado, con una superficie de 103.257 m<sup>2</sup>.

XXI).- Predio ubicado en la calle Sonora sin número oficial, colonia San Juan de Ocotán, entre calle Angulo y calle 56 de Mayo, con una superficie de 75.103 m<sup>2</sup>.

XXII).- Predio ubicado en la calle Puerto Batabampo sin número oficial, colonia Miramar, entre Puerto Tampico y calle Puerto Manzanillo, aun costado de la Secundaria Técnica número 142 y la Parroquia de María Inmaculada, con una superficie de 77.96 m<sup>2</sup>, propiedad que se acredita mediante la Cesión de Derechos .

XXIII).- Predio ubicado en la calle Magnolia número 225 colonia Las Bovedas, entre calle San Isidro y calle Sao Paulo, con una superficie de 77.040 m<sup>2</sup>, propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 4,143 de fecha 24 de noviembre de 1976, pasada ante la fe del Licenciado Silviano Camberos Vizcaíno, Notario Público número 1 de Zapopan, Jalisco.

XXIV).- Predio ubicado en la Avenida de la Mancha número 607 colonia Altagracia, entre Avenida Valdepeñas y calle Marbella, a un costado de la Unidad Deportiva del COMUDE, con una superficie de 78.300 m<sup>2</sup>, propiedad que se acredita mediante la escritura pública número 2,175 de fecha 19 de diciembre de 1979, pasada ante la fe del Licenciado Alberto Arambula Magaña, Notario Público número 2 de Zapopan, Jalisco.

XXV).- Predio ubicado en la calle Vista del Sol número 682, colonia Mesa Colorada, entre calle Vista Hermosa y calle Acueducto, con una superficie de 76.680 m<sup>2</sup>, propiedad que se acredita mediante el Acta de Asamblea.

XXVI).- Predio ubicado en la calle Pirita sin número oficial, colonia Arenales Tapatíos entre calle Níquel y calle Barrio, a un costado del Centro de Salud, con una superficie de 241.755 m<sup>2</sup>, propiedad que se acredita mediante la Cesión de Derechos.

XXVII).- Predio ubicado en la calle Sienita sin número oficial, colonia Mariano Otero, entre calle Belisario Domínguez y calle Turmalina, con una superficie de 77.906 m<sup>2</sup>, propiedad que se acredita mediante la Cesión de Derechos.

XXVIII).- Predio ubicado en la calle Chabacano número 1711, colonia Paraísos del Collí, entre calle Malvaste y calle Mezquite, con una superficie de 185.503 m<sup>2</sup>.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

XXIX).- Predio ubicado en la calle Jazmín también conocida como Álvaro Obregón número 49, colonia Lomas de Tabachines, entre calle Loma Alta y calle Gardenias, con una superficie de 77.783 m<sup>2</sup>, propiedad que se acredita mediante la Cesión de Derechos número 6,321, de fecha 14 de octubre del 2006.

XXX).- Predio ubicado en la calle San José sin número oficial, colonia Cajetes, entre Avenida Palmira y calle de las Rosas, con una superficie de 98.362 m<sup>2</sup>, propiedad que se acredita mediante la Cesión de Derechos de fecha 15 de abril de 1994.

XXXI).- Predio ubicado en la calle Juan Escutia sin número oficial, colonia Santa Mónica de los Chorritos, entre calle Juan de la Barrera y calle Agustín Melgar, con una superficie de 104.528 m<sup>2</sup>, propiedad que se acredita mediante la Cesión de Derechos.

XXXII).- Predio ubicado en la calle Solidaridad número 20, colonia Villa de Guadalupe, entre calle Jacinto Peña y Carretera a Saltillo, con una superficie de 76.500 m<sup>2</sup>.

Las superficies señaladas son de conformidad a los levantamientos topográficos que forman parte integrante del expediente número 256/08.

“**SEGUNDO.**- Se autoriza entregar en comodato a la empresa paraestatal Liconsa S.A. de C.V., los inmuebles descritos en el punto de acuerdo anterior, para efectos de que dicha empresa continúe prestando sus servicios a la ciudadanía zapopana.

El término del contrato de comodato será por 10 diez años, contados a partir de la firma del contrato.

En los términos de las fracciones I y V del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido, deberá ser aprobado por mayoría calificada de los miembros de este Ayuntamiento.

“**TERCERO.**- El contrato de comodato que se celebre derivado del presente Acuerdo, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas:

1) La empresa Liconsa S.A. de C.V., debe renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de la edificación, ampliación o mejora de obras que lleven a cabo en los predios materia del comodato.

2) Los inmuebles se entregan en comodato por un término de 10 diez años, contados a partir de la suscripción del instrumento correspondiente.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

3) Dichos inmuebles deberán ser destinados, como módulos de distribución de leche, sin que puedan ser utilizado para objetivos diversos, bajo pena que de no cumplirse esta condición, será rescindido el comodato.

4) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de la Liconsa S.A. de C.V., quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo aquellos que se generen por el suministro de servicios, tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico y demás que se requiera contratar.

5) El comodatario no puede conceder a un tercero el uso de los inmuebles sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

6) El comodatario queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado sin tener, en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

7) Los gastos de operación de los inmuebles serán cubiertos en su integridad por Liconsa, S.A. de C.V., la que además se encargará de supervisar las actividades en los inmuebles y, por lo tanto, deberá de responder por las acciones y omisiones de la prestación de los servicios en el mismo y por cualquier anomalía que se presente.

8) Queda terminantemente prohibido realizar en el interior del inmueble lo siguiente:

- Introducir sustancias tóxicas o enervantes.
- Realizar actos inmorales o que atenten contra las buenas costumbres.
- Causar ruido o sonidos que afecten la tranquilidad de los vecinos
- Practicar juegos de apuesta.
- Quemar o tirar residuos sólidos.
- Introducir objetos o sustancias que representen peligro de causar daño.

9) El Municipio podrá dar por concluido el contrato de comodato y, en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de los inmuebles objeto del mismo, antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo; exista causa de interés público debidamente justificada; el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin para el que fue entregado o deje de cumplir con el fin por el que se le otorgo el comodato, es decir, dejar de distribuir la leche a la ciudadanía.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

En estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del contrato de comodato y, en consecuencia, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

**10)** El comodatario deberá colocar por su cuenta al ingreso de los inmuebles, en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: "Este predio es municipal y fue entregado en comodato a "Liconsa S.A. de C.V."

Las características y medidas de la placa serán proporcionadas por la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración.

**"CUARTO.-** Notifíquese esta resolución a la Dirección Jurídico Consultivo, para que proceda a la elaboración del contrato de comodato, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para la salvaguarda del interés municipal sin que éstas excedan lo autorizado en la presente resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales, con una copia de la presente resolución y con los 32 levantamientos topográficos correspondientes a las fracciones de predios municipales que se entregan en comodato.

**"QUINTO.-** Comuníquese también a la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, como dependencias encargadas de supervisar en todo momento el correcto cumplimiento del contrato que se autoriza y a la última de las citadas además para que de manera constante realice visitas a los inmuebles y vigile que se esté cumpliendo con el presente acuerdo.

**"SEXTO.-** Notifíquese esta resolución a la Sindicatura para que realice las acciones legales correspondientes, a obtener los títulos de propiedad de los inmuebles sobre los que únicamente se tiene la posesión y que son los descritos en los puntos II, VII, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XX, XXI, XXVIII y XXXII, del punto de acuerdo primero, coordinadamente con el jurídico adscrito a la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración.

**"SÉPTIMO.-** Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al Licenciado Jerónimo Eduardo Corona Alcalá, quien actualmente funge como Gerente



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018**

Estatal en Jalisco de Liconsa S.A. de C.V., en el domicilio ubicado en la Calle Parras número 1668, colonia Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento y para que acuda a la Dirección Jurídico Consultivo a suscribir el contrato respectivo, previa acreditación de su personalidad y facultades ante dicha dirección.

“**OCTAVO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

**2. (Expediente 48/09). Dictamen por el que se resuelve como baja administrativa la solicitud relativa a la adquisición predios, para ser destinados como reservas territoriales.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud formulada por los Ingenieros Gabriel de J. Hernández Romo y Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz, en su carácter de Director General de Obras Públicas y Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales, respectivamente de la Administración Pública Municipal 2006-2009, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la adquisición de diversos predios, para ser destinados como reservas territoriales a corto plazo; en virtud de los razonamientos que se mencionan en los siguientes:

**“ACUERDOS:**

“**PRIMERO.-** Se resuelve la baja administrativa de la solicitud formulada por los Ingenieros Gabriel de J. Hernández Romo y Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz, en su carácter de Director General de Obras Públicas y Director de Gestión y Administración de Reservas Territoriales, respectivamente, de la Administración Pública Municipal 2006-2009; a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la adquisición predios, para ser destinados como reservas territoriales en los términos planteados en el contenido del dictamen, instruyéndose a la Unidad de Patrimonio, adscrita a la Dirección de Administración, para que analice la propuesta de compra de los 03 predios verificando si los mismos son viables e indispensables para el desarrollo del Municipio y en caso de concretarse una propuesta de compra, remitirla al Pleno del Ayuntamiento, de conformidad



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

al artículo 90 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“**SEGUNDO.**- Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Patrimonio, adscrita a la Dirección de Administración, remitiéndole una copia simple del expediente 48/09, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

“**TERCERO.**- Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**3. (Expediente 215/09). Dictamen que resuelve improcedente la solicitud presentada el Presidente de la Asociación Vecinal La Magdalena, relativa a la entrega en comodato de un inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia citada.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. José Salazar Pérez, quien se ostenta como Presidente de la Asociación Vecinal La Magdalena, a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, autorice la entrega en comodato de un inmueble propiedad municipal, ubicado en la colonia citada, con el propósito de instalar las oficinas de su representada; así como la entrega de equipo de oficina y un vehículo (camioneta pick-up) para el servicio de la comunidad; en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.** Se resuelve improcedente la solicitud presentada por el C. José Salazar Pérez, quien se ostentó como Presidente de la Asociación Vecinal de la colonia La Magdalena, por falta de personalidad jurídica en virtud de que la asociación no se encuentra registrada por este Ayuntamiento, tal y como se manifestó en el contenido de la presente resolución.

Se dejan a salvo los derechos del particular para solicitar al Pleno del Ayuntamiento si es de su interés, de nueva cuenta su petición, una vez acredite la personalidad.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución al C. José Salazar Pérez, quien se ostentó como Presidente de la Asociación Vecinal de la colonia La Magdalena, para su conocimiento en el domicilio ubicado en la calle Privada Bugambilias número 640, colonia La Magdalena, Zapopan, Jalisco.

“**TERCERO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplir este Acuerdo.”

**4. (Expediente 246/09). Dictamen mediante el cual se resuelven como bajas administrativas las solicitudes presentadas por el Notario Público número 121 de Guadalajara, Jalisco, a efecto de que este Ayuntamiento ejercite o decline el derecho de preferencia previsto en el Código Urbano Para el Estado de Jalisco.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver las solicitudes presentadas por el Licenciado Rubén Arambula Curiel Notario Público número 121 de Guadalajara, Jalisco, a efecto de que se emita pronunciamiento respecto al ejercicio del derecho de preferencia, previsto en los artículos 196 al 205 del Código Urbano Para el Estado de Jalisco, de tres predios ubicados en el Ejido de Jocotán; en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa de las solicitudes presentadas por el Licenciado Rubén Arambula Curiel, Notario Público número 121 de Guadalajara, Jalisco; a efecto de que este Ayuntamiento ejercite o decline el derecho de preferencia previsto en el Código Urbano Para el Estado de Jalisco; en virtud que el plazo para ejercer dicho derecho ya prescribió, en los términos señalados en el contenido de la presente resolución.

“**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución al Licenciado Rubén Arambula Curiel, Notario Público número 121 de Guadalajara, Jalisco; para su conocimiento en el domicilio ubicado en la calle Morelos número 1972, colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“**TERCERO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplir este Acuerdo.”

**5. (Expedientes 245/11, 283/13 y 255/14). Dictamen por el que se autoriza la baja administrativa de los expedientes mencionados.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se analicen y, en su caso, se resuelva la baja administrativa de 3 tres expedientes, materia de estudio de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que suscribimos el presente dictamen, en virtud de los hechos y razonamientos que se mencionan en los siguientes

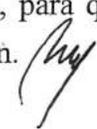
“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja los expedientes señalados en el cuerpo de esta resolución, por las razones expresadas en cada caso, notificando los extractos de la resolución para su conocimiento, según corresponda, en los términos de lo establecido en los siguientes Acuerdos.

“**SEGUNDO.-** Se ordena la notificación de los siguientes expedientes:

**Expediente 245/11,** notifíquese el extracto de la resolución al Presidente Municipal y al Síndico, así como a la Dirección de Gestión Integral de Agua y Drenaje y a la Unidad de Delegaciones, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**Expediente 283/13,** notifíquese el extracto de la resolución correspondiente para su conocimiento a la Unidad de Delegaciones por conducto de su titular, para que sean notificados las personas que se ostentaron como miembros del Comité de Agua de Ixcatán.

Asimismo, notifíquese a la Dirección de Administración, para que de considerarse conveniente, se asigne el espacio solicitado al Delegado de Ixcatán. 



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

**Expediente 255/14.** Notifíquese la parte conducente del presente dictamen por medio de estrados, en virtud de que no se señaló domicilio procesal, a la empresa Mobiliario Urbano con Publicidad de Impacto Sociedad Anónima de Capital Variable, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**“TERCERO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**6. (Expediente 430/11). Dictamen que resuelve como baja administrativa la solicitud planteada por el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, relativa a la suscripción de un Convenio de Coordinación Metropolitana para la realización de funciones y la prestación de servicios públicos municipales.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de ECOLOGÍA, GOBERNACIÓN y ASUNTOS METROPOLITANOS, y HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos fue remitida para su análisis, estudio y dictaminación la solicitud del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, que tiene por objeto **la suscripción de un Convenio de Coordinación Metropolitana para la realización de funciones y la prestación de servicios públicos municipales en coordinación y asociación de los municipios que lo suscriben; así como la firma de un convenio marco de coordinación y colaboración con los municipios que forman parte del Polígono de Fragilidad Ambiental de la Cuenca del Ahogado**, por lo que se emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

**“ ACUERDO**

**“PRIMERO.-** Se ordena la baja administrativa del expediente 430/11, en virtud de los razonamientos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

**“SEGUNDO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.” *M*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

**7. (Expediente 352/13). Dictamen mediante el cual se resuelve como baja administrativa la solicitud presentada por el representante legal de diversos colonos de la calle Paseo San Raymundo en el Fraccionamiento Valle Real, referente a la venta de un inmueble propiedad municipal.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el señor Carlo Hebert Gómez Arnaiz, quien se ostentó como representante legal de diversos colonos de la calle Paseo San Raymundo en el Fraccionamiento Valle Real, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la venta de un inmueble propiedad municipal, motivo por el cual se formulan los siguientes:

**“ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se dictamina la baja administrativa del presente expediente en virtud de que el C. Carlo Hebert Gómez Arnaiz, hizo caso omiso al requerimiento que le fue realizado como se desprende del contenido del dictamen, pues debió haber ajustado su oferta de compra al precio considerado en los avalúos mencionados, valores que en su momento se encontraban apegados a lo señalado en la fracción II, del artículo 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese este Acuerdo al C. Carlo Hebert Gómez Arnaiz, en la Avenida Rubén Darío 1109 interior 5-B en la colonia Jardines de Providencia, Guadalajara, Jalisco.

“**TERCERO.-** Notifíquese este Acuerdo a la Sindicatura a efecto de que, en caso de que el predio, materia del presente dictamen, se encuentre invadido proceda a llevar a cabo las acciones jurídicas necesarias para obtener su recuperación.

“**CUARTO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentarlo.”



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

**8. (Expediente 71/14). Dictamen por el que se resuelve como baja administrativa la petición realizada por el Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República, respecto a la entrega en comodato, del inmueble que ocupa actualmente el mercado municipal “Obreros de Cananea”.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de H. CIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice otorgar en comodato un inmueble de propiedad municipal a la Procuraduría General de la República, para el desempeño de las actividades sustantivas a cargo del Ministerio Público de la Federación, en razón de las cuales nos permitimos formular los siguientes

**“ACUERDO:**

“**PRIMERO.** Se resuelve improcedente la solicitud del Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República, Lic. Gerardo Vázquez Alatriste, mediante el cual solicita se autorice bajo la figura jurídica de comodato, el otorgarle a la Procuraduría General de la República el inmueble que ocupa actualmente el mercado municipal “Obreros de Cananea”, para el desempeño de las actividades sustantivas a cargo del Ministerio Público de la Federación, adscrito a esa Subsede, en los términos y por los motivos que se desprenden del presente dictamen, por los motivos y fundamentos expresados en el contenido del dictamen.

“**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución al Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República, para su conocimiento. Esto en el domicilio ubicado en 16 de septiembre #591 Mezzanine, colonia Mexicaltzingo, Zona Centro, C.P. 44180.

“**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Mercados por conducto de su titular, para su conocimiento.

“**CUARTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

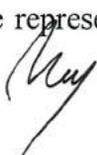
**9. (Expediente 88/14). Dictamen que autoriza a la empresa Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V., el uso del espacio público al interior y sobre el túnel vehicular ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas, entre las Avenidas San Ignacio y Niño Obrero, para realizar las canalizaciones para la conexión e instalación de equipos y antenas.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. Lic. Josué Ulises Arrevillaga Jaimes en su carácter de representante legal de la empresa Radiomovil Dipsa S. A. de C. V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie, y en su caso, autorice le sea permitido el uso del camellón que se encuentra en la parte superior del paso a desnivel que se ubica en la Avenida Lázaro Cárdenas, entre San Ignacio y Niño Obrero, a fin de instalar equipos repetidores y antenas al exterior e interior del túnel, con la intención de proporcionar el servicio al interior del túnel vehicular, en razón de lo cual, expresamos los siguientes

**“ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se autoriza a la empresa Radiomovil Dipsa, S.A. de C.V., el uso del espacio público que requiera al interior y sobre el túnel vehicular ubicado en la Avenida Lázaro Cárdenas, entre las Avenidas San Ignacio y Niño Obrero, pero para hacer únicamente las canalizaciones que requiera para la conexión e instalación de sus equipos y las antenas, mismas que no deberán sobre pasar de la siguiente dimensión 0.20 x 0.20 x 0.05 m., los cuales deberá instalar en los sistemas de ventilación del túnel, no obstante la empresa deberá solicitar las licencias o permisos correspondientes y cumplir la totalidad de condicionantes que al efecto le soliciten las Direcciones de Ordenamiento del Territorio, de la Autoridad del Espacio Público y de Obras Públicas e Infraestructura. Asimismo, la empresa Radiomovil Dipsa S.A. de C.V., deberá pagar los derechos y contribuciones que genere dicho trámite.

“**SEGUNDO.-** Comuníquese el contenido de la presente resolución al C. Lic. Josué Ulises Arrevillaga Jaimes, en su carácter de representante legal de la empresa Radiomovil Dipsa S. A. de C. V., para su conocimiento. 



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018**

“**TERCERO.-** Notifíquese este Acuerdo para su conocimiento y cumplimiento dentro de sus respectivas esferas de competencia a los titulares de las Direcciones de Ordenamiento del Territorio, de la Autoridad del Espacio Público y de Obras Públicas e Infraestructura. De la misma manera notifíquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección de Ingresos de la Tesorería del Municipio.

“**CUARTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este Acuerdo.”

**10. (Expedientes 126/14, 123/15 y 147/15). Dictamen mediante el cual se resuelven como bajas administrativas diversas peticiones presentadas por los Municipios de Amacueca, Ixtlahuacan del Río y Villa Corona, del Estado de Jalisco, relativas a la donación de equipo de protección civil y bomberos.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver las diversas peticiones presentadas por los Municipios de Amacueca, Ixtlahuacan del Río y Villa Corona, todos del Estado de Jalisco, en las que solicitan la donación de equipo de protección civil y bomberos, de conformidad a los siguientes:

**“ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se dictamina la baja administrativa de los expedientes 126/14, 123/15 y 147/15 en virtud de que este Municipio no cuenta con el equipo solicitado en donación que sea susceptible de ser usado por los solicitantes, como quedó fundado y motivado en el contenido del dictamen.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen a los Municipios de Amacueca, Ixtlahuacan del Río y Villa Corona, todos del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes, apoyándose en los datos de localización se encuentran inscritos en el escrito de petición que dieron origen al presente procedimiento.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“**TERCERO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

**11. (Expediente 158/14). Dictamen por el que se resuelve como baja administrativa la petición realizada por el Director General de la Asociación Civil denominada Bendito Balón, referente a la entrega de un espacio para el programa social “Actuando por mi Gente”.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de JUVENTUD Y DEPORTES y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice el conceder el uso de un inmueble de propiedad municipal a la Asociación Civil “Bendito Balón”, para el programa social denominado “Actuando por mi Gente”, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes:

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se resuelve la baja administrativa del expediente 158/14, mediante el cual el Director General de la Asociación Civil denominada Bendito Balón, Lic. Alejandro Heredia Horner, solicita se estudie y, en su caso, se autorice el concederles un espacio de 4,500 metros cuadrados para el programa social “Actuando por mi Gente”, con el fin de construir y operar un centro integral para practicar deporte e impartir talleres para familias de escasos recursos, en los términos y por los motivos expresados en el cuerpo del presente dictamen.

Asimismo, se dejan a salvo los derechos del particular, a efecto de que si es de su interés se acuda ante el Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), quien conforme al artículo 3º del Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco, tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la recreación y la cultura física de los habitantes del Municipio, el cual es el Organismo competente para atender los programas en materia de deporte.

“**SEGUNDO.-** Comuníquese la presente resolución al Lic. Alejandro Heredia Horner, en su carácter de Director General de Bendito Balón, Asociación Civil, en los estrados de la



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Secretaría del Ayuntamiento, en virtud de no señalar en su escrito petitorio, domicilio para recibir notificaciones, lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

“**TERCERO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

**12. (Expedientes 163/14 y 220/14). Dictamen que resuelve como baja administrativa la Iniciativa presentada, a efecto de que se realicen las acciones tendientes a resolver la problemática de nomenclatura existente en el Municipio.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y en su caso, resolver una Iniciativa y una solicitud, presentadas a efecto de que el Ayuntamiento realice las acciones tendientes a resolver la problemática de nomenclatura existente en el Municipio, en razón de lo cual expresamos los siguientes:

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a dar de baja los expedientes 163/14 y 220/14 señalados en el cuerpo de esta resolución, y archivarlos como asuntos resueltos, por las razones expresadas en el cuerpo del presente Acuerdo.

“**SEGUNDO-** Notifíquese el contenido de la presente resolución al C. Álvaro Gutiérrez Ochoa, quien se ostentó sin acreditarlo como el Representante Legal de la empresa denominada LTM HOT SPOT S.A. de C.V., para su conocimiento y efectos legales procedentes mediante estrados, en virtud de no haber señalado domicilio para recibir notificaciones.

“**TERCERO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

**13. (Expediente 270/14). Dictamen mediante el cual se resuelve como improcedente la solicitud presentada por el Administrador General Único de GG Corporate Business S. de R. L. de C. V., respecto al mantenimiento y limpieza de puentes peatonales a cambio de concesionar la utilización de publicidad en los mismos.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN y de SERVICIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto resolver la solicitud de concesión que presenta GG Corporate Business S. de R. L. de C. V., en razón de lo cual, expresamos los siguientes:

**“ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se resuelve como improcedentes la solicitud presentada por el C. Jesús David Garza García quien se ostentó como Administrador General Único de GG Corporate Business S. de R. L. de C. V., a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la propuesta de mantenimiento y limpieza de puentes peatonales a cambio de concesionar la utilización de publicidad en los mismos.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido de esta resolución al C. Jesús David Garza García quien se ostentó como Administrador General Único de GG Corporate Business S. de R. L. de C. V., en la calle Morelos 740, colonia Centro de Guadalajara, Jalisco.

“**TERCERO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**14. (Expediente 273/14). Dictamen por el que resuelve como baja administrativa la solicitud presentada por el representante del grupo de la etnia Purépecha y por el Coordinador Legal, referente a la entrega en comodato o arrendamiento, de un predio municipal para destinarlo a vivienda y para trabajar en la elaboración de artesanías de madera.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. Cruz Ángel Calixto, quien se ostenta como representante del grupo de la etnia Purépecha y por C. Rafael Flores Rivera, quien se ostenta como Coordinador Legal, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice, bajo la figura jurídica de comodato o arrendamiento, otorgarle el uso de un predio municipal para destinarlo a vivienda y para trabajar en la elaboración de artesanías de madera; en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

“ACUERDO:

“**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el C. Cruz Ángel Calixto, quien se ostentó como representante del grupo de la etnia Purépecha y por el C. Rafael Flores Rivera, quien se ostentó como Coordinador Legal, en virtud de que el Municipio no cuenta con inmuebles que cuenten con las características para destinarse a casa habitación y taller para la elaboración de artesanías de madera, además de que los bienes municipales deben ser destinados para el uso de la población en general y no para satisfacer necesidades o intereses de particulares, no obstante, se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a efecto de que auxilie y apoye a los Ciudadanos para la distribución de sus artesanías. Se deja a salvo el derecho de petición de los particulares.

“**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución al C. Cruz Ángel Calixto, quien se ostenta como representante del grupo de la etnia Purépecha y por C. Rafael Flores Rivera, quien se ostenta como Coordinador Legal para su conocimiento en el domicilio ubicado en la calle Madero número 15-A, San José de Tateposco, Tlaquepaque, Jalisco.

“**TERCERO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**15. (Expediente 284/14). Dictamen que resuelve como baja administrativa la solicitud de indemnización presentada por el C. José Aguilar Covarrubias, derivado de la supuesta afectación que sufrió en un predio de su propiedad.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y, en su caso, se resuelva la solicitud de indemnización que presenta el C. José Aguilar Covarrubias derivado de la supuesta afectación que dice sufrió en un predio de su propiedad, por lo cual expresamos, los siguientes:

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se dictamina la baja administrativa del presente expediente al no haber justificado el particular ser el legítimo titular de los derechos que amparan el predio del cual afirma le fue afectado por el Municipio. No obstante lo anterior se dejan a salvo sus derechos para que, una vez que cuente con el documento idóneo para ello, presente una nueva solicitud al respecto.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese al señor José Aguilar Covarrubias en su domicilio ubicado en Paseo de los Nietos número 9 de la colonia Paseos del Briseño, Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“**TERCERO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

**16. (Expediente 1/15). Dictamen mediante el cual se autoriza la donación, al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, el mobiliario, material y equipo, en el marco del Programa de Apoyos Materiales para la Educación 2014 “PAME 2014”.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de EDUCACIÓN y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie, y en su caso, se autorice la entrega en donación de diversos bienes muebles, materiales y equipo electrónico, a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco, los cuales se otorgaron dentro del marco del Programa de Apoyos Materiales para la Educación (PAME) del año 2014, a diversos planteles escolares de educación pública que se encuentran ubicados dentro del



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Municipio de Zapopan, Jalisco, a fin de regularizar la posesión de los mismos, en razón de lo cual nos permitimos expresar a ustedes los siguientes

**“ACUERDO:**

**“PRIMERO.** Se autoriza donar al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación Jalisco, el mobiliario, material y equipo, mismos que son un total de 5,737 artículos, en el marco de el Programa de Apoyos Materiales para la Educación 2014 “PAME 2014”, encontrándose la totalidad de los bienes relacionados en los anexos 1 y 2 del expediente objeto de este Acuerdo.

Las facturas que amparan la adquisición por parte del Municipio de los bienes muebles materia del presente Acuerdo, deberán ser conservadas por la Dirección de Administración, para los efectos de la revisión de los gastos que generaron la adquisición de dichos bienes, ante la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por la mayoría calificada de los Regidores integrantes del Ayuntamiento, según lo dispone el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**“SEGUNDO.** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Educación Jalisco, a través de su titular, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**“TERCERO.** De la misma manera comuníquese la presente resolución a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Administración, para que realicen las acciones tendentes a su debido cumplimiento.

**“CUARTO.** Comuníquese también a Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Dirección de Educación, y a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**“QUINTO.** Notifíquese a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultiva, para que procedan a la elaboración del contrato de donación de los bienes muebles materia del presente Acuerdo, el cual deberá contener como anexos y parte integrante del mismo, la relación detallada de los bienes muebles materia de la donación, mismos que se encuentran en los anexos 1 y 2 del expediente objeto de este acuerdo.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“SEXTO Notifíquese esta resolución a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con una copia digital de los anexos del expediente objeto del presente Acuerdo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

“SÉPTIMO Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

**17. (Expediente 97/15). Dictamen por el que se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Vecinal Colinas de Atemajac, respecto de un inmueble de propiedad municipal ubicado en la colonia Colinas de Atemajac, para su cuidado, mantenimiento y conservación.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver dos solicitudes, la primera de ellas, presentada por la ciudadana Susana Orozco Grover, y la segunda por quienes se ostentan como Presidente, Secretario y Tesorera de la Asociación Vecinal Colinas de Atemajac, ambas peticiones a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice entregar bajo la figura jurídica de comodato el inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle Colina del Capitolio 370, entre las calles Colina Corintia y Colina Farnace en la colonia Colinas de Atemajac, en razón de las cuales nos permitimos formular los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Vecinal Colinas de Atemajac, respecto del inmueble de propiedad municipal el cual tiene una superficie 2,982 m<sup>2</sup> (dos mil novecientos ochenta y dos metros cuadrados) y sobre la cual se encuentra el módulo y el área verde, (los cuales se encuentran en un solo paño) ubicados en la calle Colina del Capitolio 370, entre las calles Colina Corintia y Colina Farnace en la colonia Colinas de Atemajac, para el cuidado, mantenimiento y conservación.

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

1) El Municipio autoriza a la Asociación Vecinal Colinas de Atemajac, el uso del módulo ubicado en la calle Colina del Capitolio 370, entre las calles Colina Corintia y Colina Farnace en la colonia Colinas de Atemajac, para ser utilizado como salón de usos múltiples con actividades tales como formación educativa, convivencia de vecinos, seguridad y atención a vecinos por parte de la mesa directiva, así como, la Asociación dará el mantenimiento correspondiente al área verde para su conservación y preservación.

Dicho mantenimiento con relación al modulo consistirá en proporcionar el cuidado y mantenimiento a la edificación, como lo puede ser pintura, rehabilitación del inmueble, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente, con relación al área verde se le deberá proporcionar el riego y la poda de pasto. Lo anterior, es de manera enunciativa, más no limitativa, por lo que se deberá realizar cualquier acción tendiente a la mejora y conservación del inmueble y del área verde.

2) El convenio de colaboración no confiere a la Asociación Vecinal ningún tipo de derecho real ni personal respecto al inmueble (módulo) ni del área verde, los cuales seguirán conservando su carácter de bien de dominio público, concediéndole a la Asociación Vecinal únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación del módulo y del área verde. El Municipio podrá requerir el inmueble a la Asociación en cualquier momento que lo requiera, para lo cual hará el aviso correspondiente con 30 días naturales por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio.

3) El Municipio se deslinda de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga la citada Asociación Vecinal para cumplir con este convenio, siendo ésta responsable de los gastos que se realicen para la administración y conservación del inmueble propiedad municipal que comprende el módulo y área verde.

4) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia hasta el término de la presente Administración Pública Municipal, siendo el 30 treinta de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días naturales de anticipación. Así mismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

5) Se establecen como causales de rescisión del convenio, el que la Asociación Vecinal no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del inmueble



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

(módulo) y área verde, utilice dichos espacios con fines de lucro, abandone o dé al inmueble y área verde un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedora la citada Asociación.

En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial del inmueble y área verde antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, la Asociación Vecinal quedará obligada a devolver el inmueble y área verde al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.

6) El Municipio designa de forma enunciativa más no limitativa a la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio de Colaboración, respecto en el ámbito de competencia de cada una.

7) La Asociación Vecinal no puede conceder el cuidado y/o administración a un tercero del inmueble (módulo) y área verde materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.

Sin embargo, la Asociación podrá permitir el uso de un espacio a la C. C. Susana Orozco Grover, para realizar labores dentro del módulo de carácter informativas, cultural y de asistencia social, ofreciendo talleres, cursos y conferencias para todo el público, especialmente atendiendo a personas con discapacidad, sin fines de lucro.

8) Asimismo, la Asociación Vecinal deberá permitir a la autoridad el uso del módulo y área verde en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.

9) La Asociación Vecinal queda obligada a poner toda diligencia en el cuidado y conservación del inmueble (módulo) y área verde y a responder del deterioro de los mismos, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica, el agua correspondiente, poda de pasto, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

10) La Asociación Vecinal deberá colocar al frente del predio (módulo) y área verde materia del convenio y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: “Este predio es municipal y es de uso público. Fue entregado en convenio de colaboración para su conservación y administración a la Asociación Vecinal Colinas de Atemajac. Las características de la placa serán proporcionadas por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio y la misma se realizará a costa de la Asociación Vecinal.

11) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

“SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Asociación Vecinal Colinas de Atemajac, a través de su Presidente, José García Sandoval, con domicilio en Colina de Quirinal número 3082, en la colonia Colinas de Atemajac, de esta municipalidad, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Asimismo, hágasele del conocimiento, que en caso de considerarse procedente por la Mesa Directiva de la Asociación Vecinal, se le permita a la C. Susana Orozco Grover, realizar labores dentro del módulo de carácter informativas, cultural y de asistencia social, ofreciendo talleres, cursos y conferencias para todo el público, especialmente atendiendo a personas con discapacidad, sin fines de lucro, en virtud de que dichas actividades se estiman en pro de la comunidad, siempre y cuando no intervenga en las actividades propias de la citada asociación vecinal.

“TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Participación Ciudadana y a la Dirección Jurídico Consultivo, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para su conocimiento y efectos legales procedentes. A esta última para efecto de que vigile el uso correcto del inmueble (módulo).

De igual forma se instruye a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que actualice mediante un levantamiento topográfico la superficie y construcción del módulo propiedad municipal.

“CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección de Participación Ciudadana por conducto de su titular, para su conocimiento.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“**QUINTO.** -Notifíquese el presente Acuerdo a la C. Susana Orozco Grover, para su conocimiento. En el domicilio ubicado en Avenida Zoquipan #1410 Edificio B, departamento 7, esquina calle del Capitolio, en la Colonia Lomas de Atemajac.

“**SEXTO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**18. (Expedientes 119/15 y 218/15). Dictamen que resuelve de manera improcedente la solicitud planteada por el C. Javier Amador Palacios, a efecto de otorgarle en comodato el parque ubicado en la calle Cerrada del Capulín y la Lateral del Periférico Norte y se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con los representantes del Condominio Parques Tepeyac.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen el cual tiene por objeto estudiar y resolver dos peticiones la primera formulada por el C. Javier Amador Palacios, y la segunda formulada por los C.C. Ulises Alfredo Villanueva Hermosillo y María de Lourdes Pabello Prado, quienes se ostentan como Presidente y Tesorera del Condominio Parques Tepeyac 2, Manzana 2, a efecto de que les sea autorizado celebrar un convenio de colaboración respecto del área verde ubicada entre las calles Cerrada del Capulín y la Lateral de Periférico Norte, en la colonia Parques Tepeyac, en Zapopan, Jalisco; motivo por el cual se formulan los siguientes:

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.** Se resuelve de manera improcedente la solicitud del C. Javier Amador Palacios, a efecto de otorgarle en comodato el parque ubicado en la calle Cerrada del Capulín y la Lateral del Periférico Norte, toda vez que los inmuebles municipales deben ser aprovechados por todos los habitantes del Municipio, no solo para el aprovechamiento de un particular.

“**SEGUNDO.** Se autoriza la suscripción de un convenio de colaboración con los representantes del Condominio Parques Tepeyac 2, Manzana 2, por el término de 3 años,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

para el mantenimiento y conservación del área verde propiedad municipal que se localiza en la calle Cerrada del Capulín y la Lateral del Periférico Norte, en la colonia Parques del Tepeyac, con una superficie de 6,505.98 seis mil quinientos cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: en 93.18 noventa y tres metros dieciocho centímetros, con límite de propiedad particular.

Al Sur: en 44.03 cuarenta y cuatro metros tres centímetros, con área de Donación Estatal.

Al Oriente: en 91.58 noventa y un metros cincuenta y ocho centímetros, con resto del inmueble regularizado y urbanizado del que se agrega y que constituirá el Desarrollo Condominal "Parques Tepeyac 2 Manzana 2".

Al poniente en: 108.48 ciento ocho metros cuarenta y ocho centímetros, con la Lateral del anillo periférico.

En los términos del artículo 35 y 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

**"TERCERO.-**El Convenio de Colaboración para el mantenimiento y conservación del área verde que se derive de este Acuerdo contendrá al menos las siguientes cláusulas:

- El Municipio autoriza al "Condominio Parques Tepeyac 2 manzana 2", para que se encargue del mantenimiento y conservación del área verde y del equipamiento con que cuenta la misma, ubicada en la calle Cerrada del Capulín y la Lateral del Periférico Norte, en la colonia Parques Tepeyac, con una superficie de 6,505.98 m<sup>2</sup>. Entendiéndose por mantenimiento incluso la forestación y reforestación del lugar, de conformidad a como se lo señale la Dirección de Parques y Jardines, así como la poda de árboles.
- El Municipio autoriza la permanencia de la malla ciclónica que rodea el área verde, como medida de seguridad para los usuarios del parque y habitantes del condominio.
- El Convenio de Colaboración no confiere al condominio ningún tipo de derecho real ni personal respecto al inmueble, el cual seguirá conservando su carácter de bien de dominio público. El Municipio podrá requerir el inmueble al condominio en cualquier momento que los necesite.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

- El condominio no podrá restringir el acceso al parque a ninguna persona, el ingreso debe ser gratuito, quedando estrictamente prohibido cobrar cuotas de ingreso o de recuperación a los usuarios del parque.
- El condominio no puede conceder a un tercero el inmueble materia de este convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de este Municipio a través del Ayuntamiento.
- El condominio deberá permitir a la autoridad el uso del inmueble en cualquier momento que se requiera, para brindar algún servicio a la comunidad o realizar alguna actividad pública, ya sea municipal, estatal o federal.
- El condominio queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la energía eléctrica y el agua, entre otros, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.
- El condominio deberá de colocar por su cuenta en un lugar visible del área verde, el reglamento para su uso, conteniendo al menos el siguiente texto:

○ El área verde es de uso común, para el sano esparcimiento de familias, por lo que no se le podrá negar el acceso a ninguna persona que dé cumplimiento al presente Reglamento.

○ El acceso es gratuito, por lo que queda prohibido cobrar cuotas de ingreso o recuperación a los usuarios de la misma.

○ Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes y drogas en las áreas municipales, así como el uso de envases de cristal.

○ Los usuarios están obligados a conservar limpio el lugar.

○ El horario permitido de uso del área verde será de 9:00 a.m. a 8:00 p.m. en horario de invierno y de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. en horario de verano.

○ El uso de los juegos infantiles, deberá ser para menores de 12 años, para evitar daños a los mismos.

○ Las mascotas deberán de estar vigiladas por sus dueños, llevando los accesorios necesarios para su control y vigilancia, procediéndose a observar lo señalado en el Reglamento de Sanidad, Protección y Trato Digno para los Animales en el Municipio de Zapopan, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

- El Convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia por un plazo de 3 tres años, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio. De igual manera se hace del conocimiento que en el momento de requerir los espacios el municipio para la posible construcción de diversos equipamientos se cancelará el Convenio materia del presente dictamen.
- El condominio en un plazo de 60 días previo al término del Convenio de Colaboración deberá solicitar la ampliación del mismo, en caso de ser de su interés continuar con el mismo, en caso contrario, se dará por terminado dicho convenio.
- De manera enunciativa más no limitativa, se establecen como causales de rescisión del convenio, el que el Condominio no cumpla las obligaciones a su cargo, desatienda el mantenimiento del inmueble, utilice dicho espacio con fin de lucro o cobre cuotas de ingreso, abandone o dé al inmueble un uso diverso al fin materia del convenio, no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del convenio o por causa de interés público debidamente justificada. Esto, independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor el citado Condominio.
- En los anteriores casos, el Municipio podrá exigir la devolución total o parcial del inmueble antes de que termine el plazo convenido y, en consecuencia, el Condominio quedará obligada a devolverlos al Municipio de Zapopan, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de notificación de la extinción del convenio.
- El Municipio designa a la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del presente dictamen, realizando visitas periódicas y en caso de incumplimiento se podrá revocar el Convenio o en su caso podrá ser sujeto de ampliación.
- El condominio deberá colocar en un lugar visible del área verde, una placa suficientemente legible a primera vista que contenga la leyenda: *“Este predio es de propiedad municipal y fue entregado mediante Convenio de Colaboración para su uso público, conservación y mantenimiento al Condominio Parques Tepeyac 2,*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*Manzana 2. Prohibido restringir el libre tránsito y solicitar identificación alguna para su acceso.*” Las características de la placa serán proporcionadas por la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, y la misma será elaborada y colocada por cuenta y costo de los particulares.

- Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

“**CUARTO.-** Notifíquese esta resolución a la Dirección Jurídico Consultivo, para que proceda a la elaboración del convenio de colaboración, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para la salvaguarda del interés municipal, las cuales no deberán traspasar los términos del presente Acuerdo, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

“**QUINTO.-** Comuníquese también a la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, a la Dirección de Parques y Jardines, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, como dependencias encargadas de supervisar en todo momento el correcto cumplimiento del convenio de colaboración que se autoriza, y la última de las direcciones citadas para que de manera constante realice visitas al predio y supervise el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

“**SEXTO.-** Asimismo, notifíquese a la Dirección de Participación Ciudadana, para que se avoque a hacer del conocimiento a los vecinos colindantes del condominio la presente resolución, con la finalidad de que se encuentren informados que el área verde municipal, sigue conservando el carácter de uso público.

“**SÉPTIMO.** Notifíquese la presente resolución a los C.C. Ulises Alfredo Villanueva Hermosillo y María de Lourdes Pabello Prado, en su carácter de Presidente y Tesorera del Condominio Parques Tepeyac 2 Manzana 2, en la calle la calle Montera número 1676, colonia Parques Tepeyac, Zapopan, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

“**OCTAVO.** Asimismo notifíquese la presente resolución al C. Javier Amador Palacios, en los estrados de la Secretaria del Ayuntamiento, en virtud de no haber señalado domicilio para notificar, para su conocimiento.



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018**

“NOVENO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**19. (Expediente 131/15). Dictamen por el que resuelve la solicitud presentada por el Presidente del equipo de béisbol Charros de Jalisco, Luis Armando Navarro Peña, relativa a permitir la entrada al estadio de béisbol a niños de 0 a 3 años de edad.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de JUVENTUD Y DEPORTES y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. Luis Armando Navarro Peña, a efecto de que se autorice la entrada al estadio de béisbol a niños de 0 a 3 años de edad, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

**“ACUERDO:**

“PRIMERO. Se resuelve improcedente la solicitud presentada por el C. Luis Armando Navarro Peña, a efecto de que el Ayuntamiento autorice la entrada al estadio de béisbol a niños de 0 a 3 años de edad, en virtud de que el artículo 93 del Reglamento de Comercio y de Servicios para el Municipio de Zapopan, Jalisco, contempla como una prohibición la entrada y estancia de menores a todos los espectáculos públicos.

“SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al C. Luis Armando Navarro Peña, para su conocimiento, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en virtud de no haber señalado domicilio para oír y recibir notificaciones, en su escrito petitorio..

“TERCERO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**20. (Expediente 138/15). Dictamen mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal, a efecto de presentar solicitud de donación a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, respecto del predio ubicado en la calle Johannes Brahms, entre la calle Ecónomos y la Avenida San Luis Gonzaga, en la colonia Arcos de Guadalupe, de este Municipio.**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud formulada por el C.P. Luis Ramón Morales Suárez, quien se ostentó como Presidente de la Asociación Vecinal Colonia Arcos de Guadalupe, en la que propone que el Municipio realice las gestiones conducentes para obtener la escritura de un predio ubicado en la calle Johannes Brahms, entre la calle Eónomos y la Avenida San Luis Gonzaga en la colonia Arcos de Guadalupe (actualmente es un parque), razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se autoriza al Presidente Municipal a presentar solicitud de donación a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra respecto del predio ubicado en la calle Johannes Brahms, entre la calle Eónomos y la Avenida San Luis Gonzaga en la colonia Arcos de Guadalupe, de este Municipio de Zapopan, Jalisco, misma que deberá ajustarse de conformidad a lo dispuesto por la regla 15ª de las Reglas para la donación de Bienes Inmuebles Destinados para Equipamiento, Infraestructura, Servicios Urbanos y para el Bienestar de la Comunidad emitidas por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

“**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Administración para que conjuntamente con la Dirección Jurídico Consultivo elaboren la solicitud de donación respectiva y a efecto de que le den seguimiento al trámite que se origine con motivo de la presentación de esta, hasta que sea escriturado a favor del Municipio el predio de referencia.

“**TERCERO.-** Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese esta resolución a la Asociación Vecinal Colonia Arcos de Guadalupe, para su conocimiento y efectos legales procedentes en la finca marcada con el número 5460 de la Av. San Luis Gonzaga en la colonia Arcos de Guadalupe, de este Municipio de Zapopan, Jalisco.

“**CUARTO.-** Notifíquese este Acuerdo a la Dirección de Administración y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y debido cumplimiento.”



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“**QUINTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**21. (Expediente 217/15). Dictamen por el que se resuelve como baja administrativa la solicitud presentada por el Presidente del Órgano Directivo de la Asociación Civil Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos del Estado de Jalisco, Grupo Leo, referente a la entrega en comodato de un inmueble propiedad municipal y productos en especie.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. José Enrique Moreno Mejía, quien se ostentó como Presidente del Órgano Directivo de la Asociación Civil Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos del Estado de Jalisco, Grupo Leo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso autorice la entrega de un inmueble municipal y productos en especie; en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por el C. José Enrique Moreno Mejía, quien se ostentó como Presidente del Órgano Directivo de la Asociación Civil Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos del Estado de Jalisco, Grupo Leo; a efecto de entregarle en comodato un inmueble municipal y productos en especie; en virtud de que el particular no cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Asistencia Social para el Municipio de Zapopan, Jalisco, como quedó señalado en el contenido del dictamen, no obstante se dejan a salvo los derechos del ciudadano.

“**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución al C. José Enrique Moreno Mejía, en su carácter de Presidente del Órgano Directivo de la Asociación Civil Ciudadanos Unidos por los



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Derechos Humanos del Estado de Jalisco, Grupo Leo, para su conocimiento en el domicilio ubicado en la calle Amapola # 63, colonia La Floresta, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“**TERCERO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**22. (Expediente 5/16). Dictamen que autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario al que se encuentran afectos, 499 chalecos antibalas ya que han cumplido su vida útil.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la desincorporación del dominio público al que están afectos y la baja del inventario municipal de 499 (cuatrocientos noventa y nueve) chalecos antibalas que ya caducaron, de conformidad a los siguientes

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.** Se autoriza la desincorporación del dominio público y la baja del inventario al que se encuentran afectos 499 (cuatrocientos noventa y nueve) chalecos antibalas protección personal nivel III A, marca Body Armor, modelo Point Blank, ya que por el transcurso del tiempo y por el uso ya cumplieron con su vida útil, siendo éstos ya caducos desde el día 06 de febrero de 2016, y no brindando actualmente la seguridad requerida para los elementos de seguridad pública de conformidad con la Norma Oficial Standard-0101.06 (la cual establece la confección de los mismos, las normas de calidad y las especificaciones técnicas).

“**SEGUNDO.** Notifíquese este Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Administración y a la Jefatura del Departamento de Patrimonio, para que procedan a realizar la baja de inventario municipal de los bienes desincorporados.

“**TERCERO.** Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Administración para que una vez que los bienes muebles señalados en este Acuerdo sean dados de baja del



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, a la Jefatura del Depósito de Armamento y Municiones y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y para efecto de que proceda y supervise respectivamente la destrucción total de los 499 (cuatrocientos noventa y nueve) chalecos antibalas protección personal nivel III A, marca Body Armor, modelo Point Blank, objeto de este Acuerdo, toda vez que los mismos ya no pueden ser utilizados al haber caducado.

La destrucción de los chalecos antibalas deberá realizarse por conducto de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, Jalisco sugiriéndose el método de fundición (detonación o quemados), dejándose a consideración de la Contraloría Ciudadana, según estime sea lo más conveniente, debiendo estar presente dicha dependencia en el proceso de destrucción, para efecto de elaborar el acta circunstanciada correspondiente.

“**QUINTO.** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

**23. (Expediente 33/16). Dictamen mediante el cual se resuelve como baja administrativa la petición presentada por el encargado de Relaciones Públicas de la Asociación Internacional de Historia Militar, A. C., relativa a la asignación de un espacio físico para un museo, librería y oficinas para dicha Asociación.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de PROMOCIÓN CULTURAL Y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por quien se ostenta como el encargado de Relaciones Públicas de la Asociación Internacional de Historia Militar, A. C., Octavio Jiménez del Arco, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, les asigne un espacio físico para un museo, librería y oficinas para la Asociación en mención, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

**“ACUERDO:**

“**PRIMERO.** Se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada en un principio por quien se ostentó como el encargado de Relaciones Públicas de la Asociación Internacional de Historia Militar, A. C., Octavio Jiménez del Arco, y ratificada por quien se ostentó como Presidente de la misma asociación Clever Chávez Marín, por no contar este Municipio de Zapopan, Jalisco, con predios propiedad municipal en los términos requeridos y por los motivos señalados en los puntos 3 y 4 del apartado de Consideraciones.

“**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución a los CC. Octavio Jiménez del Arco y Clever Chávez Marín, para su conocimiento, en la finca marcada con el número 2090 de la calle Mercaderes, Jardines del Country, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

“**TERCERO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**24. (Expediente 47/16). Dictamen por el que se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, abrogándose para tal efecto el Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO, de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se abrogue el Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco y en su lugar se expida el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

**“ACUERDO**

“**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, mismo que se adjunta como Anexo Único, abrogándose para tal efecto el Reglamento de Información Pública para el



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2012.

“**SEGUNDO.**- Se abroga el Reglamento del Consejo Ciudadano de Transparencia del Municipio de Zapopan, Jalisco, aprobado el 27 de septiembre de 2007 y publicado en la Gaceta Municipal Vol. XIV No. 41 el 28 de noviembre de 2007.

“**TERCERO.**- Se aprueba modificar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, eliminándose la Fracción III del artículo 36, recorriéndose las subsecuentes en orden numérico; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 36.** Para el desempeño de sus atribuciones la Contraloría Ciudadana cuenta con las siguientes áreas a su cargo a las cuales debe coordinar, supervisar y evaluar:

- I. Dirección de Auditoría;
- II. Dirección de Responsabilidades Administrativas;
- III. Dirección de Revisión del Gasto, y
- IV. Unidad de Enlace Administrativo-Jurídico.

**Artículo 44.** Para efecto de dar cumplimiento a las obligaciones y facultades previstas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Presidencia Municipal cuenta con las siguientes Coordinaciones Generales:

- I. Coordinación General de Servicios Municipales;
- II. Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;
- III. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- IV. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad;
- V. Coordinación General de Construcción de Comunidad; y

Asimismo, para el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de transparencia y acceso a la Información Pública, contará con una Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas.

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“**TERCERO.-** Se ordena la publicación del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, así como las reformas, adiciones y derogaciones, así como las del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

“**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y una vez publicadas se remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, el Reglamento que por este dictamen se aprueba, así como el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco ya modificado, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

“**QUINTO.-** Hágase del conocimiento el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, así como las reformas, adiciones y derogaciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que por su conducto informen a las dependencias adscritas a las mismas, a través del medio idóneo, el presente Acuerdo, para que en el ámbito de su competencia dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación de los ordenamientos municipales, una vez que entren en vigor.

“**SEXTO.-** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, así como las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, que por este dictamen se aprueban, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

“**SÉPTIMO.** Ese instruye al titular de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas elaborar en coordinación con las dependencias internas, dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento, un programa de instrumentación y aplicación, gradual y calendarizado con base en la disponibilidad presupuestal, que no exceda de doce meses, sobre las nuevas disposiciones del Reglamento. En los casos donde se hayan celebrado convenios de adhesión de igual forma se integrarán al programa mencionado.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

El programa será presentado a la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos conducentes.

“**OCTAVO.** Una vez conformado el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, notifíquesele al Presidente del mismo para que realice las gestiones necesarias para incorporar al Ayuntamiento y sus dependencias internas, a la Plataforma Nacional de Transparencia una vez que el Sistema Nacional de Transparencia apruebe los Lineamientos respectivos y esté a disposición.

“**NOVENO.** Para el cumplimiento de las acciones previstas en los artículos 63 a 65, el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco preverá una partida especial en su Presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2017 dos mil diecisiete, en función de lo anterior, notifíquese al Tesorero Municipal la presente resolución.

“**DÉCIMO.** Notifíquese la presente resolución a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para efecto de que de cumplimiento a la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en específico al cambio de adscripción de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas.

“**DECIMO PRIMERO.-** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**25. (Expediente 55/16). Dictamen que instruye a la Comisaría General de Seguridad Pública, para que por conducto de la Guardia de Presidencia, realice el izamiento de las 29 banderas de los países que tradicionalmente se han izado en las astas ubicadas en la Plaza de las Américas, Juan Pablo II.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la Iniciativa presentada por la Regidora Myriam Paola Abundis Vázquez, a efecto de realizar el remozamiento de las astas banderas ubicadas en la Plaza de las Américas-Juan Pablo II y la adquisición de las banderas necesarias para ser izadas en dichas astas, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se instruye a la Comisaría General de Seguridad Pública, para que por conducto de la Guardia de Presidencia, realice el izamiento de las 29 banderas de los países que tradicionalmente se han izado en las astas ubicadas en la Plaza de las Américas, Juan Pablo II; cuidando que las mismas permanezcan izadas.

En caso de no encontrarse en buenas condiciones para su inmediato izamiento, estas dependencias deberán, realizar el procedimiento de adquisición que norma el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, entendiéndose con ello que la compra está sujeta a dicho procedimiento y por ende, a la suficiencia presupuestaria que en su caso, indique la Tesorería Municipal.

“**SEGUNDO.-** Se ordena remitir copia del expediente que se resuelve a Comisaría General de Seguridad Pública y a la Guardia de Presidencia, para la ejecución de los actos tendientes al izamiento de las banderas.

“**TERCERO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, , para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

**26. (Expediente 93/16). Dictamen mediante el cual se resuelve declarar Patrimonio Cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “La Romería, Ciclo Ritual de la Llevada de La Virgen de Zapopan”.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de PROMOCIÓN CULTURAL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen que tiene por objeto se autorice declarar *Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “La Romería, Ciclo Ritual de la Llevada de La Virgen de Zapopan”*, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

“ACUERDO:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“**PRIMERO.** Se resuelve declarar *Patrimonio Cultural inmaterial del Municipio de Zapopan, Jalisco, “La Romería, Ciclo Ritual de la Llevada de La Virgen de Zapopan”*”.

“**SEGUNDO.** Se autoriza el *Plan de Salvaguarda de “La Romería, Ciclo Ritual de la Llevada de La Virgen de Zapopan”*, en los siguientes términos:

Área	Objetivo	Acciones	Instancias Responsables
Revaloración y transmisión	<ul style="list-style-type: none"><li>• Revaloración de la manifestación como patrimonio cultural inmaterial.</li><li>• Identificación y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de Zapopan a partir de la difusión de La Romería y La Llevada como patrimonio cultural inmaterial.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Trabajo de identificación, documentación y registro del patrimonio cultural inmaterial de Zapopan</li><li>• Gestionar otras declaratorias en los ámbitos estatal, nacional e internacional.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dirección de Cultura.</li></ul>
Preservación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Evitar la injerencia de agentes externos que interfieran en la organización de La Romería con fines lucrativos.</li><li>• Conservación de los espacios relacionados con la celebración de las diferentes etapas del ciclo ritual.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Valoración y gestión del estado de conservación que guardan los bienes y sitios relacionados con La Romería.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dirección de Cultura.</li><li>• Dirección de Programas Sociales y Estratégicos.</li></ul>
Difusión	<ul style="list-style-type: none"><li>• Difundir la manifestación cultural a partir de su valor como patrimonio cultural inmaterial.</li><li>• Prever una mayor concurrencia debido a la difusión y a la obtención de posibles declaratorias futuras y, su impacto en la estrategia logística implementada hasta el momento.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Promoción de exposiciones fotográficas y documentales comunitarias y colectivas, así como de conferencias alusivas a La Romería</li><li>• Reforzar el uso de estrategias de comunicación para su difusión</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dirección de Cultura.</li><li>• Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación</li><li>• Unidad Departamental de Turismo y Centro Histórico.</li></ul>
Organización y operación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinar temas de seguridad y servicios con los municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara.</li><li>• Facilitar lugares de descanso temporal y de fácil acceso para los danzantes y asistentes.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Reuniones periódicas entre las autoridades municipales de Guadalajara y Zapopan, previas a La Romería.</li><li>• Realización de talleres comunitarios a fin de concientizar sobre las medidas de seguridad pública, protección civil, acciones operativas, para que todos los actores involucrados tengan una visión global y se faciliten las acciones el 12 de octubre.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Dirección de Programas Sociales y Estratégicos.</li></ul>



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Dicho Plan podrá ser modificado y actualizado de conformidad a los requerimientos y necesidades de las autoridades municipales que lo implementan, de igual forma las dependencias que participan son enunciativas más no limitativas en el desarrollo y de aplicación del Plan, es decir, pueden involucrarse las áreas que se consideren necesarias, para efecto de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 60 y 61 de la Ley de Patrimonio Cultural del estado de Jalisco y sus Municipios, que al efecto señala:

*“Artículo 60. La Secretaría y los Municipios para asegurar la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial implementarán programas de fomento y difusión con el objeto de apoyar a los creadores, portadores y grupos sociales que las realizan y las conservan; para promover su preservación así como para favorecer la documentación y revitalización de las manifestaciones y tradiciones ya desaparecidas con la conformidad de las comunidades y los portadores del patrimonio.”*

*“Artículo 61. Los programas de fomento y difusión a que se refiere el artículo anterior estarán orientados a:*

*I. Fomentar la creación de instituciones dedicadas a la investigación, documentación y difusión sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado;*

*II. Garantizar el acceso al Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, respetando al mismo tiempo los usos y costumbres de herencias ancestrales;*

*III. Promover la realización de estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguarda eficaz del Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado, y en particular de aquel patrimonio que se encuentre en peligro y que pueda ser revitalizado;*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*IV. Establecer programas educativos de sensibilización y protección del Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado;*

*V. Adopción de medidas no formales de transmisión del saber del Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado;*

*VI. La promoción de la participación de las comunidades, los grupos y de los portadores que crean, mantienen y transmiten este patrimonio; y*

*VII. Implementar campañas de información respecto de la relevancia simbólica de elementos que integran el Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado.”*

“**TERCERO.** Notifíquese al Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, así como a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, según lo previsto por los artículos 70, fracción II y 71 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el fin de concretar una declaratoria a nivel estatal o regional como Patrimonio Cultural inmaterial a La Romería.

“**CUARTO.** Se ordena la publicación de la presente Declaratoria, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para su debida publicidad y conocimiento de la ciudadanía zapopana.

“**QUINTO.** Notifíquese a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a las Direcciones de Cultura, de Programas Sociales Estratégicos y de Análisis Estratégico y Comunicación, así como a la Unidad Departamental de Turismo y Centro Histórico, para el debido cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

“**SEXTO.** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

**27. (Expediente 97/16) Se aprueba modificar el artículo 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto autorizar diversos ajustes a la plantilla de personal, así como la modificación al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

**“ACUERDO**

“**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación al Artículo 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, por la que se derogan las fracciones II y VII, creando la Dirección de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento, adecuándose las fracciones en orden numérico, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 15.** Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Jefatura de Gabinete contará con las siguientes áreas:

- I. Dirección de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento;**
- II. Unidad de Enlace de los Organismos Públicos Descentralizados y Financiero;**
- III. Unidad de Gestión de Proyectos;**
- IV. Unidad de Atención Legal;**
- V. Proyectos Estratégicos;**
- VI. Gestión y Coordinación Metropolitana; y**
- VII. Unidad Enlace Administrativo-Jurídico.**

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Asimismo, se autoriza el ajuste correspondiente a la Plantilla de Personal, en la que se especifique el empleo público y se señale el total de la retribución a que tenga derecho la plaza de **Director de Área B, de conformidad al tabulador salarial**, con relación a las



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

plazas adscritas a las Jefaturas fusionadas en la Dirección que se crea por este Acuerdo, pasarán a formar parte de la **Dirección de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento, dependiente de la Jefatura de Gabinete.**

“**SEGUNDO.-** Se ordena la publicación de la modificación al artículo 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, por la que se derogan las fracciones II y VII, creando la Dirección de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

“**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y una vez publicada se remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, la modificación al artículo 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

“**CUARTO.-** Hágase del conocimiento la modificación al artículo 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, por la que se derogan las fracciones II y VII, adicionando una nueva fracción que crea la Dirección de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que por su conducto informen a las dependencias adscritas a las mismas, a través del medio idóneo, el presente Acuerdo, para que en el ámbito de su competencia dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación de los ordenamientos municipales, una vez que entren en vigor.

“**QUINTO.-** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto del Archivo General Municipal, una copia de la modificación al Artículo 15 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, por la que se derogan las fracciones II y VII, creando la Dirección de Procesos Ciudadanos y Evaluación y Seguimiento, que por este dictamen se aprueban, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“SEXTO. Notifíquese la presente resolución al Tesorero Municipal y al titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para efecto de que den cumplimiento a la reforma del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco y a la Plantilla del Personal, en realizar el ajuste correspondiente de la plaza de **Director de Área B, de conformidad al tabulador salarial**, dependiente de la Jerarquía de Gabinete.

“SÉPTIMO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**28. (Expediente 102/16). Dictamen por el cual se aprueba reformar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el municipio de Zapopan Jalisco.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno el presente dictamen, el cual tiene por objeto reformar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para efecto de adicionar una fracción IV al artículo 16, recorriéndose las fracciones subsecuentes en orden numérico, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO

“PRIMERO. Se aprueba reformar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco, una fracción IV al artículo 16, recorriéndose las fracciones subsecuentes en orden numérico, para quedar como sigue:

“Artículo 16. El Consejo será presidido por el Presidente Municipal, o quien designe, y se integrará por un representante de las siguientes dependencias y comisiones:

I. Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género;

II. Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos;



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*III. Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Social y Humano;*

*IV. Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil;*

*V. De cada una de las instituciones de educación superior, públicas y privadas en el que tengan presencia en el Municipio;*

*VI. Dos ciudadanos de probada experiencia en igualdad de género y violencia contra la mujer en el Municipio;*

*VII. Cuatro representantes de organismos de la sociedad civil u organizaciones no gubernamentales en el Municipio, que especialistas en perspectiva de género; y*

*VIII. El Instituto, quien fungirá como la Secretaría Técnica del Consejo Municipal y ostentará la representación de dicho órgano en el Sistema Municipal."*

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**"SEGUNDO.** Se ordena publicar la *"Reforma al Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para adicionar una fracción IV al artículo 16, recorriéndose las fracciones subsecuentes en orden numérico,"* en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entre en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

**"TERCERO.** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Titular de la Dirección de Archivo General Municipal, para que proceda a tramitar la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, y una vez publicada se remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

**"CUARTO.** Hágase del conocimiento la *"Reforma al Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, al Instituto Municipal de la Mujer Zapopana y a la Comisaría General de Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“**QUINTO.** En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto del Archivo General Municipal, una copia de la *Reforma al Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco*, que por este dictamen se aprueba, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, ésto, una vez que sea publicada.

“**SEXTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**29. (Expediente 125/16). Dictamen por el que se emite la Convocatoria para la Elección de Jueces Municipales.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se autorice expedir la Convocatoria para la Elección de Jueces Municipales, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.** El H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, conforme al artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, emite la siguiente:

“**CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA**

*De conformidad con lo establecido por los artículos 56 y 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco*

**CONVOCA:**

*A los habitantes del Municipio de Zapopan, Jalisco, interesados en postularse para ser designados Juez Municipal en alguna de las cinco plazas con que se cuenta, de acuerdo con las siguientes*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

**BASES:**

**PRIMERA.-** Tienen derecho a participar los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Ser nativo del Municipio o haber residido en él durante los últimos dos años, salvo el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado;
3. Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de la designación;
4. Contar con título y cédula profesional de Licenciado en Derecho o Abogado;
5. Tener por lo menos un año de ejercicio profesional en la materia; y
6. Gozar públicamente de buena reputación y reconocida honorabilidad, y no haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional.

**SEGUNDA.-** Así mismo, para acreditar que los ciudadanos propuestos cumplen con los extremos que contempla el artículo 57 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso artículo 78 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se deberán de anexar, en original o en copias certificadas, los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito con firma autógrafa;
2. Propuesta del Plan de Trabajo y Exposición de motivos por el que aspira al cargo de Juez Municipal;
3. Acta de nacimiento;
4. Carta de no antecedentes penales;
5. Currículum vitae, acompañado de las constancias en que se sustenta;
6. Carta de residencia, para el caso de aquellos aspirantes que no hubieran nacido en el Municipio, en la cual se acredite haber residido durante los últimos dos años en el Municipio de Zapopan, Jalisco;
7. Credencial para votar;
8. Título profesional y cédula de Licenciado en Derecho o Abogado;
9. Constancia con la que se acredite la experiencia profesional;

No se recibirá documentación incompleta. Los documentos entregados no serán devueltos a los aspirantes en ningún tiempo, ya que forman parte integral del expediente del proceso de elección. Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter de confidencial y con



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre Transparencia y Acceso a la Información, y protección de Datos Personales.*

**TERCERA.-** *Los postulantes deberán entregar la solicitud y los documentos requeridos en la recepción de la Sindicatura del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Avenida Hidalgo número 151, Segundo Piso, Colonia Zapopan Centro; entre el \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_ de 2016 dos mil dieciséis, dentro del horario de 10:00 diez horas a 14:00 catorce horas, la cual extenderá el recibo correspondiente.*

**CUARTA.-** *Concluido el plazo para el registro de aspirantes al cargo de Juez Municipal, el Síndico Municipal analizará los expedientes respectivos y seleccionará entre ellos los que hayan reunido la totalidad de los requisitos aquí expresados y se consideren con la capacidad para desempeñar el cargo de Juez Municipal, lo que hará del conocimiento del Pleno del Ayuntamiento, para efecto de la designación de cinco Jueces Municipales.*

**QUINTA.-** *Para la elaboración de la lista de los postulantes al cargo de Juez Municipal, se pondrán los siguientes elementos: currículum vitae, experiencia profesional, propuesta de Plan de Trabajo y resultado de la entrevista personal sostenida con el Síndico Municipal y/o con el servidor público que éste designe para tales fines.*

*Es responsabilidad del aspirante acudir a la Sindicatura Municipal a imponerse de las notificaciones que como resultado de la presente Convocatoria se llegasen a efectuar en el tablero de avisos que para tales fines se realicen.*

*En caso de que exista controversia o discusión por el resultado emitido, así como por cualquiera otra cuestión relacionada con la presente Convocatoria, el Síndico valorará y resolverá en un término prudente, su decisión será definitiva y no admitirá recurso alguno.*

**SEXTA.-** *De conformidad con lo previsto por el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, realizará la designación de cinco Jueces Municipales, de entre los propuestos por el Síndico. Los ciudadanos elegidos serán citados a efecto de rendir protesta de Ley correspondiente."*

**"SEGUNDO.** *Para efecto de dar cumplimiento a la Convocatoria que por este Acuerdo se aprueba, se instruye a Coordinación de Análisis Estratégico y de Comunicación, para que publique la convocatoria tres veces, de tres en tres días en los periódicos de mayor circulación en el Municipio de Zapopan, así como en la página web del Municipio de Zapopan, Jalisco y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los medios*



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

idóneos que consideren convenientes, para tales efectos deberá coordinarse con la Sindicatura.

“**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo al Síndico Municipal, Lic. José Luis Tostado Bastidas, para efecto de que a través de sus áreas correspondientes, coordine con las dependencias involucradas para el cumplimiento de llevar a cabo la Convocatoria que se emite, con el objeto de que una vez que se realice el proceso que se establece en las bases de la misma, de conformidad con el artículo 56 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y la base “SEXTA” de la Convocatoria, remita al H. Pleno del Ayuntamiento la propuesta realizada, para que dicha autoridad proceda a la designación de los Jueces Municipales.

“**CUARTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

**30. (Expediente 178/15). Resuelve la creación e implementación de un Programa Emergente de Bacheo.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la creación e implementación de un Programa Emergente de Bacheo en el Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual nos permitimos formular a Ustedes los siguientes:

“**ACUERDO:**

“**PRIMERO.-** Se tiene por atendido el Punto de Acuerdo con carácter de iniciativa del expediente 178/15, en el cual se propone la creación e implementación de un Programa Emergente de Bacheo dentro del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de que mediante la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, se contemplaron recursos para tal fin.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“SEGUNDO.- Comuníquese la presente resolución a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Dirección de Pavimentos, por conducto de sus titulares, para su conocimiento.

“TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, a efecto de suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

**31. (Expediente 116/16). Dictamen que autoriza la adquisición, a través de la figura jurídica de compraventa, de dos fracciones de dos predios para prolongar la calle Capulín.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la indemnización que habrá de otorgarse a los señores José de Jesús Ayón González y Ma. Teresa Quirarte Hernández, por la afectación de un predio de su propiedad, por lo cual plasmamos los siguientes

“ACUERDO:

“PRIMERO.- Se autoriza la adquisición a través de la figura jurídica de la compraventa de dos fracciones de los predios propiedad de los señores Jesús Ayón González y María Teresa Quirarte Hernández, de conformidad con los antecedentes y consideraciones manifestados en el cuerpo de la presente resolución, consistente en las dos fracciones de terreno necesarias para prolongar la calle Capulín, y que son expresamente las siguientes, la primera de ellas con una superficie de 1,156.336 m<sup>2</sup> (mil ciento cincuenta y seis metros trescientos treinta y seis milímetros cuadrados) y la segunda de 2,785.210 m<sup>2</sup> (dos mil setecientos ochenta y cinco metros doscientos diez milímetros cuadrados) y que suman la superficie de 3,941.54m<sup>2</sup> (tres mil novecientos cuarenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros), cuyas medidas y linderos se especifican en el levantamiento topográfico con número de lamina AFV-CC01 de fecha marzo 2016 relativo a la superficie que habrá de afectarse a los particulares y el cual se encuentra suscrito por el Director de Obras Públicas e Infraestructura Ing. David Miguel Zamora Bueno y el Director de Estudios y Proyectos Ing. Ismael Jáuregui Castañeda.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

El Municipio habrá de pagar la cantidad de **\$ 7'883,100.00 (siete millones ochocientos ochenta y tres mil cien pesos 00/100 m.n.)**, de la siguiente manera:

a).- La cantidad de \$ 2'759,085.00 (dos millones setecientos cincuenta y nueve mil ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.) equivalente al 35% treinta y cinco por ciento del monto total de la indemnización, mediante el otorgamiento de un saldo y/o crédito a favor de los particulares, el saldo que el Municipio reconoce al particular, se encontrará disponible en la tesorería municipal para el pago de derechos, impuestos, y/o aprovechamientos o cualquier otro tipo de pago que deba hacer el particular o las sociedades mercantiles, en las que participen los mismos, al Municipio de Zapopan, saldo y/o crédito que puede ser transferible a terceros siempre y cuando exista la orden de los particulares por escrito en ese sentido. Dicho saldo o crédito surtirá efectos a partir de la firma de la escritura respectiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

b).- La cantidad de \$5'124,015.00 (cinco millones ciento veinticuatro mil quince pesos 00/100 m.n.), equivalente al 65% sesenta y cinco por ciento del monto total de la indemnización, mediante su pago en efectivo (cheque) al momento de la escrituración.

Los gastos de escrituración serán a cargo del Municipio, con excepción del Impuesto sobre la Renta que será a cargo de los particulares.

La presente resolución no exime a los particulares al cumplimiento de las obligaciones urbanas que le señalen las Leyes y Reglamentos en la materia.

En los términos del artículo 35 y 36 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

“SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a los señores Jesús Ayón González y María Teresa Quirarte Hernández en Vicente Guerrero 40, Colonia Centro en Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, para que comparezcan ante la Sindicatura Municipal a realizar los trámites administrativos correspondientes.

“TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Tesorero Municipal a efecto de que de cumplimiento a lo acordado en el presente dictamen, y en consecuencia proceda a realizar el pago de la cantidad \$5'124,015.00 (cinco millones ciento veinticuatro mil quince pesos 00/100 m.n.), el día en que se lleve a cabo la firma de la escrituración correspondiente, y una vez llevada a cabo tal escrituración proceda a establecer el saldo y/o crédito a favor de los



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

particulares, a que se refiere el presente dictamen, mismo que surtirá efectos a la fecha de la inscripción de la escritura ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

“**CUARTO.** Comuníquese al Jefe de la Unidad de Patrimonio del Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

“**QUINTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura Municipal y la Dirección Jurídico Consultivo, para que se coordinen con la Unidad de Patrimonio Municipal en el procedimiento de escrituración aludido en el presente dictamen, asimismo para que al momento de llevar a cabo la escrituración a favor del Municipio de las áreas afectadas deberán estar libres de todo gravamen.

“**SEXTO.-** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese este Acuerdo por conducto de la Tesorería Municipal y de la Unidad de Patrimonio Municipal, al H. Congreso del Estado de Jalisco, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de formalización de la compraventa, remitiéndole una copia certificada de la misma, así como del Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a su autorización, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

“**SÉPTIMO.-** Notifíquese esta resolución a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos legales procedentes, incluyendo la instrucción para realizar en coordinación con los propietarios del inmueble, de la Sindicatura y de la Unidad de Patrimonio Municipal, la subdivisión del predio de conformidad a las fracciones que se enajenan.

Esta subdivisión no tendrá costo para el particular ya que sólo está destinada a segregar el área de las vialidades públicas.

“**OCTAVO.-** Se autoriza al PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**32. (Expediente 120/16). Dictamen que autoriza la aplicación del Programa de Retiro Voluntario en el Municipio de Zapopan, Jalisco.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“Los Regidores integrantes de las Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se autorice la aplicación del Programa de Retiro Voluntario en el Municipio de Zapopan, Jalisco, razón por la cual nos permitimos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO:

“**PRIMERO.-** Se autoriza la aplicación del Programa de Retiro Voluntario en el Municipio de Zapopan, Jalisco, por el periodo comprendido desde la fecha de autorización del presente y hasta el día 30 treinta de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, bajo los siguientes términos:

**BASES**

**BASE PRIMERA.** *La aplicación del Programa de Retiro Voluntario en las dependencias de la administración centralizada y desconcentrada del Municipio de Zapopan, Jalisco, será por el periodo comprendido desde la fecha en que se autorice el dictamen por el Ayuntamiento y hasta el 30 de septiembre 2018.*

**BASE SEGUNDA.** *Para poder solicitar la incorporación al Programa de Retiro Voluntario el servidor público deberá tener por lo menos un año de antigüedad en el servicio y no haber ingresado a laborar en la presente Administración 2015-2018.*

**BASE TERCERA.** *El Programa de Retiro Voluntario se encuentra dirigido al personal con puestos de base, de confianza y supernumerarios de todos los niveles del tabulador vigente. Inclusive podrán incorporarse a dicho programa aquellos Servidores Públicos en activo, que hubieren entablado alguna demanda laboral en contra del Municipio de Zapopan, Jalisco, siempre y cuando a la fecha no exista Laudo emitido por la autoridad competente que hubiere decidido la controversia laboral planteada.*

**BASE CUARTA.** *Se integrará un Comité de Admisión y Aprobación al Programa de Retiro Voluntario, el cual se conformará por un representante de las siguientes dependencias:*

- a) De la Tesorería Municipal;
- b) Contraloría Ciudadana; y



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

c) De la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental;

*El Comité tendrá la facultad de dictaminar la aprobación o rechazo de las solicitudes que se presenten durante el tiempo que sea aplicado el Programa de Retiro Voluntario, de conformidad con las políticas administrativas que determine la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a través de la Dirección de Recursos Humanos, así como determinar el monto de la indemnización por los servicios prestados con base en criterios generales y criterios objetivos que se desprendan del expediente personal de cada servidor público.*

**BASE QUINTA.** Para el personal que se inscriba al Programa de Retiro Voluntario y que fuere aprobada su solicitud, se le otorgará el pago de partes proporcionales a las que tiene derecho por el trabajo devengado a la fecha de baja de los siguientes conceptos: aguinaldo, prima vacacional y vacaciones no disfrutadas.

Asimismo, se otorgará un pago por concepto de indemnización por los servicios prestados al Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual puede ser de hasta diez meses de sueldo, calculado bajo los siguientes criterios:

Antigüedad (Años)	Meses de Sueldo		
	BASE	CONFIANZA	SUPERNUM
1 a 2	4	2	2
2.1 a 3	5	3	3
3.1 a 4	6	4	4
4.1 a 5	7	5	5
5.1 en adelante	10	7	7

Si existiese algún caso en el que el retiro de alguna persona o liberación de alguna plaza se considere estratégico para el H. Ayuntamiento, se podrá otorgar hasta el límite de los 10 meses de sueldo, con la autorización del Comité de Admisión y Aprobación al Programa de Retiro Voluntario.

**BASE SEXTA.** Para efectos de lo previsto en la base anterior se considerará el sueldo promedio del trabajador en los 6 meses previos al trámite.

**BASE SEPTIMA.** Para efectos de determinar los años de servicio se considerará lo estrictamente establecido en las hojas de servicio que expida, en el momento de la



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

petición, por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a través de la Dirección de Recursos Humanos.

**BASE OCTAVA.** El pago de la indemnización mencionada en la base quinta de la presente Iniciativa, una vez aplicado lo dispuesto en las leyes fiscales correspondientes, deberá cubrirse mediante un pago único y en un lapso no mayor a veinte días hábiles posteriores a aquel en que el interesado ratifique su el convenio de retiro voluntario ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco; una vez que el Comité de Admisión y Aprobación al Programa de Retiro Voluntario apruebe y emita el dictamen correspondiente. La baja del personal que sea beneficiado por este programa deberá de realizarse bajo el concepto de "Retiro Voluntario".

**BASE NOVENA.** En el caso del personal de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por retirarse al amparo del Programa de Retiro Voluntario, el cálculo se realizara sobre la plaza que ocupe éste al presentar la solicitud. El interesado deberá presentar su renuncia voluntaria a la plaza de base y firmar el convenio a la plaza que se retira en caso de ser procedente su solicitud.

**BASE DECIMA.** Tratándose de servidores públicos que en vida hubiesen formulado la petición de inscripción al Programa de Retiro Voluntario y que haya sido emitido un dictamen de procedencia respecto de dicha solicitud, y fallecieren después de la fecha de la firma del convenio y antes de recibir la compensación económica respectiva, dicha compensación se cubrirá a sus beneficiarios, sin perjuicio de los derechos que correspondan en atención a seguridad social en los términos de la Ley de la materia.

**BASE DECIMA PRIMERA.** Se otorgará un incentivo de 10 meses de sueldo bajo el cálculo establecido en Base Sexta, al personal que por edad avanzada o por años de servicio hubiesen cumplido los criterios para una pensión conforme a la abrogada Ley de Pensiones del Estado de Jalisco y la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

**BASE DECIMA SEGUNDA.** El personal que se retire voluntariamente del servicio público al amparo del Programa de Retiro Voluntario, no podrá reingresar a la administración municipal actual (2015-2018).

**BASE DECIMA TERCERA.** Las plazas que ocupe el personal que se apegue al programa, se quedarán congeladas hasta en tanto se recupere el gasto erogado por



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

*el incentivo otorgado, durante dicho tiempo la plaza no podrá ser ocupada de ninguna manera, ya que el pago de sueldos e indirectos que se dejen de pagar, será el ahorro que se genera para el Ayuntamiento.*

**BASE DECIMA CUARTA.** *La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a través de la Dirección de Recursos Humanos, emitirá los criterios y procedimientos bajo los cuales operará el Programa de Retiro Voluntario, a partir de estas bases.*

Los recursos que se lleguen a necesitar para el pago de las indemnizaciones y demás prestaciones económicas a que se refiere el Programa de Retiro Voluntario que se aprueba en el presente dictamen, quedará condicionado a la suficiencia presupuestal que exista en el año fiscal correspondiente, por lo que en caso de no existir tal suficiencia dicho programa no se aplicará.

“**SEGUNDO.-** Notifíquese este Acuerdo a los titulares de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, de la Tesorería Municipal, de la Contraloría Ciudadana y de la Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos legales procedentes.

“**TERCERO.-** Instrúyase a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, proceda a emitir los criterios y procedimientos bajo los cuales operará el Programa de Retiro Voluntario que se autoriza, respetando las bases señaladas en el Punto de Acuerdo Primero.

“**CUARTO.-** Asimismo, notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental el presente Acuerdo, para efectos de que proceda a difundir las bases del Programa de Retiro Voluntario a los servidores públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, por medio de correos electrónicos oficiales y demás medios que considere convenientes.

“**QUINTO.-** Se faculta al PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento de este Acuerdo.”

**33. (Expediente 162/12). Dictamen que autoriza la permuta o relocalización de las áreas de cesión para destinos de la empresa Parque de Tecnología Electrónica S.A. de C. V.**



**H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud formulada por el C. Rafael Ángel Sandoval Flores, Apoderado del Parque de Tecnología Electrónica, S.A. de C.V., mediante el cual solicita se autorice la permuta del 100% de las áreas de cesión para destinos, respecto del predio propiedad de su representada, por la realización de una acción urbanística, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual expresamos los siguientes

**“ACUERDO:**

“**PRIMERO.**-Se autoriza la permuta o relocalización de las áreas de cesión para destinos de la empresa “Parque de Tecnología Electrónica, S.A. de C.V.”, respecto de los siguientes inmuebles:

**Predio propiedad de la empresa denominada “Parque de Tecnología Electrónica, S.A. de C.V.”, base de la permuta a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco:**

Ubicación	Áreas de cesión para destinos generadas por la acción urbanística (Superficie para permuta o relocalización)	Valor predio
<p>100% de las áreas de cesión para destinos de uso de suelo industrial, respecto del predio ubicado en la Carretera a la Base Aérea s/n, al norte de la Avenida Santa Margarita, entre ésta y la calle Jardín de los Membrillos, en el fraccionamiento La Mora.</p> <p>Es necesario precisar que el predio no cuenta con</p>	<p><b>13,012.93</b> m<sup>2</sup> (Trece mil doce punto noventa y tres metros cuadrados).</p>	<p>*Valor comercial del terreno: \$41'694,501.41 (Cuarenta y un millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos 41/100 M.N.)</p> <p>*Valor de instalaciones especiales: \$6'084,687.52 (Seis millones ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos 52/100 M.N.).</p>



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

<p>instalaciones especiales, se refiere a las obras de edificación a las que está obligado el promotor conforme al art. 186, fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a razón de 50 metros cuadrados de construcción por cada hectárea de superficie bruta en zonas industriales, lo que nos arroja 500.50 m<sup>2</sup> (quinientos punto cincuenta metros cuadrados) de equipamiento institucional, lo cual lo considera el avalúo</p>		<p><b>Total en número redondo:</b></p> <p>*Valor terreno e instalaciones especiales en número redondo: \$47'779,000.00 (Cuarenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)</p> <p>Conforme al avalúo comercial N° 16-05-423 de fecha 14 catorce de mayo de 2016.</p>
--	--	--

**Predio propiedad de “Parque de Tecnología Electrónica, S.A. de C.V.” ofrecido para ser permutado al Municipio de Zapopan, Jalisco (en sustitución del previamente citado):**

Ubicación	Superficie para permuta	Valor predio
<p>Predio ubicado en la Avenida Prolongación Pino Suárez, calle del Estribo, Boulevard de La Espuela y Avenida Juan Pablo II (antes Laureles),</p> <p>Asimismo, dicho predio cuenta con una superficie de construcción: 8,538.00 m<sup>2</sup> (ocho mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados).</p>	<p>Superficie total de terreno de <b>9,045.11 m<sup>2</sup></b> (Nueve mil cuarenta y cinco punto metros cuadrados), misma que comprende 02 (dos) polígonos, el primero con una superficie de 7,256.621 m<sup>2</sup> (Siete mil doscientos cincuenta y seis punto seiscientos veintiuno metros cuadrados) y el segundo con una superficie de 1,788.490 m<sup>2</sup> (Un mil setecientos ochenta y ocho punto cuatrocientos noventa metros cuadrados).</p> <p>Superficie de construcción: 4,438.00 m<sup>2</sup> (cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados).</p>	<p><b>Valor comercial de terreno:</b> 9,045.11 m<sup>2</sup> (Nueve mil cuarenta y cinco punto metros cuadrados), \$35'981,059.00 (treinta y cinco millones novecientos ochenta y un mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).</p> <p><b>*Valor comercial de superficie de construcción:</b> 4,438.00 m<sup>2</sup> (cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados):</p> <p>\$11'676,535.00 (once millones seiscientos setenta y seis mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).</p>



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

		<b>Total: valor redondeado</b> \$47'658,000.00 (Cuarenta y siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)
--	--	--

Que los valores respecto a los predios a permutar propiedad, conforme al artículo 177 Fracción IV del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se cuantifican los términos del intercambio las áreas de cesión se valorarán incorporando el costo del terreno, más el costo prorrateado de la infraestructura y del equipamiento, por metro cuadrado, que el urbanizador haya sufragado o deba sufragar; contra el valor comercial del terreno que se proponga permutar, por lo que existe equivalencia entre los predios que por este dictamen se proponen intercambiar (el que se localiza en el área de aplicación de la acción urbanística que genera la obligación de entrega de áreas de cesión para destinos, y el ofrecido a cambio), con una diferencia de valor menor que deberá de cubrir **“Parque de Tecnología Electrónica, S.A. de C.V.”**

El presente acto jurídico se encuentra condicionando a la escrituración del predio permutado a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, el cual se ubica en la Avenida Prolongación Pino Suárez, calle del Estribo, Boulevard de La Espuela y Avenida Juan Pablo II, mismo que se toma y constituye las áreas de cesión para destinos del parque industrial **“Parque de Tecnología Electrónica, S.A. de C.V.”**, por lo anterior, se considera que la permuta es perfecta en virtud de que se recibe un inmueble equipado de valor semejante, cubriéndose una diferencia menor como equipamiento en numerario por la cantidad de \$121,188.00 ciento veintiún mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 m.n., siempre y cuando se cumpla con la condición suspensiva señalada con anterioridad.

Una vez aprobada dicha resolución se concede un término de 30 treinta días hábiles para escriturar a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, el predio ofrecido en permuta cuya aceptación es materia de este Acuerdo corriendo los gastos de escrituración por parte de **“Parque de Tecnología Electrónica, S.A. de C.V.”**

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno en los términos de lo señalado en el artículo 36 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**“SEGUNDO.-** Notifíquese la presente resolución al C. Rafael Ángel Sandoval Flores, Apoderado del Parque de Tecnología Electrónica, S.A. de C.V., en el domicilio ubicado en



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Carretera a la Base Aérea #5850, colonia La Mora, C.P. 45136, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales conducentes que de esta resolución se desprenden.

“**TERCERO.**- Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración del Acuerdo de recepción de áreas de cesión para destinos en permuta, relocalización o sustitución, en los términos señalados en la presente resolución y para que asesore a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio en el procedimiento de escrituración, en los términos de lo establecido en el presente Acuerdo.

“**CUARTO.**- Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

“**QUINTO.** Notifíquese a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Presupuesto y Egresos y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento; y la Dirección de Presupuesto y Egresos, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

“**SEXTO.** Como resultado de las operaciones aritméticas, de los valores de los predios a permutar, arrojan una diferencia de \$121,188.00 ciento veintiún mil, ciento ochenta y ocho pesos 00/100 m.n. cantidad a cubrir por el “Parque de Tecnología Electrónica S.A. de C.V.”, mismos que convertidos a metros cuadrados de construcción corresponden a 20.03 metros cuadrados, los cuales serán construidos para algún equipamiento que el Municipio requiera, siendo la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, la responsable de indicar el lugar para su edificación, una vez realizado lo anterior deberá informarlo a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para efecto de la entrega recepción de las Obras de Urbanización.

“**SÉPTIMO.**- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese por conducto de la Tesorería Municipal y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, el contenido presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco dentro de los treinta días posteriores a la fecha de formalización de la permuta, remitiéndole una copia certificada del mismo, así como el Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

“**OCTAVO.** Una vez adquirido el predio ubicado en la Avenida Prolongación Pino Suárez, calle del Estribo, Boulevard de La Espuela y Avenida Juan Pablo II (antes Laureles),



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

éste tendrá el carácter de bien del dominio público por lo que de conformidad con el artículo 86 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tendrá como incorporado al dominio público, motivo por el cual la Secretaría del Ayuntamiento deberá presentar al Pleno la correspondiente declaratoria de incorporación, para efecto de su publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad, ello, una vez que la Jefatura de la Unidad de Patrimonio informe que se ha formalizado su adquisición, para lo cual la Oficina de Enlace con el Ayuntamiento deberá dar seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo.

Asimismo, conforme al artículo 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instrúyase a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que dicho inmueble se incorpore en el registro público de los bienes que constituyan el patrimonio del Municipio, con el objeto de mantenerlo actualizado.

“NOVENO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

**34. (Expedientes 296/13 y 85/16). Dictamen que autoriza la entrega en comodato al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de dos fracciones de un inmueble de propiedad municipal.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto el que se analice y, en su caso, se resuelvan las peticiones formuladas por el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual solicitan el comodato y/o donación de dos fracciones de un bien propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco, ubicado en la confluencia de las calles Crisantemo, Alcatraz y Gladiola en la colonia Tulipanes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las cuales en suma cuentan con una extensión superficial de 3,041 metros cuadrados, en razón de lo cual procedemos hacer de su conocimiento los siguientes

“ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

“**PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación del servicio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de dos fracciones del inmueble propiedad municipal identificado como Lote 1 uno de la manzana 49 cuarenta y nueve en la zona 01 con superficie, según escrituras, de 4,811.00 mts<sup>2</sup> (cuatro mil ochocientos once metros cuadrados) cuya titularidad quedó acreditada con la escritura número Corett-Jalisco-II-098/97 de fecha 23 veintitrés de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete. Las fracciones del inmueble propiedad municipal que se entregan en comodato son las siguientes:

a).- La primera, con una superficie de 2,199.7844 mts<sup>2</sup> (dos mil ciento noventa y nueve metros siete mil ochocientos cuarenta y cuatro diezmilímetros cuadrados) ocupada por un Salón de Usos Múltiples del DIF Tlajomulco, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte en 43.600 mts (cuarenta y tres metros seiscientos milímetros) con Centro de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco;

Al Sur en 85.402 mts (ochenta y cinco metros cuatrocientos dos milímetros) con propiedad particular;

Al Oriente en 43.628 mts (cuarenta y tres metros seiscientos veintiocho milímetros) con resto del predio, actualmente vacante; y

Al Poniente en 46.924 mts (cuarenta y seis metros novecientos veinticuatro milímetros) con calle Crisantemo.

b).- La segunda, con una superficie de 841.2239 mts<sup>2</sup> (ochocientos cuarenta y un metros dos mil doscientos treinta y nueve diezmilímetros cuadrados) la cual por el momento se encuentra vacante, y que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte en 8.277 mts (ocho metros doscientos setenta y siete milímetros) con el Centro de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco;

Al Sur en 30.552 mts (treinta metros quinientos cincuenta y dos milímetros) con propiedad particular;

Al Oriente en 48.705 mts. (cuarenta y ocho metros setecientos cinco milímetros) con calle Alcatraz; y

Al Poniente en 43.628 mts. (cuarenta y tres metros seiscientos veintiocho milímetros).

Igualmente se autoriza la desincorporación del servicio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, de la restante fracción del inmueble propiedad municipal identificado como Lote 1 uno de la manzana 49



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

cuarenta y nueve en la zona 01 con superficie, según escrituras, de 4,811.00 mts<sup>2</sup> (cuatro mil ochocientos once metros cuadrados). La fracción del inmueble que se entrega en comodato es la siguiente:

a).- Fracción con superficie de 1,705.4596 m<sup>2</sup> (mil setecientos cinco metros cuatro mil quinientos noventa y seis diezmilímetros cuadrados) ocupada por un Centro de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte en 5.347 mts (cinco metros trescientos cuarenta y siete milímetros) con calle Rosal;

Al Sur en 51.877 mts (cincuenta y un metros ochocientos setenta y siete milímetros) con el resto del mismo predio;

Al Oriente en 69.604 mts (sesenta y nueve metros seiscientos cuatro milímetros) con calle alcatras; y

Al Poniente en 60.00 mts (sesenta metros) con calle Crisantemo.

La desincorporación del servicio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en comodato que se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco quedará condicionada a la aceptación por parte de este a la celebración del comodato, toda vez que a la fecha no hay solicitud expresa para ello.

En los términos de los artículos 36 fracciones I y V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este Acuerdo para ser válido deberá ser tomado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno.

“SEGUNDO.- Los contratos de comodato que se celebren derivados del presente Acuerdo, deberá cumplir por lo menos con las siguientes condiciones:

a) El comodatario, debe de renunciar expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto de las mejoras que lleve a cabo en las fracciones del inmueble municipal objeto del comodato.

b) La superficie entregada en comodato debe ser destinado única y exclusivamente a otorgar los servicios públicos que por ley le corresponde otorgar al Comodatario.

c) El comodato se concede por el término de 33 (treinta y tres) años, contado dicho plazo a partir de la suscripción del instrumento jurídico correspondiente, salvo que se incurra en una causal de rescisión por incumplimiento de sus obligaciones.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

En el caso del comodato con el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, una vez que se haya formalizado el instrumento jurídico respectivo, la parte comodataria deberá de apersonarse ante la Unidad de Patrimonio Municipal en un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles, con el fin de que dicha dependencia realice la entrega física de la fracción del inmueble que aún se encuentra vacante, tomándose así por parte del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la posesión del mismo y a partir de dicha entrega física, tendrá el comodatario la obligación de tomar las medidas de seguridad que aseguren la posesión del inmueble.

d) Los gastos, impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como de las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento este Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones, tales como la energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que se requieran contratar.

e) El comodatario, no puede conceder bajo ninguna circunstancia a un tercero el uso de los espacios materia del contrato sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, de este Municipio a través del Ayuntamiento, salvo que se trate de un Organismo Público Descentralizado perteneciente a dicho comodatario.

f) La parte comodataria queda obligada a poner toda diligencia en la conservación de dicho espacio y responder de todo deterioro que se cause al mismo.

g) El Municipio de Zapopan, Jalisco, podrá dar por concluido el contrato de comodato y en consecuencia, exigir la devolución total o parcial de el o los espacios objeto del mismo antes de que termine el plazo convenido, en el caso de que el comodatario no cumpla con las obligaciones a su cargo, lucre con el inmueble, exista causa de interés público debidamente justificada, o el comodatario abandone o dé al inmueble un uso diverso al señalado, en estos casos, la parte comodataria quedará obligada a devolver el inmueble al Municipio en un plazo de 30 treinta días naturales contados a partir de la fecha de notificación, y, por consiguiente, el Municipio quedará facultado a tomar posesión del bien objeto del contrato, una vez transcurrido dicho plazo, tomando en cuenta para ello lo dispuesto por la legislación en materia civil vigente en el Estado de Jalisco.

h) El comodatario deberá colocar al frente del predio materia del contrato y en un lugar visible, una placa suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: "Este predio es de propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco y fue entregado en comodato al \_\_\_\_" (según sea el caso el nombre del comodatario). Dicha placa será por



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

costo y cuenta del comodatario sin embargo, las características de la citada placa le serán proporcionadas por la Dirección de Administración del Municipio.

“**TERCERO.-** Notifíquese el contenido de la presente resolución al Gobierno del Estado de Jalisco, para que se pronuncie acerca de la aceptación del comodato que se autoriza a su favor, de la fracción del terreno municipal que cuenta con una superficie de 1,705.4596 mts.<sup>2</sup> (mil setecientos cinco metros cuatro mil quinientos noventa y seis diezmilímetros cuadrados) y que es ocupada por un Centro de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco, y en caso de ser afirmativo deberá apersonarse ante la Sindicatura del Ayuntamiento para efecto de la firma correspondiente al contrato de comodato, en Avenida Hidalgo número 151, cabecera Municipal de Zapopan, Jalisco.

“**CUARTO.-** Notifíquese esta resolución a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídico Consultivo, para que procedan a la elaboración de los contratos de comodato, conforme a lo señalado en esta resolución, y en los términos que lo exija la protección de los intereses municipales.

“**QUINTO.-** De igual forma, notifíquesele este Acuerdo al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través de su Presidente Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

“**SEXTO.-** También, notifíquese a la Dirección de Administración para su conocimiento y debido cumplimiento a lo aquí ordenado.

“**SÉPTIMO.-** Notifíquese también al Director de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con:

a).- Una copia de la Escritura número Corett-Jalisco-II-098/97 de fecha 23 veintitrés de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete, en la cual consta el Contrato de Donación que celebró por una parte la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y el Municipio de Zapopan, Jalisco, por medio del cual el primero donó al segundo el Lote 1 uno de la manzana 49 cuarenta y nueve en la zona 01 con superficie de 4,811.00 (cuatro mil ochocientos once metros cuadrados), Y

b).- Una copia del Levantamiento topográfico del área de donación del predio materia del presente dictamen, elaborado por el Ing. J. Jesús Lazo García, en el cual consta que la superficie real de dicho predio es de 4,746.463 m<sup>2</sup> y del cual se advierte que dicho predio actualmente se encuentra subdividido físicamente en tres fracciones, la primera con una superficie de 1,705.4596 m<sup>2</sup> ocupada por un Centro de Salud, la segunda con una



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

superficie de 2,199.7844 m<sup>2</sup> ocupada por un Salón de Usos Múltiples y la tercera por el resto de la superficie de 841.2239 m<sup>2</sup>.

Lo anterior para que consigne en la cuenta catastral correspondiente el uso de las fracciones del inmueble a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y del Gobierno del Estado de Jalisco, en los términos del artículo 93 fracción VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

“OCTAVO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.”

**35. (Expediente 117/16). Dictamen mediante el cual se autoriza hacer una modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2016.**

El texto íntegro de la parte conducente del Dictamen se anexa a esta Acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la segunda modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Zapopan, Jalisco, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes

**“ACUERDO:**

“PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y artículo 79, penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba la segunda modificación al Presupuesto de Egresos y la Estimación de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016 con un monto de **\$5,720'574,344.00 (cinco mil setecientos veinte millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro 00/100 m.n.)**, de conformidad a los anexos.

“SEGUNDO.- Se autoriza dejar de retener la cantidad de \$9,000,000.00 al subsidio de cada mes y con ello se autoriza la eliminación de la obligación contraída con el



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Municipio de Zapopan Jalisco, el día 14 de diciembre de 2015, derivada del convenio con el OPD "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN", en el cual se acordó ministrar a éste, la cantidad de \$54'000,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100M.N.), los cuales serían descontados de forma mensual a partir del subsidio del mes de julio del 2016, para efectos de fortalecer las finanzas del organismo, ya que no existe obstáculo alguno para que se elimine la obligación de pago que pesa sobre el OPD de Salud, en la inteligencia, que no se estaría concediendo ninguna condonación o perdón de adeudo, pues se trata del mismo presupuesto de egresos de donde se ministran los fondos, correspondientes.

Notifíquese al Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud, en su carácter de Director General, que deberá elaborar un programa de austeridad, en cual se planteen las directrices de ahorro, mismo que deberá de ser presentado a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, a más tardar el 15 de septiembre de 2016.

"**TERCERO.-** En caso de que sea autorizada por el Pleno del Ayuntamiento la constitución del Instituto Municipal de las Mujeres como un Organismo Público Descentralizado, se autoriza y se le instruye al Tesorero Municipal para que le asigne \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.), a este organismo para el ejercicio fiscal 2016, en caso de no ser autorizado dicho recurso deberán ser reasignados en el Presupuesto de Egresos, de conformidad al procedimiento correspondiente.

"**CUARTO.-** Notifíquese esta resolución a la TESORERÍA MUNICIPAL, para su conocimiento y efectos administrativos y legales procedentes.

"**QUINTO.-** Se autoriza a los ciudadanos, PRESIDENTE MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este acuerdo."

*[Regresa al Recinto Oficial el Regidor Salvador Rizo Castelo].*

En uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «Para dar cabal desahogo a los Dictámenes con que nos acaba de dar cuenta el señor Secretario del Ayuntamiento, se propone a ustedes el siguiente mecanismo de votación: Dictámenes para su votación en conjunto; Dictámenes que por sus características reglamentarias requieren su votación en lo



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

general y en lo particular; Dictámenes para su votación por separado. Los que estén por la afirmativa, les pido manifestarlo, en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

En el uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Autorizado el mecanismo de votación propuesto, se somete a su consideración, para ser votados en conjunto los contenidos de los Dictámenes marcados con los números: del 1 al 23, 25, 26, y del 29 al 33. En este sentido, se les pregunta si tienen algún Dictamen que reservar para su votación por separado».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, manifestó: «Nomás para confirmar, el 34 queda por separado ¿verdad?».

El **Presidente** respondió: «Es correcto señor Regidor».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el contenido de los Dictámenes identificados con los números del 1 al 23, 25, 26, y del 29 al 33, por lo que solicitó al Secretario procediera a registrar la votación nominal correspondiente, resultando **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad. Cabe mencionar que los Dictámenes que no estaban contemplados en el paquete anteriormente mencionado, como ya lo refería en su momento el Regidor Luis Guillermo Martínez Mora, se votarán por separado».

En consecuencia, y con fundamento en la fracción tercera del artículo 42 cuarenta y dos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19 diecinueve, 27 veintisiete y 28 veintiocho del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el Dictamen identificado con el número 24, por el cual se aprueba el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, abrogándose para tal efecto el Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el Dictamen marcado con el número 24.

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Por lo anterior, se propone a ustedes la modificación de los artículos 19 diecinueve, 24 veinticuatro y 54 cincuenta y cuatro; el artículo 19 diecinueve debe decir: “...*La integración del Comité deberá hacerse atendiendo lo dispuesto por la Ley, estando compuesto por: 1. El Síndico Municipal, quien lo presidirá, designando para tal efecto a su suplente quien deberá ser el Secretario del Ayuntamiento; 2. El titular de la Dirección, quien fungirá como Secretario; y 3. El titular de la Contraloría Ciudadana...*”. Asimismo, el artículo 24 veinticuatro debe decir: “...*El Comité podrá sesionar válidamente con la participación de al menos dos de sus integrantes...*”. Por lo que ve al artículo 54 cincuenta y cuatro, se agrega una fracción para quedar como sigue: “...*Artículo 54.- Es información fundamental para el sujeto obligado y para sus dependencias internas: ...VI. La información estadística que se genere por el Municipio que muestre los índices de seguridad pública...*”. Los que estén por la afirmativa de la modificación propuesta sírvanse manifestarlo en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR**, comentó: «Muchas gracias Presidente. Perdón la interrupción en la secuencia que llevamos de los Dictámenes, pero creo que vale mucho la pena hacerlo en este momento, puesto que lo que hemos aprobado para el Ayuntamiento y para el Municipio en general y para la ciudadanía en general, es de suma importancia. La transparencia sabemos que es algo a lo que estamos obligados y es algo que estamos en una etapa de desarrollo muy importante. Zapopan se ha puesto a la vanguardia desde un principio al momento de querer hacer las actualizaciones en su Reglamento, a través de acatar las nuevas regulaciones en materia federal y estatal que se dieron en las últimas fechas. Congratulo mucho que fue un trabajo, sobre todo, de todas las Fracciones de este Ayuntamiento, que trabajamos todos en conjunto, que incluso, esta Iniciativa fue presentada por la Comisión de Transparencia en Pleno, no es un trabajo único de una persona ni de una Fracción, sino es un trabajo en conjunto de Regidores, buscando la transparencia; de igual modo, se sumaron otras tres Comisiones que fueron la de Mejoramiento de la Función Pública, la de Participación Ciudadana y la de Reglamentos,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

que en el mismo tenor, se sumaron a mesas de trabajo en las que se discutió ampliamente y con mucha responsabilidad este trabajo. Estos últimos artículos que al final se tuvieron que reservar, efectivamente, somos muchos y somos muchas cabezas y somos muchas formas en las que debemos de pensar y nos llevaron a dejarlos exclusivamente en estos últimos tres que hemos llegado ya a un consenso en la forma en la que ahorita usted lo acaba de señalar, en los que teníamos reservados en los particular, me quiero referir particularmente a este artículo 19 diecinueve que tiene que ver con la integración del Comité de Transparencia, ha sido debatido cuál es la integración correcta y es un sano debate, para saber efectivamente que estemos cumpliendo con los ordenamientos jurídicos. Creemos que en la forma en que está instaurado y donde se reconoce en atención a la Ley Estatal de Transparencia que quien debe de presidirlo es el representante, el sujeto obligado colegiado, que en este caso es el Ayuntamiento, es efectivamente en la figura del Síndico, puesto que así lo señala el artículo 53 cincuenta y tres de la Ley del Gobierno, así lo señalan diversos criterios, así lo señala igualmente otros ordenamientos que se nos han adelantado un poco en esta travesía de la transparencia y me quiero referir especialmente al Reglamento de Transparencia en Guadalajara. El Reglamento de Transparencia en Guadalajara, en su artículo 12 doce, señala en la misma forma que lo acabamos de aprobar, que quien preside el Comité del Ayuntamiento en materia de transparencia, es el titular de la Sindicatura quien fungirá como Presidente; entonces creo que estamos logrando lo que buscábamos desde el reglamento tipo, un reglamento homogeneizado en toda la Zona Metropolitana, que le dé más certeza a los ciudadanos, para lo cual, los felicito compañeros y les agradezco mucho todo el apoyo en esta materia. Muchas gracias, es cuanto».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían alguna otra observación al respecto.

No habiendo más oradores y continuando con el uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Yo quiero felicitar también el trabajo realizado por la Comisión de Transparencia, por su Presidenta, la Regidora Zoila Gutiérrez Avelar y por todos y todas las Regidoras que participan en la misma. Enhorabuena porque se demuestra que en temas tan importantes como la transparencia, hay un consenso y un trabajo conjunto, Zapopan tiene que ser el Municipio más transparente, como lo hemos manifestado, no solamente del Estado de Jalisco, sino a nivel nacional; enhorabuena Regidora. En consecuencia, todos los artículos que no fueron reservados para su discusión y votación en lo particular, quedan aprobados en sus términos. En virtud de que se han discutido los artículos reservados en lo particular, se declara aprobado en lo general y en lo particular, el Dictamen por el cual se aprueba el Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, abrogándose para tal efecto el Reglamento de Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el Dictamen identificado con el número 27, por el cual se aprueba modificar el artículo 15 quince del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad. En virtud de que sólo se modificó un artículo se declara aprobado en lo general y en lo particular, el Dictamen marcado con el número 27».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el Dictamen marcado con el número 28, por el cual se aprueba reformar el Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ**, manifestó: «Sí Presidente, muchísimas gracias. La modificación comprende la inclusión del Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, al Consejo Municipal para Prevenir la Violencia en contra de las Mujeres; la idea es que el problema de la violencia en contra de las mujeres, un ingrediente importante es lo que sucede en el espacio público y que tiene que ver con diferentes medidas de protección por parte de las áreas de seguridad del Ayuntamiento y por eso la necesidad de tener un cuerpo más colegiado en el Consejo. Es cuanto Presidente».

El **Presidente** mencionó: «Muchas gracias Regidora».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, comentó: «Muchas gracias Presidente, compañeras y compañeros Regidores. Efectivamente es para agradecer la buena disposición que se tuvo de las diferentes Comisiones para que pudiéramos incorporar a la Comisión Colegiada y Permanente de Seguridad Pública como parte de este Consejo, que nos permita que la parte que tiene que ver con el área de Seguridad Pública en el tema de prevención, de la erradicación de la violencia contra las mujeres, estemos al pendiente de que se logre a cabalidad y que tengamos un Municipio que pueda presumir que estamos haciendo las cosas bien y cumpliendo a cabalidad, tanto la alerta, como las diferentes normativas y reglamentos que nos lleven a tener un Municipio libre de violencia contra las mujeres, así que agradezco mucho la disposición que se tuvo para que la Comisión de Seguridad Pública pueda formar parte de este Consejo. Es cuanto señor Presidente».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidor. Una vez discutido, se solicita su votación respecto del Dictamen con expediente 102/16, a efecto de que se apruebe en lo general, en votación económica».

Sometido que fue lo anterior a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad. En virtud de que sólo se modificó un artículo se declara aprobado en lo general y en lo particular, el Dictamen marcado con el número 28».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Dictamen identificado con el número 34 treinta y cuatro.

En uso de la palabra, el **Presidente** manifestó: «Se propone agregar el inciso i) al segundo punto de acuerdos para quedar como sigue: "...i) *El comodato, queda condicionado bajo condición resolutoria, a que el comodatario otorgue los servicios que presta a los ciudadanos zapopan de las colonias aledañas. En el caso del comodato con el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga el comodatario se obliga, igualmente bajo condición resolutoria, a que en el inmueble comodatado se construya un salón de usos múltiples...*». Los que estén por la afirmativa de esta modificación antes planteada sírvanse manifestarlo en votación económica».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, mencionó: «Gracias Presidente. Solamente para aclarar, se presentó el Dictamen en sus términos originales, como fue aprobado en Comisión o en Comisiones, se hizo una propuesta de agregar este inciso, lo que se está votando ahorita es esa propuesta para agregarla al Dictamen que estaríamos disolviendo y, posteriormente, estaríamos votando ya el Dictamen completo con esta modificación planteada, solamente para aclarar que esta es la votación de este párrafo y ahorita haríamos la votación ya del Dictamen en general, con esta inclusión, solamente con objetivo de aclarar y valdría la pena con esta aclaración, si pudiéramos repetir la votación para que quedara registrado».

[La Regidora Graciela de Obaldía Escalante, sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior].

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la modificación propuesta con anterioridad, la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Graciela de Obaldía Escalante,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 nueve del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Corregimos entonces, ha quedado aprobado por unanimidad [SIC]».

Una vez discutido el Dictamen identificado con el número 34 treinta y cuatro, y no habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, su contenido, con la modificación propuesta, el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Erika Eugenia Félix Ángeles, José Flores Trejo, Zoila Gutiérrez Avelar, Armando Guzmán Esparza, Michelle Leño Aceves, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Luis Guillermo Martínez Mora, Graciela de Obaldía Escalante, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Salvador Rizo Castelo, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como el voto en sentido de abstención, de los Regidores Xavier Marconi Montero Villanueva y Alejandro Pineda Valenzuela.

*[Regresa al Recinto Oficial, en el transcurso de la votación anterior, la Regidora Graciela de Obaldía Escalante].*

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría con dos abstenciones».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el Dictamen identificado con el número 35 treinta y cinco, que corresponde al expediente número 117/16.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, comentó: «Muchísimas gracias Presidente. Me parece que, si hacemos un poquito de historia, se podrá apreciar de mejor manera la postura, en lo general, de los Regidores del PRI. En el mes de diciembre del año 2015, aprobamos un presupuesto por poco más de \$5,200'000,000.00 cinco mil doscientos millones de pesos; en dicho presupuesto, se estableció un artículo transitorio que señalaba que las partidas o recursos adicionales se incorporarían para el año 2016 dos mil dieciséis al presupuesto ordinario y que derivado, ya en el presente año, del trabajo de la propia Tesorería, se han venido planteando modificaciones presupuestales porque vemos que el año 2015 no le fue posible a quienes gobernaban, el ejecutar el total del



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

recurso y que es por ello, que hoy estamos, de nueva cuenta, haciendo una segunda modificación presupuestal, donde ya llevamos el presupuesto de los cinco mil doscientos millones y fracción, a cerca de los \$5,700'000,000.00 cinco mil setecientos millones de pesos, que no es poca cosa y que quiero señalar que estos aproximadamente \$400'000,000.00 cuatrocientos millones de pesos adicionales, son recursos que vamos a tener por única ocasión y señalo por única ocasión, porque seguramente este año, no vamos a permitir que haya un sobre-ejercicio como lo hubo el año anterior. Estos \$400'000,000.00 cuatrocientos millones de pesos, hoy en esta segunda modificación, tampoco resuelven ninguno de los problemas de fondo para los ciudadanos de Zapopan; por eso proponía en la Comisión de Hacienda, que estableciéramos la solución a uno de los grandes problemas. Hoy vemos con tristeza que no se ha tenido, desde el OPD de Salud, la capacidad de hacer un planteamiento concreto para resolver los problemas financieros; hoy tenemos un OPD que no tiene los recursos necesarios para poder resolver el gasto ordinario de la salud ni para las cruz verdes ni para el Hospitalito y que dicho déficit presupuestal anda sobre los \$170'000,000.00 ciento setenta millones de pesos. Por otro lado, tenemos aproximadamente una deuda de \$30'000,000.00 treinta millones de pesos de deuda a proveedores diversos; por otro lado también, tenemos cerca de \$34'000,000.00 treinta y cuatro millones de pesos que se le adeuda a distintas instituciones, impuestos sobre la renta, pensiones, etcétera. Es decir, cerca de \$234'000,000.00 doscientos treinta y cuatro millones de pesos el problema financiero del OPD de Salud y hoy tenemos \$400'000,000.00 cuatrocientos millones de pesos que lo mandamos a presupuesto ordinario y no resolvimos el problema de la salud y si para esta Administración, la salud no es una prioridad, vamos al tema de la seguridad; hoy se pretenden comprar, porque le urgen a la ciudad, trescientas patrullas para que pueda mejorar la seguridad en nuestro Municipio y para que esos cuatrocientos nuevos elementos, tengan una unidad donde puedan prestar el servicio a la comunidad de seguridad; esas trescientas patrullas, si mal no recuerdo, pesos más, pesos menos, ya equipadas con seguro, cuestan alrededor de \$217'000,000.00 doscientos diecisiete millones de pesos y hoy tenemos cuatrocientos millones adicionales más que los mandamos a gasto corriente y que no resolvemos el problema de compra de las unidades de patrullas. Si la seguridad para esta Administración no es una prioridad, pues tenemos el problema que tenemos una ciudad apagada, opaca, porque prácticamente más del 40% de las luminarias de esta ciudad se encuentran apagadas, acaban de resolver la instalación de quince mil luminarias a través de una solución a un conflicto legal, lo cual reconozco, pero esas quince mil luminarias solamente representan un porcentaje menor, estamos hablando de que prácticamente nos faltarían cerca de treinta y ocho mil luminarias, dejando el 60% con una tecnología ya acéfala, pero éstas con una nueva tecnología y tampoco con estos \$400'000,000.00 cuatrocientos millones de pesos resolvemos el problema de alumbrado público en esta ciudad. Por eso, esta reflexión, invitar a todos los integrantes de este Pleno, que aprovechemos los recursos financieros que vamos a tener por única ocasión, porque hay una



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

modificación catastral o modernización catastral que se plantea, que le apostamos a que lleguen muchos de los recursos adicionales que requiere el Municipio, ah sí, pero nomás les aviso que con esos cuatrocientos policías y nuevos elementos de protección civil, vamos a necesitar cerca de \$180'000,000.00 ciento ochenta millones de pesos adicionales, de recurso ordinario en partida 1000 para poderles estar pagando ejercicio con ejercicio; es decir, lo que hoy esperamos que la modernización catastral nos dé de recursos adicionales, ya sabemos en qué lo debemos de gastar que es en el tema de la seguridad, en los sueldos y salarios de este personal de seguridad y de protección civil. Por eso, la postura de la Fracción del PRI y en virtud de que, si bien es cierto, algunos de los pesos que hoy se modifican, resuelven, algunos, los menos, temas importantes de la ciudad, por eso la Fracción del PRI votará, en lo general, en abstención, pero también precisaremos algunas inconsistencias en lo particular de capítulos y partidas que hoy se pretenden modificar. Por eso, compañeros Regidores, Regidoras, señor Presidente, es importante que hagamos una reflexión respecto a esta modificación presupuestal y ojalá y antes de que aprobemos esta modificación presupuestal, podamos escuchar un planteamiento donde estos nuevos \$400'000,000.00 cuatrocientos millones de pesos que no vamos a tener nunca más, podamos resolver el problema financiero de salud o las patrullas las compremos de una vez por todas o pongamos alumbrado a los habitantes de nuestra ciudad. Es cuanto señor Presidente».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, expresó: «Muchas gracias señor Presidente. En congruencia por lo planteado por nuestro Coordinador de la Fracción del PRI, es importante recalcar que, efectivamente, hay una serie de temas que urgen de la intervención y de la solución de manera puntual, para que podamos nosotros resolver, añejos y nuevos problemas, que nos permitan tener una ciudad que tenga servicios públicos de calidad, servicios públicos que resuelvan la gran problemática a la que se está enfrentando el Municipio de Zapopan, los temas efectivamente de seguridad pública y los temas que tienen que ver con infraestructura de obra pública. Vemos con preocupación que temas tan sencillos como los programas sociales siguen siendo programas que no están abarcando la totalidad de la problemática del Municipio y que no están resolviendo de fondo los asuntos, vemos con preocupación que hay un enorme proceso de seguir invirtiendo en rubros como la partida 1000 que tiene que ver con el asunto del pago de salarios de diferentes servidores públicos del Municipio de Zapopan y que se siguen haciendo compras que no obligan a un estricto ejercicio de orden de carácter presupuestal y de carácter administrativo. Es por ello que, de manera general en este momento, sí queremos plantear que necesitamos hacer una revisión puntual de cómo podemos hacer un mejor uso de esos recursos extraordinarios que tiene hoy el Municipio de Zapopan y asimismo, también plantear desde este momento, si la segunda modificación presupuestal está realmente alcanzando los objetivos que nos estamos trazando como Administración, en términos de seguir gastando mucho dinero en temas de gasto corriente y no atender



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

necesidades puntuales, insisto, de programas sociales, de obra pública, de prestación de servicios públicos y la consideración de lo que tiene que ver con algunos aspecto que hoy creo que van avanzando en temas de seguridad pública. Hasta aquí haría mi primer planteamiento y nos esperaríamos a hacer algunas consideraciones en lo particular cuando estemos revisando esta segunda modificación. Muchísimas gracias señor Presidente».

El **Presidente** manifestó: «Muchas gracias señor Regidor».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, mencionó: «Presidente muchas gracias. Sin querer ser reiterativo y sumándome a muchos de los aspectos que ya se han planteado, yo quisiera hoy resaltar la gran importancia que tiene el que, por un lado, en un éxito importante de la Tesorería, de haber localizado \$400'000,000.00 cuatrocientos millones de pesos, nos hubiera dado la oportunidad, por única vez, de resolver una serie de problemas de fondo que, si bien es cierto, el caso de salud involucra el caso del seguro popular, que podríamos hablar de una institución en quiebra con recursos por recuperar, no podríamos declararla en quiebra porque tendría recursos por recuperar pero que quisiéramos ver qué acciones podemos tomar para que pudiéramos recuperar ese dinero y la situación de salud y el Municipio le pudiéramos dar una solución de fondo. Es verdad que esta Administración ha metido recursos adicionales, echó a andar el tema de los quirófanos, algunas áreas que se han hecho de construcción, pero que tenemos enormes saldos que incluso tienen a varios de los proveedores al punto de la quiebra y que tenemos que renegociar con ellos y que en este momento eso no ha sido la visión y que aquí sí incurro en decir: hemos llevado el recurso a la nómina en lugar de llevar el recurso a las soluciones de fondo. El otro tema que si bien, por un lado, hemos y tenemos los recursos, que eso es lo más grave, en el caso del C4 tenemos los recursos pero cinco meses, seis meses casi transcurridos de esta Administración con presupuesto, no le hemos dado la solución que nos perita tener la continuidad con el Sistema Nacional de Seguridad Pública que creo fundamentalmente es de vital importancia. Yo quisiera, señor Presidente, hacer un llamado a que entrásemos a hacer un análisis muy profundo del tema, en lo particular, haré unos señalamientos de que estos recursos que vamos a tener por única ocasión y que si bien, nos van a generar, incluso aportaciones fijas para el resto de las administraciones, pudiéramos darle un análisis muy de forma, muy de fondo, más de fondo todavía de cómo hoy lo hemos tomado y que a mí me parece que una administración que debe y tenemos el compromisos con los zapopanos, debemos de hacer un alto en el camino, tenemos prácticamente diez meses transcurridos y nos puede permitir perfectamente bien hacer y preparar el camino de lo que será el resto de esta Administración. En lo general, la Fracción de Acción Nacional, con el objeto de depositar la confianza en la Administración, para que podamos seguir dándoles respuestas, en lo general, será a favor, pero tenemos nuestros señalamientos y



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

nuestros posicionamientos en contra en algunas partidas que nos parece que no se han manejado en óptimas condiciones. Es cuanto Presidente».

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «Muchas gracias señor Regidores».

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **MICHELLE LEAÑO ACEVES**, expresó: «Muchas gracias señor Presidente. En esta Sesión de Pleno, se estará discutiendo un tema de gran importancia para la viabilidad de proyectos que sin duda, deberán abonar a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de Zapopan, me refiero al proyecto de Dictamen por el cual se modificará, en segunda ocasión, el Presupuesto de Egresos de este Municipio. Debo mencionar y reconocer el trabajo que han empleado las áreas administrativas encargadas de la administración del presupuesto y las distintas fuerzas políticas que han puesto énfasis en resaltar las prioridades que deben de atenderse por parte de la Administración, mismas que se han visto reflejadas en las modificaciones al gasto del Municipio de Zapopan; sin embargo, es mi obligación señalar las inconsistencias en las modificaciones presupuestales que se realizaron, mismas que en su momento, señalé en la Comisión de Hacienda y quiero manifestar el voto de mi Fracción al proyecto de Dictamen en lo general será a favor, pero quiero referirme a dos rubros que considero nos reservaremos para su votación total y rotundamente en contra. El primero, es el referente a la Partida 346 del Capítulo 3000 relativo al almacenaje, envase y embalaje mismo que se consideró asignarle \$5'000,000.00 cinco millones de pesos extras; nuestro razonamiento, radica en el hecho de que se trata de un gasto que el Municipio no debe absorber, por el simple hecho de un error por parte de algún servidor público que nos mal informó al momento que la Comisión de Adquisiciones licitó lo relativo a los uniformes y mochilas de nuestros estudiantes de Zapopan, nos mal informaron que tenían proyectado gastarse ciento veinte millones para el referido programa y terminaron gastándose ciento veintinueve millones, es decir, diez millones extra de los previsto, nos justifican que necesitan pagar por concepto de renta de una bodega en donde guardan los útiles y uniformes que se entregarán a los estudiantes, pero esa bodega ya venía incluida en la proyección de gasto que se hizo en la dependencia, por lo que no se nos hace congruente que nos quieran justificar un gasto que ya hicieron. Por lo tanto, quiero dejar claro que la Fracción Edilicia que represento, no solapará malos manejos de dinero y menos, por la sencilla razón de querernos mentir en el momento en que fue llevado el proceso de la compra mencionada. El segundo punto que nos reservaremos para votar en contra, es el relativo a la Partido número 382 del mismo Capítulo 3000 y es en lo referente al aumento del presupuesto del gasto en orden social y cultural; que no estamos de acuerdo que el gasto que se viene haciendo en la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad, se realice con opacidad y sin rendir la menor de las explicaciones sobre las adjudicaciones directas hechas hacia un solo proveedor, que además, en varias ocasiones se ha señalado a algunos de los proveedores que se han adjudicado



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

dichas licitaciones como personas allegadas a determinados grupos políticos, por lo que consideramos que es de suma importancia que le otorguen a este rubro una justificación válida en estas licitaciones. Señor Presidente y compañeros Regidores, la ciudadanía de Zapopan nos exige más compromiso, más transparencia en el ejercicio del gasto y más suficiencia al momento de gastar el recurso. En voz de su servidora, a nombre de la Fracción Edilicia que represento, encontrarán un aliado para construir un mejor Zapopan, pero también, encontrarán un crítico puntual cuando las cosas no se estén haciendo bien. Muchas gracias».

El **Presidente** manifestó: «Muchas gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, en lo general, el Dictamen identificado con el número 35; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Erika Eugenia Félix Ángeles, José Flores Trejo, Armando Guzmán Esparza, Michelle Leño Aceves, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Luis Guillermo Martínez Mora, Graciela de Obaldía Escalante, Alejandro Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en abstención, de los Regidores Zoila Gutiérrez Avelar, Xavier Marconi Montero Villanueva y Salvador Rizo Castelo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría, con tres abstenciones».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, por capítulo o por partida específica del gasto, el Dictamen marcado con el número 35.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ**, mencionó: «Muchas gracias señor Presidente, un gusto saludar a mis compañeras y compañeros y al público que nos acompaña. En mi calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, deseo hacer unas propuestas para diferentes partidas en esta modificación del presupuesto, que llegaron a una servidora de las diferentes dependencias para apegarse a la funcionalidad que en estos meses tendrán; la primera, es de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, en el “Programa Presupuestario



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Gobernanza de Corresponsabilidad Democrática entre Ciudadanía y Autoridades Municipales”, que se propone la siguiente modificación entre partidas: partida presupuestal 212, Dictamen dice: “\$494,000.00 a quedar con \$10,000.00”; 246 “Material eléctrico y electrónico” Dictamen: “\$8,000.00 a quedar en \$30,000.00”; 336 en Dictamen: “\$254,759.84 a quedar con \$521,759.84”; 371 Dictamen: “\$0.00 a quedar con \$50,000.00”; 375 “Viáticos en el país” \$15,000.00 Dictamen, \$60,000.00 a quedar; 383 “Congresos y convenciones” \$261,600.00 Dictamen, a quedar en \$361,600.00. Cabe aclarar que solamente son movimientos entre partidas y no hay ni aumento ni decremento; también decirles que van apegadas a las herramientas del Reglamento de Participación Ciudadana para el Programa antes mencionado. La segunda, es de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales en la sumatoria de todos los programas, se propone la modificación de las siguientes partidas presupuestales: 541 “Automóviles y camiones” Dictamen: “\$35’833,435.00 a quedar con \$40’833,435.00”; Partida 563 “Maquinaria y equipo de construcción: \$21’362,948.01 a quedar con \$16’362,948.01”. También aquí aclarar que no hay variación alguna en el aumento ni decremento en el área de la Coordinación de Servicios Públicos, solamente son cambios entre partidas para, precisamente, adquirir la maquinaria que se necesita para los programas que vienen en estos meses. Tercero, de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, en el programa presupuestario Obra Pública Municipal se proponen las siguientes modificaciones a las partidas presupuestales: 326 en Dictamen: “\$1’000,000.00 a quedar con \$12’366,030.86”; en Partida Presupuestal 563 “Maquinaria y equipo de construcción” con \$11’366,030.86 en el Dictamen a quedar en \$0.00”. También en esta Coordinación no hay ni decremento ni aumento, solamente son variaciones entre partidas y partidas. El cuarto, de la Comisaría en el Programa Presupuestario de FORTASEG, se propone la siguiente modificación de las siguientes Partidas Presupuestales: 271 “Vestuario y uniformes” Dictamen: “13’905,000.00 a quedar con \$18’567,000.00”; 272 “Prendas de seguridad y protección personal”: \$4’727,230.20 a quedar con \$65’230,000.20”. Tampoco aquí tenemos variación ni a la alza ni a la baja en el Presupuesto, son intercambios entre Partidas. La justificación es que el FORTASEG establece que se tienen que cumplir con las metas físicas al 100%, es por eso que se propone esta modificación. Y quinto y último, se propone incluir en el cuarto punto de Acuerdo al Dictamen y se recorre el cuarto punto de Acuerdo y al quinto punto de Acuerdo de la siguiente forma: “...**CUARTO.-** Se autoriza el ajuste correspondiente a la Plantilla de Personal, en el que la categoría de la plaza de la Dirección de Política Fiscal y Mejora Hacendaria deberá de corresponder a la Dirección de Área C, de conformidad al Tabulador Salarial. Notifíquese el punto segundo de la presente resolución al Tesorero Municipal y al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, así como al Director de Recursos Humanos, para efecto que den cumplimiento a la modificación de la Plantilla de Personal, en realizar el ajuste correspondiente de la plaza de la Dirección ya mencionada acorde a lo señalado en la Dirección de Área C, de



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

conformidad al Tabulador Salarial, la cual tendrá efecto a partir del 1 de julio de 2016. **QUINTO.-** Notifíquese esta resolución a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos administrativos y legales procedente. **SEXTO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo...". Y hago entrega en este momento de la propuesta de modificación mencionada, las cuales también las tiene cada uno de los compañeros y compañeras Regidoras de este Cabildo. Muchas gracias señor Presidente».

El **Presidente** comentó: «El método que vamos a seguir es: cada una de las propuestas que se presenten, en este caso la de la Regidora Fabiola Loya, se votará en lo particular. En este momento, se sometería a su consideración la propuesta de la Regidora Fabiola Loya, antes mencionada».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, expresó: «Para pedirle si podemos votar la propuesta de la Regidora por separado, en función de las Partidas que están planteando porque hay algunas cosas en las que pudiéramos estar (...)».

Interviniendo el **Presidente**, manifestó: «¿De una por una?».

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, mencionó: «No, trae divididos en cinco, trae como capítulos o puntos que nosotros preferiríamos votarlos por separado, es decir, hay cinco capítulos (...) para que pudiéramos, como si (...) en la propuesta».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, comentó: «Atendiendo a la propuesta del Regidor Xavier Marconi, lo que haríamos es: poner a consideración una por una de las cinco propuestas que hizo la Regidora, en este momento se pondría a consideración la primera, que implica modificaciones a las Partidas 212, 246, 336, 371, 375, 383, en los términos que los planteó la Regidora, se pondría a votación este punto número 1».

En virtud de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, las modificaciones planteadas por la Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, respecto de las Partidas Presupuestales número 212, 246, 336, 371, 375 y 386; las cuales, en votación económica resultaron **APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

En el uso de la palabra, el **Secretario** expresó: «El punto número dos, incluye las Partidas 541 y 563».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, las modificaciones planteadas por la Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, respecto de las Partidas Presupuestales número 541 y 563; las cuales, en votación económica resultaron **APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

Continuando con el uso de la palabra, el **Secretario** manifestó: «El punto número tres, incluye las Partidas 326 y 563».

En aras de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, las modificaciones establecidas por la Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, con relación a las Partidas Presupuestales número 326 y 563; las cuales, en votación económica resultaron **APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Turnándose el uso de la voz al **Secretario**, mencionó: «El punto número cuatro, incluye las Partidas 271 y 272».

Derivado de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, las modificaciones propuestas por la Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, referente a las Partidas Presupuestales número 271 y 272; las cuales, en votación económica resultaron **APROBADAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

El **Secretario**, en uso de la voz, comentó: «El punto número cinco, es el que se titula que se propone incluir un cuarto punto del Acuerdo al Dictamen, se recorre el cuarto punto de Acuerdo y el quinto punto de Acuerdo de la forma siguiente que es como lo leyó la Regidora y como lo tienen todos en sus hojas».

En mérito de lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la propuesta anterior, misma que estableció la Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR**



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

**MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Erika Eugenia Félix Ángeles, José Flores Trejo, Zoila Gutiérrez Avelar, Armando Guzmán Esparza, Michelle Leño Aceves, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Luis Guillermo Martínez Mora, Graciela de Obaldía Escalante, Alejandro Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en abstención, de los Regidores Xavier Marconi Montero Villanueva y Salvador Rizo Castelo.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría con dos abstenciones. ¿Alguien más desea reservarse algún capítulo o partida?».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, expresó: «Quisiera reservarme, señor Presidente, la Partida 122, la Partida 323, la Partida 5000 y la 515».

Habiéndose turnado el uso de la voz al Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, manifestó: «La Partida 1000 en lo general».

La Regidora **ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES**, en uso de la palabra, mencionó: «Gracias, la Partida 382».

En uso de la voz, la Regidora **MICHELLE LEÑO ACEVES**, comentó: «Como ya había mencionado es la 382 y la 346».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, expresó: «La 4000 y 6000 en lo general».

El **Presidente** concedió el uso de la voz al **Secretario**, quien manifestó: «Gracias Presidente. Solamente para ponernos de acuerdo en cómo procederíamos; tengo registrado que el PRI se reserva el Capítulo 5000 y las Partidas 122, 323 y 515; el PAN se reserva el Capítulo 1000 y la Partida 382; el Verde se reserva las Partidas 382 y 346; y el Regidor Salvador Rizo, se reserva el Capítulo 6000 y el Capítulo 4000. Si ustedes están de acuerdo y para darle un orden, iríamos de menor a mayor y pondríamos a discusión el Capítulo 1000 que está reservado y en específico también, la Partida 122 que está reservada y si alguien quiere hacer uso de la voz, este sería el momento. La intención sería: al estar reservado el Capítulo 1000, en específico la Partida 122, la pondríamos a discusión, si hacen una propuesta en específico de modificación, la votaríamos, si no hay una propuesta en



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

específico de votación, votaríamos ese Capítulo y esa Partida en sus términos originales como está planteado el Dictamen y ya con la modificación que se hizo por la propuesta de la Regidora Fabiola Loya».

En uso de la palabra, el Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, mencionó: «En el caso de la Partida 1000, Presidente, ya esbozamos algunas de las circunstancias que hemos venido analizando y quisiera solamente precisar para que no quede simplemente en la opacidad de hacer declaraciones sin que haya algunas precisiones que nos permitan ir a hacer una reflexión para las modificaciones y para el camino que tendremos que seguir en la siguiente parte de las modificaciones que seguramente tendremos que trabajar para los próximos meses. Yo me quiero referir, por ejemplo, en el caso específico de las modificaciones que nos llevarían a generar recursos para llevarlos a la nómina y que no son recursos que nos generarían un margen de operatividad, pero en cambio, sí nos llevarían a un margen de gasto que incluso trascienden a esta propia Administración. Por un lado, solicito que se analice el caso de los policías que, si bien es cierto, debemos de revisar el tema de los que entraron o entrarán de los cuatrocientos que se están planteando, también traíamos de la Administración anterior, cerca de ciento cincuenta policías que no se habían contratado. Por lo tanto, tendremos que revisar cuidadosamente que no se estén involucrando los temas de los recursos que ya teníamos presupuestados para que no se estén aumentando estos recursos y se estén diciendo que irían estos recursos a algo que ya tenían sustento financiero. La aclaración que, si bien es cierto, administrativamente están bien operados, políticamente y operativamente, consideramos de un manejo terriblemente grave; primero, es una desviación de presupuesto el ejercer ciento veinticinco plazas que, si bien y no nos podemos oponer a un programa de desazolve, de prevención de incendios, de limpieza de los panteones como se nos han planteado, no se puede gastar dinero en esto sin que esta soberanía, y me refiero a este Pleno, anticipadamente esté enterado y estamos hablando de salarios que van en el orden de \$20,400.00 veinte mil cuatrocientos pesos en promedio que generan un gasto para el Ayuntamiento que incluso tienen retroactividad de \$17,800,000.00 diecisiete millones ochocientos mil pesos. Es el mismo caso de los notificadores, donde también es una erogación de \$4'000,000.00 cuatro millones de pesos que será permanente, pero lo grave de esto es que, primero, se hace la modificación y después se le informa a esta soberanía, cosa que me parece sumamente grave y que, si bien es cierto, este Gobierno tienen la sensibilidad de que la oposición podemos entender los programas que ustedes quieren llevar a cabo en beneficio de la ciudadanía y que nos sumamos a ellos, también es cierto que hay que seguir los procedimientos jurídico y legales que transparenten con absoluta claridad el manejo de estos recursos. El asunto específicamente de los bomberos, seguimos pagando horas extras, pero también estamos aumentando en quince gentes que son a salarios de \$27,000.00 veintisiete mil pesos en el orden de \$3'264,000.00 tres millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos que nos da una



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

toma de lo que ya hemos hablado de los trescientos y tantos millones de pesos de \$65'994,000.00 sesenta y cinco millones novecientos noventa y cuatro mil pesos que muchos de estos gastos se convertirán en gasto corriente ya permanente en nómina que tendrá sus efectos en programas o en proyectos de infraestructura para las próximas administraciones. Yo quiero reconocer que ha habido apertura, tanto de la parte de la Tesorería, como de la parte administrativa, pero también me queda muy claro que hay, en la parte administrativa, un manejo inadecuado, porque esto no ha servido más que para que los Directores Generales tomen decisiones y privilegien proyectos que ojalá y no sean de orden personal, porque no le veo un sentido de ordenamiento desde el punto de vista de la Administración. Para la Fracción de Acción Nacional, es sumamente grave y lo único que nos parece que dentro de la gravedad del problema, hay una apertura para poder revisar esto y darle la adecuada conducción, para que cuando revisemos el proyecto de presupuesto que no está lejos de 2017, tengamos una solución con claridad, pero más que con claridad, con absoluta pertinencia que nos permita, como Gobierno, no dejar una nómina obesa a las futuras administraciones. Es por esto, señor Presidente, que la Fracción de Acción Nacional se manifiesta en contra totalmente en lo que tiene que ver el Capítulo 1000 en las modificaciones que se están haciendo en esta renovación. Es cuanto Presidente».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, comentó: «Muchas gracias señor Presidente. Efectivamente nos reservamos la Partida 122, para hacer algunos comentarios en relación a lo que se está planteando aquí. Se está proponiendo un incremento de \$65'000,000.00 sesenta y cinco millones de pesos en esta Partida para que pase de noventa y seis millones a \$161'000,000.00 ciento sesenta y un millones de pesos. La primera parte de este incremento, tiene que ver con la contratación eventual de cuatrocientos policías, tema que, en lo personal y como Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, me parece correcto, en función de la necesidad que tenemos de contar con más elementos operativos para resguardar la seguridad de nuestros policías, así que en este sentido, manifestamos estar de acuerdo con lo mismo; sin embargo, hay una parte de esta misma Partida, que tiene que ver con la contratación de ciento veinticinco trabajadores supernumerarios para desazolves, por una cantidad de \$17'850,000.00 diecisiete millones ochocientos cincuenta mil pesos. Me preocupa, compañeras y compañeros Regidores, que a estas alturas del año, empecemos apenas a contratar los trabajadores que van a trabajar en desazolves, pero además, creo que la cantidad merece una explicación clara porque creo que es una cantidad muy importante, muy amplia para que se pueda ir solamente a ese trabajo de desazolve, solamente estoy hablando en temas de sueldos para trabajadores supernumerarios que son eventuales, que no sabemos por cuánto tiempo estarán contratados y que, a final de cuentas, es lo que nos genera dudas a nosotros. Quisiera nada más plantear que además tenemos la contratación de veinticinco notificadores nuevos y se guarda una cantidad de tres millones doscientos sesenta y cuatro para



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

aproximadamente quince bomberos que pudieran no ser contratados finalmente por la Administración en función de que no pasen los exámenes pero que hoy están sometidos a diferentes tipos de capacitación. Por lo tanto, sí fijar una posición por parte de nosotros, en el sentido de que sí quisiéramos tener explicación más clara y precisa en relación a estos \$17'850,000.00 diecisiete millones ochocientos cincuenta mil pesos, manifestar nuestra preocupación en el sentido de que pongamos claridad en términos de nuestra plantilla en general, vamos a solicitar en posteriores días que nos digan ya con precisión y que se haga una auditoría de cuántos trabajadores de base tenemos, cuántos de confianza tenemos, cuántos supernumerarios tenemos, en qué áreas están y qué labores estarán realizando. Por lo pronto, hoy simple y sencillamente plantear la necesidad de tener mucha más información en relación a esos \$17'850,000.00 diecisiete millones ochocientos cincuenta mil pesos, para la contratación de ciento veinticinco supernumerarios para trabajos de desazolves. Es cuanto en esta Partida señor Presidente, muchas gracias».

El **Presidente** expresó: «Muchas gracias señor Regidor. ¿Algún otro posicionamiento?».

No habiendo más oradores, en uso de la palabra, el **Secretario** manifestó: «Gracias Presidente. En virtud de que están reservados la Partida 122 y el Capítulo 1000 en general y al no existir una propuesta en concreto de modificación en cuanto a números, lo que se haría es poner a votación esta Partida 122 y Capítulo 1000, en sus términos originales como fue aprobado en el Dictamen y con la modificación que ya fue aprobada, que propuso la Regidora Fabiola Loya».

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, mencionó: «¿Sería la votación del Capítulo 1000 en lo general?».

En uso de la voz, el **Secretario** respondió: «Es correcto, repito, en virtud de que no hay propuesta concreta de cambio, lo que haríamos es votar el Capítulo 1000 en general y la Partida 122 en particular, en los términos originales que salieron en el Dictamen y ya con la modificación hecha, propuesta por la Regidora Fabiola Loya hace un rato y aprobado por este Pleno».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la Partida 122 y el Capítulo 1000, en lo general, con las modificaciones previamente establecidas por la Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández y aprobadas por el Ayuntamiento; los cuales, en votación económica resultaron **APROBADOS POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Armando Guzmán Esparza, Fabiola



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Raquel Guadalupe Loya Hernández, Graciela de Obaldía Escalante, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; con el voto en contra, de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, Luis Guillermo Martínez Mora y Alejandro Pineda Valenzuela; así como con el voto en abstención, de los Regidores José Flores Trejo, Zoila Gutiérrez Avelar, Michelle Leño Aceves, Xavier Marconi Montero Villanueva y Salvador Rizo Castelo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría, con tres votos en contra y cinco abstenciones».

En el uso de la palabra, el **Secretario** comentó: «Continuaríamos con la Partida 346 que fue reservada por la Regidora Michelle Leño».

Habiéndose turnado el uso de la voz a la Regidora **MICHELLE LEÑO ACEVES**, expresó: «Ya había hecho mi señalamiento sobre esta Partida».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la Partida 346, con la modificación planteada anteriormente por la Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández y aprobada por el Pleno del Ayuntamiento; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Armando Guzmán Esparza, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Graciela de Obaldía Escalante, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en contra, de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, José Flores Trejo, Zoila Gutiérrez Avelar, Michelle Leño Aceves, Luis Guillermo Martínez Mora, Xavier Marconi Montero Villanueva, Alejandro Pineda Valenzuela y Salvador Rizo Castelo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría, con ocho votos en contra».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, manifestó: «Gracias Presidente. Pasaríamos a la Partida 323 que fue reservada por la Fracción del PRI».

En uso de la voz, el Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, mencionó: «Gracias señor Secretario. Mis comentarios van a ser los mismos, en el sentido de la Partida



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

323, la Partida 5000 [SIC] y la Partida 515; y tiene que ver con que son tres Partidas distintas para la compra de equipos de cómputo. Hemos planteado y lo hicimos también de manera puntual en la Comisión de Hacienda, que nos preocupa que se puedan estar haciendo compras de equipo de cómputo sin ninguna razón lógica, sin ningún procedimiento, que tengan que ver con realmente una evaluación de lo que se está necesitando en las diferentes áreas del Municipio de Zapopan y que en función de ello, estemos haciendo compras *a ton y son*. Les recuerdo a todas las compañeras y compañeros Regidores que en el mes de diciembre, se adquirieron mil trescientas laptops, computadoras laptops, para diferentes dependencias del Municipio y en esta ocasión, nos están planteando nuevamente incrementos en diferentes Partidas, en el caso específico de la Partida 323 para comprar equipo de cómputo; en el tema de la Partida 353 habla también de comprar equipo de cómputo; en la Partida 515, la misma; la Partida 5000 [SIC], la misma; y la verdad es que estamos preocupados porque, independientemente que se compraron mil trescientas laptops, viene por delante una propuesta para que pueda el Municipio adquirir un nuevo GRP que implica un nuevo sistema administrativo y contable al interior de la Administración de las cuales, apenas estamos analizando, aprobando las bases y que tendrá por consecuencia, obviamente para que este sistema funciones, un equipamiento conforme a lo que se necesite en función de que es GRP funcione de manera eficiente. Por lo tanto, hemos planteado en la Comisión de Hacienda y lo volvemos a hacer aquí, que bajemos de esta modificación presupuestal, las compras de equipo de cómputo que están planteadas en las Partidas que he mencionado, la 323, la 5000 y la 515 para que podamos nosotros esperar a que se haga de acuerdo a los análisis y de la instalación eficiente del GRP, la compra de los equipos de cómputo, le permita que este sistema trabaje de manera eficiente y no hacerlo al revés, independientemente, insisto, de que se compraron mil trescientas laptops que era lo que en ese momento nos habían planteado que eran las necesidades de equipo de cómputo que tenía el Municipio. Por lo tanto, como es el mismo planteamiento, me honraría estar participando en las otras dos partidas, pero sería solicitar que se bajen las compras de estos equipos de cómputo, hasta que no se resuelva la adquisición del GRP y el equipo de cómputo que se necesitaría para que eso funcione de manera eficiente y eficaz. Es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** comentó: «Le agradezco señor Regidor».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, expresó: «Gracias Presidente. En virtud de que solamente fueron reservadas estas dos Partidas 323, 515 y el Capítulo 5000, en general, por la Fracción del PRI, el Regidor Xavier Marconi, lo estaríamos poniendo a consideración en general, las tres partidas, en función de la propuesta original, con las modificaciones hechas, aprobadas por el Pleno, de la propuesta hecha por la Regidora Fabiola Loya; estaríamos en ese entendido entonces y se pondría a votación, a menos que el Regidor Xavier Marconi, la propuesta que hace es que se baje, pero como no



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

hay una propuesta en específico de si se baja \$100.00 cien pesos, mil, un millón, no tendría capacidad de poner a votación la propuesta que no sea concreta, pero adelante».

Continuando con el uso de la voz, el Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, manifestó: «Modificaría entonces la propuesta, en el sentido de ser más exacto, estaría solicitando que esas partidas, en el monto total que están planteadas en la segunda propuesta de modificación, no se realicen, es decir, que esas compras no se lleven a cabo en la totalidad o que no se ejerza esa modificación en la totalidad del monto que está planteado ahí».

El **Secretario**, en uso de la palabra, mencionó: «Entendido Regidor, entonces lo que haríamos en este momento es votar la propuesta del Regidor Xavier Marconi, en el sentido de que la Partida 323, la 515, el Capítulo 5000, en general, las modificaciones en el Dictamen y lo que planteó la Regidora, queden unificadas y quede como estaba el Presupuesto antes de esta propuesta, eso es lo que se metería a votación».

En el uso de la voz, el Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, comentó: «Que nos clarifique nada más el tema que tiene que ver con la propuesta de la Regidora Fabiola, como es en la misma votación, para que quede claro».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, expresó: «Con mucho gusto Regidor. Lo que haríamos en este momento es que su propuesta de que la Partida 323, 515 y el Capítulo 5000 en general, no sufra modificación, esa sería su propuesta y la vamos a votar, si se aprueba, adelante, si se rechaza, entonces pondríamos a votación estas mismas Partidas y el Capítulo en sus términos originales, con la modificación hecha a propuesta de la Regidora Fabiola, no sé si fui claro».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, manifestó: «Las propuestas de la Regidora Fabiola ya fueron votadas ¿no?».

El **Secretario** respondió: «Me voy a intentar explicar nuevamente, el Dictamen que ahorita estamos discutiendo es el que salió de la Comisión de Hacienda, más las modificaciones que planteó la Regidora Fabiola Loya y que ya fueron aprobadas por este Pleno, que incluyen temas del Capítulo 5000 que está reservado por el Regidor Xavier Marconi, lo que haríamos en este momento sería poner a consideración las propuestas del Regidor Xavier Marconi en el sentido de que la Partida 323, la 515 y el Capítulo 5000, en general, no sufran modificaciones, eso es lo que estaríamos realizando».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA**, mencionó: «A mí me parece que es importante clarificar: una cosa es compra de computadoras y otra cosa es compra de lo que es sistemas y aunque lo marca como computadoras, aquí involucra por ejemplo lo del C4, involucra todo lo que son los programas, yo creo que valdría la pena que explicaran al Regidor Marconi en ese sentido, no son en todos los casos computadoras».

En uso de la palabra, el Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, comentó: «En ese sentido, sí valdría la pena que se especificara a qué se refiere en específico con las compras de eso, yo digo porque en el tema del C4 se supone que hay una próxima licitación de un sistema para el C4 que entiendo no viene en esta modificación o es parte de esta modificación, que apenas se va a licitar y entiendo que son recursos que no tienen que ver con esta modificación presupuestal, pero no sé. Presidente, con el afán de clarificar los temas y que podamos nosotros caminar en esa modificación, lo que estamos haciendo es una propuesta en el siguiente sentido: bajar la propuesta de su servidor de reserva de estos capítulos del presupuesto, pero que sí pudiéramos emitir un resolutivo para que pudiera, el área correspondiente, especificarnos e informarnos qué se va a hacer con estas compras del equipo de cómputo, cuántas son, para qué área son y cuál es el objetivo de la compra, para que pudiéramos nosotros tener más claridad en ese tema».

El **Presidente** expresó: «Le agradezco Regidor la postura y con mucho gusto giro instrucciones al área correspondiente, a fin de que se puedan hacer las aclaraciones solicitadas».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, manifestó: «Como lo indica Presidente, en virtud de que el Regidor Xavier Marconi ha retirado las reservas a las Partidas 323, 515 y al Capítulo 5000, en general, lo que haríamos es votarlos en sus términos originales del Dictamen, con la modificación ya aceptada por este Pleno y que hizo la Regidora Fabiola Loya, añadiendo el resolutivo que propuso el Regidor Xavier Marconi».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la propuesta planteada con anterioridad en sus términos, la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

El **Secretario**, en el uso de la palabra, mencionó: «Gracias Presidente. Pondríamos a consideración la Partida reservada, la 382 que fue reservada por el PAN y por el VERDE».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Habiéndose turnado el uso de la palabra a la Regidora **ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES**, comentó: «Gracias Presidente, buenas tardes a todos. Comentar dos puntos que me parecen importantes: por un lado, celebro que esta Administración haya tomado en cuenta la propuesta de asignar directamente en el Presupuesto de más de \$4'000,000.00 cuatro millones de pesos al Rastro Municipal, para los proyectos que se tienen contemplados, por un lado, para conseguir solventar todas las observaciones que hizo la Secretaría de Salud por las que hasta el día de hoy se encuentra clausurado el Rastro de la zona de San Isidro y; por otro, para comenzar a proyectar el mejoramiento y modernización del Rastro, para lo que solicitaremos en un futuro, la misma voluntad que hoy se tiene y esperar que a la brevedad podamos tener nuevamente el Rastro funcionando, eso es un tema. El segundo, que es el que aparté de cultura, comentar que ya se dio un aumento en la primera modificación del Presupuesto y hoy se le asigna en la segunda modificación, el doble respecto a la primera modificación y déjenme explicarles por qué es mi preocupación; en la Comisión de Adquisiciones, hemos visto dos políticas: en la primera, de no concursar la mayoría de las veces, los servicios de presentaciones artísticas que implica montaje de escenarios, luz y sonido, entre otros servicios y; la segunda, que cuando los concursan son tan específicos y exigentes en los requerimientos que se hacen que se termina signando al más caro y pareciera entonces que requeriríamos equipo para un concierto en un estadio como el de las Chivas, en lugar de un concierto aquí en explanada que tenemos enfrente. Es por lo que se mal interpretan dos cosas: que los montos millonarios que se le han asignado hasta el momento, se han repartido, en su mayoría, a no más de cinco empresas y; por otro lado, que cada vez que van más incrementando el presupuesto en este rubro de cultura y no digo nada más en cultura, porque parece ser que viene cultura, el museo y relaciones públicas, del mismo Municipio, por lo que si hoy están elevando este presupuesto, esperamos que a la hora que se hagan las adquisiciones de este mismo, sepan, cursen y se hagan invitaciones que abran el abanico de posibilidad de ganar a un mayor número de proveedores y a menores costos de los que se están viendo en este momento, de lo contrario, por supuesto lo estaremos señalando y, por lo pronto, adelanto el voto de la Fracción que sería en contra de esta Partida. Es cuanto señor Presidente».

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «Le agradezco Regidora. ¿Algún otro posicionamiento?».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, manifestó: «Lo que estaríamos entonces votando, es la Partida 382 en sus términos originales como vienen en el Dictamen».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la Partida 382 en los términos planteados originales en el Dictamen respectivo; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Armando Guzmán Esparza, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Graciela de Obaldía Escalante, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Saicedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en contra, de los Regidores Erika Eugenia Félix Ángeles, José Flores Trejo, Zoila Gutiérrez Avelar, Michelle Leño Aceves, Luis Guillermo Martínez Mora, Xavier Marconi Montero Villanueva, Alejandro Pineda Valenzuela y Salvador Rizo Castelo.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por mayoría con ocho votos en contra».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, mencionó: «Gracias Presidente. Nos quedan dos reservas adicionales que fueron hechas por el Regidor Salvador Rizo, en relación al Capítulo 4000 y al Capítulo 6000, pondríamos en primer término el Capítulo 4000 a su consideración».

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, quien comentó: «Muchísimas gracias. Creo que es importante precisar la modificación que aquí se plantea y algunas consideraciones que queremos precisar. En relación a la Partida 4000, el presupuesto que aprobamos en el mes de diciembre, y quiero precisar que este Capítulo se refiere a transparencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, es decir, refiere en específico a temas de la política social que a través de los distintos programas llegan a los grupos vulnerables de esta ciudad. En este caso en particular, pudiéramos celebrar que hay un aumento de \$45'000,000.00 cuarenta y cinco millones de pesos, poquito más 436,123 a dicho Capítulo, pero sin embargo, con lo que no estamos de acuerdo, es con la discrecionalidad que muchos de los programas sociales se han estado ejecutando, porque no obstante en el mes de diciembre acordamos la disposición de poder hacer que el Programa de Mujer Vulnerable o el Programa de Adulto Mayor continuaran, hoy, a estas alturas, a diez meses de iniciada la Administración, no tenemos certeza del número de beneficiarios, de los recursos que se están erogando, escuchamos quejas de todos y cada uno de los beneficiarios porque no llega de manera oportuna, por la deficiencia en la despensa y porque no solamente en estos programas encontramos inconsistencias, sino que también, muchos de los otros programas que están llevándose a través de la política social, no se ha hecho el proceso de enrolamiento de manera transparente y eficiente, donde cualquier ciudadano que se encuentre en una situación de vulnerabilidad pueda acceder a estos programas, no vemos la publicidad suficiente para que puedan incorporarse a dichos programas. Hoy, la política social en Zapopan, desde el mes de octubre pasado, ha desaparecido, ni se ve, ni se siente,



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

no obstante que están planteándose que dichos recursos lleguen a \$984'934,352.00 novecientos ochenta y cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos, con el ajuste presupuestal. Creo que es momento de llamar la atención del Presidente Municipal, para que tome medidas en relación a la política social que está llevando este Municipio. En el Gobierno del Estado, se instauró desde hace ya algunos años un padrón único de beneficiarios, donde respetando la información reservada de cada uno de los particulares, se puede constatar el nombre del programa y el Municipio de cuál es parte cada uno de los beneficiarios, y hoy en Zapopan, no tenemos transparencia, los programas son deficientes, los procesos de enrolamiento están dirigidos y no están abiertos a que los ciudadanos, cualquiera que esté en una situación vulnerable, pueda acceder a él, ni siquiera las reglas de operación contemplan los montos, los requisitos claros y específicos para acceder a cada uno de los programas. Por eso en este Capítulo, vamos nosotros a votar en abstención, derivado de la ineficaz política social que se está llevando en este Municipio de Zapopan. Los grupos vulnerables que viven en esta ciudad, no han sido parte de manera eficiente y oportuna de los programas a los cuales podían acceder. Es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún otro comentario al respecto.

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Capítulo 4000, en los términos originalmente planteados en el Dictamen correspondiente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Erika Eugenia Félix Ángeles, José Flores Trejo, Armando Guzmán Esparza, Michelle Leño Aceves, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Luis Guillermo Martínez Mora, Graciela de Obaldía Escalante, Alejandro Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en abstención, de los Regidores Zoila Gutiérrez Avelar, Xavier Marconi Montero Villanueva y Salvador Rizo Castelo.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría, con tres abstenciones».

En uso de la voz, el **Secretario** expresó: «Entraríamos a la discusión de la reserva al Capítulo 6000 que realizó el Regidor Salvador Rizo».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, manifestó: «Muchísimas gracias. De igual manera, en este Capítulo que tiene que ver con inversión pública, con lo que ejecuta la Dirección de Obra Pública, a través de acciones de infraestructura, igual hago la referencia: en el mes de diciembre, se aprobaron \$737'968,790.00 setecientos treinta siete millones novecientos sesenta y ocho mil setecientos noventa pesos y en una primera modificación se aumentaron \$225'986,967.00 doscientos veinticinco millones novecientos ochenta y seis mil novecientos sesenta y siete pesos, sin embargo, pese a que llegamos a montos históricos de \$963'955,757.00 novecientos sesenta y tres millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos, para obras de infraestructura y que con *bombo y platillo* se anunció un programa de infraestructura que fluctuaba sobre los \$1,700'000,000.00 mil setecientos millones de pesos para los tres años de esta Administración, hoy vemos de nueva cuenta que no fue así, que hoy se pretende retirar a este momento planteado \$181'589,618.00 ciento ochenta y un millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos dieciocho pesos y hago referencia a los primeros comentarios en relación a la votación en lo general de este Dictamen, no estamos resolviendo los temas importantes de la ciudad, estamos quitándole a lo que más le interesa a la gente estos ciento ochenta y un millones, se pudieran traducir en muchas obras de agua, de drenaje, de vialidades, de empedrados, de pozos de agua, de muchas de las acciones que vemos todos los días que el Municipio y los ciudadanos en Zapopan están reclamando. Por eso, creemos que la planeación, en términos generales de este presupuesto, no resuelve ninguno de los problemas de la ciudad; hoy estamos ante una situación inédita en términos presupuestales con \$400'000,000.00 cuatrocientos millones de pesos adicionales y no obstante eso, no resolvemos los problemas de la ciudad y le quitamos a lo importante para los ciudadanos. Es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** mencionó: «Muchas gracias señor Regidor».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el Capítulo 6000 en sus términos originalmente planteado en el Dictamen respectivo; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Myriam Paola Abundis Vázquez, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Esteban Estrada Ramírez, Erika Eugenia Félix Ángeles, José Flores Trejo, Armando Guzmán Esparza, Michelle Leño Aceves, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Luis Guillermo Martínez Mora, Graciela de Obaldía Escalante, Alejandro Pineda Valenzuela, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Mario Alberto Rodríguez Carrillo, Ana Lidia Sandoval García, Tzitzí Santillán Hernández, José Hiram Torres Salcedo, José Luis Tostado Bastidas y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en contra, de los Regidores Zoila Gutiérrez Avelar, Xavier Marconi Montero Villanueva y Salvador Rizo Castelo.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría con tres votos en contra. En virtud de que se han discutido los capítulos y partidas reservadas, en lo particular, se declara aprobado en lo general y en lo particular, el Dictamen mediante el cual se autoriza hacer una modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2016».

**V. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO.**

A efecto de desahogar el quinto punto del Orden del Día, el **Presidente** concedió el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento para que diera cuenta de los Puntos de Acuerdo que se hubieran recibido en la oficina a su cargo.

**a) Puntos de Acuerdo que se glosaron al cuadernillo de la Sesión.**

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Punto de Acuerdo presentado por los Regidores de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional, que tiene por objeto, instruir a diversas dependencias del Municipio, a fin de que soliciten el consentimiento expreso de los servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento, para transferir información confidencial a cualquier institución bancaria.

2. Punto de Acuerdo que presenta el Regidor Salvador Rizo Castelo, que tiene como finalidad otorgar un apoyo económico a la Asociación Civil Esclerosis Múltiple Jalisco, en la realización del Congreso Nacional para pacientes con esclerosis múltiple.

3. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto otorgar un apoyo económico a la familia del policía que falleció el pasado 3 de junio de 2016, en cumplimiento de su deber.

4. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, el cual tiene por objeto solicitar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. el ingreso de este Municipio, al Programa de Modernización Catastral.

5. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto instruir al Director de Obras Públicas e Infraestructura, a efecto de que ordene la verificación y el correspondiente peritaje a la finca dañada por el sismo ocurrido el día 11 once de mayo de 2016, ubicada en el número 61 de la Calle López Mateos, en el Poblado de Santa Lucía, y ejecute las acciones para la reparación de la misma.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

6. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, el cual tiene por objeto se autorice al Municipio a llevar a cabo las acciones correspondientes para reconstruir la vivienda dañada por una explosión de Gas L.P., así como a brindar asesoría legal a los afectados.

7. Punto de Acuerdo presentado por el Regidor y Síndico Municipal, José Luis Tostado Bastidas, con el objeto, de que se autorice la revocación, designación y la ratificación de Apoderados o Procuradores Especiales, para que lo representen en juicios agrarios, civiles, laborales, penales, administrativos, mercantiles y los relativos a los medios de control constitucional.

8. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, el cual tiene por objeto que se autorice suscribir el Convenio de Concertación con el Ejecutivo Federal, a través de la Delegación en el Estado de Jalisco, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para el Programa de Infraestructura para el Ejercicio Fiscal 2016, en su vertiente: Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda en la estrategia "Un Cuarto Más" y Espacios Públicos y Participación Comunitaria en su categoría Habilitación y Rescate de Espacios Públicos, y a su vez autorizar la apertura de las cuentas bancarias productivas para administrar los recursos federales y locales.

9. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, el cual tiene por objeto que se autorice suscribir el Convenio de Concertación con el Ejecutivo Federal, a través de la Delegación en el Estado de Jalisco de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), para el Programa de Infraestructura en su vertiente: Espacios Públicos y Participación Comunitaria en su categoría Habilitación y Rescate de Espacios Públicos y, a su vez, autorizar la apertura de cuentas en administración para administrar los recursos federales y locales.

10. Punto de Acuerdo que presenta la Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, que tiene por objeto la implementación del Programa de Huertos Urbanos emitido por la SAGARPA, a través de la Dirección de Medio Ambiente y de la Unidad Departamental de Desarrollo Agropecuario.

11. Punto de Acuerdo presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, que tiene por objeto que se autorice suscribir el Convenio de Concertación con el Instituto Nacional Emprendedor (INADEM), y la Asociación Campus Party, para el proyecto específico denominado MegaHackatón Lucha contra la pobreza Campus Party-INADEM, para el ejercicio fiscal 2016 y, a su vez, autorizar la apertura de una cuenta en administración para administrar los recursos federales y locales.



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

12. Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Salvador Rizo Castelo, que tiene por objeto que se autorice suscribir un convenio de colaboración con el Consejo de la Judicatura del Estado y el Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, a fin de instalar en el Municipio de Zapopan, Jalisco, un centro de convivencia familiar supervisada.

13. Punto de Acuerdo que presenta el Regidor y Síndico Municipal, José Luis Tostado Batidas, que tiene por objeto que se autorice la contratación de empresas especializadas en materia de recuperación del pago de las obligaciones fiscales por parte de diversos contribuyentes morosos.

14. Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Alejandro Pineda Valenzuela, el cual tiene por objeto que se autorice un dictamen y/o estudio sobre el estado actual que guardan las ciclovías correspondientes al Municipio de Zapopan, Jalisco, y se contribuya a la valoración del mantenimiento y, en su caso, rehabilitación de las mismas.

15. Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Michelle Leño Aceves y José Flores Trejo, con el objeto de llevar a cabo la verificación de la totalidad de los vehículos con que cuenta el Municipio de Zapopan.

16. Punto de Acuerdo presentado por los integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Juventud y Deportes, que tiene por objeto reconocer y otorgar un estímulo económico a los atletas zapopaneros que participarán en los Juegos Olímpicos y Paraolímpicos 2016, que se llevarán a cabo en Río de Janeiro Brasil.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, comentó: «Muchísimas gracias Presidente. En relación al Punto de Acuerdo señalado con el número 2, presentado por un servidor, que tiene por objeto otorgar el apoyo a la Asociación Civil de Esclerosis Múltiple, solicitar dos cosas: primero, que dicho Punto de Acuerdo sea retirado. Hace unos momentos fue recibida la titular de esta Asociación Civil por quien usted me instruyó, a efecto de buscar avanzar en el apoyo que dicha Asociación Civil, que tiene calidad moral, que opera en Zapopan y que atiende una de las enfermedades más difíciles, como es la esclerosis múltiple, pueda llevar a cabo el proyecto que ha puesto sobre la mesa y que llevará a la vanguardia no solamente al Estado, sino a Zapopan en términos de la atención de esclerosis múltiple, y por tanto, solicito sea retirado y no obstante ya hay un indicio de la atención y de la buena voluntad del Presidente, también me interesaría mucho que pudiera quedar en Actas su compromiso de apoyar a esta Asociación Civil, con lo que requiere para la realización del Congreso Nacional para pacientes con esclerosis múltiple».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

El **Presidente** expresó: «Con mucho gusto Regidor, que quede este compromiso asentado en Actas, sobre el apoyo que daremos a esta importante fundación que trabaja en el Municipio de Zapopan. El Punto de Acuerdo entonces marcado con el número 2, se retira de la Sesión a petición del promovente, del Regidor Salvador Rizo, y en virtud de que será resuelto por la vía ejecutiva como se ha explicado anteriormente. Asimismo, al Punto de Acuerdo marcado con el número de 10, se le dará el carácter de Iniciativa, por lo que se propone el turno a las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y también de Recuperación de Espacios Públicos y de Ecología. Los que estén por la afirmativa en el turno propuesto, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

Continuando con el uso de la palabra, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la votación en conjunto de los Puntos de Acuerdo identificados con los números 1, del 3 al 9 y del 11 al 14.

No habiendo oradores al respecto, el **Presidente** solicitó al **Secretario** procediera a registrar la votación nominal respecto del contenido de los Puntos de Acuerdo identificados con los números 1, del 3 al 9 y del 11 al 14; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Secretario** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

**b) Puntos de Acuerdo para ser glosados en la siguiente Sesión.**

Continuando con el desarrollo de la Sesión, el **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían algún Punto de Acuerdo para ser presentado y glosarlo al cuadernillo de la siguiente Sesión del Ayuntamiento, señalando su materia u objeto.

Turnándose el uso de la palabra, el Regidor **XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA**, manifestó: «Muchas gracias señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores. Simplemente para poner a consideración de este Ayuntamiento, un Punto de Acuerdo para que se glose en la siguiente Sesión, que tiene por objeto el que se autorice la celebración de un convenio entre el Gobierno Municipal y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a efecto tener diferentes (...) de apoyo como la capacitación de



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

nuestros integrantes de los centros de mediación municipal, los Jueces Municipales y algún otro tipo de apoyo para que podamos capacitar diferentes servidores públicos y que nos apoyen en todo este proceso de mediación que se va a implementar en el Municipio de Zapopan. Es cuanto señor Presidente».

El **Presidente** mencionó: «¿Alguien más?».

No habiendo más oradores y dado que el Punto de Acuerdo presentado por el Regidor Xavier Marconi Montero Villanueva, requiere un mayor estudio para su determinación, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores la glosa del mismo, para la próxima Sesión del Ayuntamiento, en términos de lo previsto por el artículo 15 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

**c) Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución.**

El **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para efecto de que diera cuenta al Ayuntamiento, de los Puntos de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución que hubieran sido presentado a la Secretaría, antes del inicio de la presente Sesión.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución presentado por el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, el cual tiene por objeto que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, acepte la donación por parte de la persona moral denominada Colonos Las Lomas Golf & Hábitat, A.C., un vehículo para uso de patrullaje policiaco de la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan.

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, si el Punto de Acuerdo anterior es de Obvia y Urgente Resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el contenido del Punto de Acuerdo de Obvia y Urgente Resolución identificado con el número 1.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

**VI. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.**

Con la finalidad de cumplimentar el siguiente punto del Orden del Día, el **Presidente** concedió el uso de la voz al Secretario para que informe si le fueron presentadas Iniciativas.

En mérito de lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

1. Iniciativa que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe elevar Iniciativa de Decreto de Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017; proponiendo el turno para estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

2. Iniciativa que presenta el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, se apruebe elevar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, formal Iniciativa para las correspondientes Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones para el Municipio de Zapopan, Jalisco, que se aplicarán en el Ejercicio Fiscal 2017; proponiendo el turno para su estudio y dictaminación, a la Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

3. Iniciativa que presenta Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe la creación del: "Comité Técnico de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Zapopan"; proponiendo el turno para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Urbano y de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

4. Iniciativa que presenta el Regidor Salvador Rizo Castelo, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe la reubicación del Rastro Municipal, localizado en la Avenida del Rastro S/N, Colonia la Grana, así como la desincorporación del dominio



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

público del inmueble que actualmente ocupa, para su incorporación del dominio privado y venta en subasta pública; proponiendo el turno para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Rural y Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

5. Iniciativa que presenta el Regidor Salvador Rizo Castelo, que tiene por objeto se apruebe la homologación de los salarios entre los nombramientos de profesores adscritos a la Dirección de Educación Municipal; proponiendo su turno para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

6. Iniciativa que presenta el Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos, que tiene por objeto se declare que el área o bosque Eca do Queiros que cuenta con una superficie de 70,684.38 metros cuadrados de propiedad municipal, tiene un valor cultural popular y forma parte de un paisaje tradicional del Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Ecología y Recuperación de Espacios Públicos.

7. Iniciativa que presenta la Regidora Erika Eugenia Félix Ángeles, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe establecer y regular un mercado de agricultores y productores locales del Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que se denominará "MarcaProductores"; proponiendo su turno para su estudio y dictaminación, a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Desarrollo Rural, Reglamentos y Puntos Constitucionales y de Promoción y Desarrollo Económico y de Empleo.

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían alguna Iniciativa para ser presentada, proponiendo las Comisiones Edilicias para ser turnada.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, comentó: «Muchísimas gracias Presidente. A efecto de presentar la presente Iniciativa que cito y pondré a consideración de todos los integrantes de este Pleno, que tiene que ver con la reforma a los artículos 153 y 156 del Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos del Municipio de Zapopan, Jalisco y así prohibir el uso de bolsas plásticas en supermercados, autoservicios, tiendas de abarrotes, almacenes y comercios en general, para transporte de productos o mercancías y así garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano. Quiero precisar que desde 1933, el polietileno es descubierto por científicos, por una compañía inglesa, alrededor del 2002 en Bangladesh, se convierte en el primer País en prohibir la bolsa plástica; por su parte, en los últimos años, se vienen sumando distintos países y ciudades de todo el mundo, particularmente de Norteamérica, sumándose a esta iniciativa, en virtud del daño que ocasionan estos residuos al medio ambiente. Por ello se



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

propone la modificación a los artículos de referencia, a efecto de incorporar, particularmente, en el artículo 153 una fracción onceava para quedar como sigue: “...*Que se entreguen para transportación, carga o traslado del consumidor final a título gratuito, de manera onerosa o con motivo de cualquier acto comercial, bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional, incluyendo oxodegradables u oxobiodegradables utilizados y entregados por supermercados, autoservicios, tiendas de abarrotes, almacenes y comercios similares en general para transporte de productos o mercancías...*”. Y por otro lado, establecer y adicionar un párrafo a ese mismo artículo, en donde establece que: “...*No será aplicable la previsión señalada en la fracción XI del presente artículo, cuando por cuestiones de asepsia las bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional, deban ser utilizados para mantener alimentos o insumos húmedos elaborados o pre elaborados y no resulte factible la utilización de un sustituto degradable y/o biodegradable en términos compatibles con la minimización de impacto, lo cual será determinado mediante lineamientos generales emitidos por la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, previo dictamen de la Dirección de Medio Ambiente...*”. Recordando que dicho artículo establece la prohibición y, por lo tanto, constituye infracción o falta en ese reglamento lo señalado en la propia fracción XI y adicionar un párrafo al artículo 156 que establece adicionalmente: “...*La autoridad deberá decomisar las bolsas que se traten en caso de violación a la fracción XI del artículo 153 juntamente con cualquiera de las sanciones anteriores...*”. En esos términos, dicha Iniciativa es presentada por los Regidores integrantes de la Fracción del PRI, Xavier Marconi, Zoila Gutiérrez Avelar y un servidor, Salvador Rizo; por lo que solicito que dicha Iniciativa se turne a la Comisión de Ecología y Reglamentos y Puntos Constitucionales. Y una segunda Iniciativa suscrita por los mismos Regidores integrantes de la Fracción el PRI, que tiene que ver con modificar el artículo 174 ter dentro del Capítulo VI del Título Octavo relativo al comercio semifijo, concretamente es a efecto de regular los denominados *food trucks* y que si bien es cierto ya hay una Iniciativa suscrita por el Regidor Esteban Estrada, también creo que esta modificación que hoy se propone, a través de la presente, se suma a la misma y se toma no solamente la visión de los Regidores del PRI, sino también lo que ha sucedido en otras latitudes en relación a la regulación de esta nueva manera de comercializar, particularmente en su mayoría los alimentos; por eso solicito que la misma sea turnada a la Comisión de Desarrollo Económico, de Reglamentos y Puntos Constitucionales. Es cuanto señor Presidente».

En uso de la palabra, el **Presidente** expresó: «¿Alguna otra Regidora o Regidor desea presentar alguna Iniciativa?».

No habiendo más oradores al respecto, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el turno propuesto a las Comisiones Edilicias respectivas, de las



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Iniciativas presentadas con anterioridad; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

**VII. ASUNTOS GENERALES.**

A fin de desahogar el séptimo punto del Orden del Día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario, para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.

En uso de la palabra, el **Secretario** mencionó: «Como lo indica Presidente, el primer asunto general iría en el siguiente sentido y es con el ánimo de hacer una corrección al Dictamen número 29 que se votó hace un rato y que es sobre la convocatoria para la elección de Jueces Municipales. En la Comisión correspondiente, cuando se aprobó la convocatoria, tenía fechas, partiendo del supuesto de que la Sesión de este Pleno iba a ser el pasado lunes 4 de julio, por el cambio de fecha de la Sesión al día de hoy, 7 de julio; se tienen que hacer unas modificaciones a las fechas, mismas que fueron circuladas desde días anteriores, a las Regidoras y Regidores, y cometimos el error hace un rato de no mencionarlas, no obstante que todos ustedes las conocen. La intención es mencionarlas y hacer la votación para corregir el Dictamen y quedaría de la siguiente manera, partiendo del hecho de que la Sesión del Pleno es el día de hoy 7 de julio de 2016: la notificación de Dictamen por parte de la Dirección de Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento, será el 11 de julio de 2016; la publicación en diarios de mayor circulación sería los días 25, 28 de julio y 2 de agosto de 2016; el cierre de la convocatoria sería el 8 de agosto de 2016; la revisión de documentos sería del 3 al 15 de agosto de 2016 y; la presentación al Pleno sería del 15 al 31 de agosto de 2016. En consecuencia, la base tercera de la convocatoria, quedaría como sigue: "...Tercera. Los postulantes deberán entregar la solicitud y los documentos requeridos en la recepción de la Sindicatura del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Avenida Hidalgo #151, segundo piso, Colonia Zapopan, Centro, entre el 3 al 15 de agosto del 2016, dentro del horario de 10:00 horas a 14:00 horas, el cual extenderá el recibo correspondiente...". Esa sería la modificación que haríamos al Dictamen 29 y se pondría a votación».

Por lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la modificación propuesta con anterioridad, la cual en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Habiéndose turnado el uso de la palabra al **Secretario**, comentó: «Gracias, comunicarles que se recibió en vía de notificación las Minutas de Decreto No. 25839 y 25841 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Con el objeto que este Ayuntamiento de Zapopan, remita al Honorable Congreso del Estado, su voto en calidad de integrante del poder revisor de la Constitución local, solicitando se someta a consideración para su aprobación en los términos propuestos ante el Pleno del Ayuntamiento y para los efectos legislativos correspondientes».

*[El Regidor José Flores Trejo, sale del Recinto Oficial en el transcurso de la intervención anterior].*

En uso de la voz, el **Presidente** expresó: «Por lo que se solicita, en votación económica, la dispensa de la lectura de los Decretos correspondientes, toda vez que fueron circulados entre las señoras y señores Regidores, con oportunidad».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor José Flores Trejo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 nueve del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

Continuando con el uso de la voz, el **Presidente** manifestó: «Ahora, se somete a su consideración, el Decreto 25839 y, de ser aprobado, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita a la brevedad posible, la copia certificada de la parte conducente del proyecto de Acta de esta Sesión, para que se tome en consideración el voto del Ayuntamiento como Constituyente Permanente, de conformidad con lo previsto por el artículo 117 ciento diecisiete de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Los que estén por la afirmativa, les pido manifestarlo en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor José Flores Trejo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 nueve del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

En el uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Bien, ahora se somete a su consideración, el Decreto 25841 y, de ser aprobado, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, remita a la brevedad posible, la copia certificada de la parte conducente del proyecto de Acta de esta Sesión, para que se tome en consideración el voto del Ayuntamiento como Constituyente Permanente, de conformidad con lo previsto por el artículo 117 ciento diecisiete de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Los que estén por la afirmativa, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor José Flores Trejo, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del último párrafo del artículo 9 nueve del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por mayoría».

Turnándose el uso de la palabra al **Secretario**, comentó: «Como lo indica Presidente. Se da cuenta que en la Secretaría del Ayuntamiento se recibieron los siguientes asuntos: se da cuenta que se recibieron los Acuerdos Legislativos números 337-LXI-16, 474-LXI-16, 477-LXI-16, 490-LXI-16, 484-LXI-16, 487-LXI-16, 552-LXI-16, 555-LXI-16 Y 557-LXI-16 emanados de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que en respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 ciento quince de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Honorable Ayuntamiento en diversos términos, según consta en cada caso. Documentos que fueron circulados oportunamente, y por cuestiones de control documental, y ahorro de insumos, se enviaron a los correos electrónicos e igualmente se pusieron a disposición de las señoras y señores Regidores, en la Dirección de Enlace con el Ayuntamiento, esto para su conocimiento».

*[Regresa al Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor José Flores Trejo].*

El **Presidente** expresó: «Ahora se les pregunta en votación económica, si se aprueba tener por recibidos los Acuerdos Legislativos antes referidos».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

Continuando con el uso de la voz, el **Secretario** manifestó: «Con su venia señor Presidente, Se da cuenta que en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el Informe de la Comisión Transitoria para el Seguimiento y Cumplimiento del Proceso de Adquisición de Viviendas ubicadas dentro de la zona La Martinica».

En uso de la palabra, el **Presidente** mencionó: «Ahora bien, con respecto al informe de la Comisión Transitoria, se propone a ustedes lo siguiente: 1. Se apruebe tener por presentado el Informe de la Comisión Transitoria antes citado; 2. Se remita el informe final de la Comisión Transitoria a la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, a efecto de que analice la viabilidad de pago a cada uno de los casos en concreto; 3. En virtud de haber cumplido cabalmente el objetivo para lo que fue creada la presente Comisión Transitoria, se sugiere la disolución de la misma. Se concede la palabra por si alguno de ustedes tuviese comentarios a este respecto».

Turnándose el uso de la voz al Regidor **SALVADOR RIZO CASTELO**, comentó: «Muchísimas gracias Presidente. Agradecer a los compañeros que estuvieron representando las distintas Fracciones Parlamentarias presentes en este Pleno y que nos acompañaron en dicha Comisión Transitoria. Lamentablemente, todos los integrantes pudimos constatar que un asunto de tragedia para el Municipio, donde se vieron inundados muchas de las familias en una colonia de nuestro Municipio denominada La Martinica, al día de hoy, no ha sido resuelto y hoy, no solamente eso, sino que los espacios donde se encontraban dichas viviendas, hoy son un nicho para malvivientes, por lo que también agradecemos la atención de las autoridades municipales que contribuyeron con la limpieza en últimos días de dicho espacio, pero también precisar que no es suficiente, que lo que ahí se pretende y existen recursos para ello, es la propia construcción de un parque lineal donde antes había viviendas que estaban en riesgo y en el cauce del canal que se encuentran ahí en la Colonia La Martinica y que no se ha podido resolver, no solamente por una negligencia del Municipio, no, sino porque muchos de los vecinos que se han visto afectados, no han acudido ante las instancias municipales para poder demostrar la propiedad y la posesión de dichos inmuebles, a efecto de que el Municipio pueda indemnizarlos. Sin embargo, al día de hoy, ya acudieron en fechas recientes un grupo de familias que hace ya la mayoría de todas las viviendas, entre las que se les pagó por la anterior Administración y las que hoy se busca se les pague. Lo más importante, compañeros Regidores, es que se pueda resolver de manera pronta ante las Comisiones para darle suficiencia presupuestal a las correspondientes indemnizaciones y poder ya iniciar la construcción de dicho parque lineal en la Colonia La Martinica, para que pueda ser un lugar donde las familias puedan disfrutar y puedan convivir y sus hijos puedan divertirse de manera sana y de manera segura. Es importante que se apropie de ese espacio el Gobierno Municipal para bienestar de las familias que viven en esa Colonia y urge darle

D



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

suficiencia presupuestal para ya intervenir en esas viviendas e iniciar la construcción de dicho parque lineal. Es cuanto señor Presidente».

*[La Regidora Graciela de Obaldía Escalante, sale del Recinto Oficial, en el transcurso de la intervención anterior].*

El **Presidente** expresó: «Le agradezco mucho señor Regidor. En este momento, procederíamos entonces a la votación, los que estén a favor de la misma, les pido manifestarlo levantando su mano».

Sometido que fue, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la propuesta presentada por el **Presidente**, relativa al informe presentado por la Comisión Transitoria para el Seguimiento y Cumplimiento del Proceso de Adquisición de Viviendas ubicadas dentro de la Zona de Riesgo de La Martinica, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Graciela de Obaldía Escalante, cuyo voto se suma al de la mayoría en los términos del último párrafo del artículo 9 nueve del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

Habiéndose turnado el uso de la voz al **Secretario**, manifestó: «Se da cuenta que en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el oficio suscrito por el Senador Roberto Gil Zuarth, en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el cual informa del Dictamen de punto de acuerdo por el que se hace atento y respetuoso exhorto al Ayuntamiento de Zapopan y al Consejo del Deporte del Estado de Jalisco, con el objetivo de fortalecer las acciones encaminadas a preservar y conservar la denominada “Ruta Ciclista Boreal”».

El **Presidente** mencionó: «Ahora se les pregunta en votación económica, si se aprueba tener por recibido el Dictamen de punto de acuerdo antes referido».

Sometido que fue lo anterior, a consideración de los señores Regidores, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Graciela de Obaldía Escalante, cuyo voto se suma al de la mayoría en los términos del último párrafo del artículo 9 nueve del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

En el uso de la palabra, el **Presidente** comentó: «De acuerdo a las atribuciones del Presidente Municipal, se les propone los siguientes cambios a las Comisiones Edilicias Colegiadas y Permanentes: la desincorporación de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Servicios Públicos Municipales y Desarrollo Social y Humano, de la Regidora Michelle Leño Aceves; la desincorporación a la Comisión Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia, de la Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández; la incorporación del Regidor José Hiram Torres Salcedo, a la Comisión Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia; y, por último, la incorporación de la Regidora Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, a la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género. Los que estén por la afirmativa de las anteriores propuestas de modificación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes, les pido lo manifiesten en votación económica».

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia de la Regidora Graciela de Obaldía Escalante, cuyo voto se suma al de la mayoría en los términos del último párrafo del artículo 9 nueve del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

Acto seguido, el **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún asunto que tratar en el presente rubro.

No habiendo oradores, el **Presidente** procedió con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

**VIII. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.**

A efecto de cumplimentar el último de los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente Sesión, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del día jueves 07 siete de julio de 2016 dos mil dieciséis, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose la presente Acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN  
2015-2018

  
LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

  
ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ

  
ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES

**NO FIRMÓ**

JOSÉ FLORES TREJO

  
ZOILA GUTIÉRREZ AVELAR

  
ARMANDO GUZMÁN ESPARZA

  
MICHELLE LEÑO ACEVES

  
FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ

  
LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA

  
GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

  
ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA

  
ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS

SALVADOR RÍZO CASTELO

  
MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO

Ana Lidia Sandoval  
ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA

  
TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ

  
JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

  
RICARDO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento el día jueves 07 siete de julio de 2016 dos mil dieciséis, correspondiente a la Administración Municipal 2015-2018.